

**UNIVERSIDAD MAJOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO**



ACREDITADA RES. CEUB 1126/02

MONOGRAFÍA:

**“DESCONCENTRACIÓN DE NOTARÍA DE GOBIERNO
A NIVEL REGIONAL EN LA LEY MARCO
DE LA NUEVA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO”**

INSTITUCIÓN : GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ
NOTARÍA DE GOBIERNO

POSTULANTE : Beatriz Fernandez Barrientos

La Paz – Bolivia

2011

Dedicatoria:

A mi Dios como mi Asesor,
mi Ayudador y mi Salvador
con todo mi amor y mi
profundo agradecimiento.

Dedicatoria:

A mi esposo Julio
A mis hijos Julio, Marcelo y René
por su constante apoyo y
oraciones para la realización
del presente trabajo.

AGRADECIMIENTOS

Un agradecimiento especial al Dr. Juan Ramos M, Director de la Carrera de Derecho, por haber aceptado la responsabilidad de ser mi Tutor Académico.

Quiero dar mis agradecimientos al Dr. Wenceslao Humerez Tiñini, ex Notario de Gobierno del departamento de La Paz, por los conocimientos impartidos y sus sugerencias en la realización de este trabajo.

Al personal de Notaría de Gobierno por el apoyo logístico para el desarrollo del presente trabajo, por compartir sus conocimientos y la preciosa oportunidad que se me brindaron para formar parte de su personal.

A todas aquellas personas anónimas de la Facultad de Derecho de la UMSA, las cuales me cooperaron de alguna forma durante la realización de este trabajo.

PRÓLOGO

El Estado Plurinacional de Bolivia tiene 9 departamentos: La Paz, Chuquisaca, Oruro, Cochabamba, Santa Cruz, Tarija, Beni, Pando y Potosí. Cada departamento a su vez cuenta con una Notaría de Gobierno. Así en nuestro departamento de La Paz tenemos una Notaría de Gobierno dependiente de la Gobernación del departamento de La Paz, la cual se encarga de protocolizar la documentación relativa a Reconocimiento de Personalidad Jurídica de las Asociaciones, Organizaciones No-Gubernamentales, Fundaciones, Clubes, Juntas Vecinales, Federaciones y otros; los documentos relativos a Contratos que contrae el Estado con entidades públicas y privadas, además de extender Francaturas y certificaciones.

Para realizar esta tarea Notaría de Gobierno cuenta con un Director, un Asesor Jurídico, Revisores, Transcriptores, y un Encargado de Recepcionar los documentos a los usuarios. El usuario inicia este trámite en la Ventanilla Única de Trámites con el correspondiente pago de aranceles y cumpliendo los requisitos exigidos para tal fin. Cabe hacer notar que Notaría de Gobierno también protocoliza los contratos que adquiere el Estado con entidades privadas. Una vez admitida la documentación es transferida a Notaría de Gobierno donde se procede a la recepción, revisión jurídica, transcripción y posterior entrega del Testimonio en un plazo que va de cuatro a diez meses aproximadamente.

En un sondeo de los ingresos y entrega de documentación, en un lapso de seis meses – junio/08 a noviembre/08 - se tenía una acumulación de 61.63% de documentos pendientes de firma (por parte de los usuarios), impresión de Testimonio, observados, en proceso de transcripción, documentación incompleta. Ante la creciente demanda de protocolización y la falta de más personal de apoyo y la falta de renovación y actualización de los equipos de computación en esta oficina, propongo la Desconcentración de Notaría de Gobierno en otras siete regiones –

además de la del Area Metropolitana de la ciudad de La Paz - dentro del departamento de La Paz, en estricta sujeción a lo que manda la Nueva Constitución Política del Estado. De esta manera, se podría aliviar la “carga notarial administrativa” de Notaría de Gobierno del departamento de La Paz y facilitar al usuario de las provincias de nuestro departamento a obtener su personería Jurídica en Sub Notarías establecidas en sus propias regiones.

La Desconcentración de Notaría de Gobierno del departamento de La Paz, es un modelo aplicable a nivel nacional, es decir en todos los departamentos de Bolivia.

INTRODUCCIÓN

La Notaría de Gobierno del departamento de La Paz, con un Director, un Asesor Jurídico, 2 Revisores, 6 Transcriptores (6 computadoras y una impresora), y una Recepcionista, en un ambiente de 7x4 m aprox., protocoliza la documentación relativa al Reconocimiento de Personería Jurídica de las Asociaciones, Organizaciones No- Gubernamentales, Fundaciones, Clubes, Co-propietarios, Juntas Vecinales y otros; protocoliza la documentación relativa a los Contratos que contrae el Estado con entidad públicas y privadas; además extiende Francaturas, Certificados y atiende demandas judiciales concernientes a este rubro. En este espacio además, se guardan los gaveteros maltrechos con cientos y cientos y quizás más de un millar de documentos pendientes de revisión, transcripción, segunda revisión, falta de firmas, documentación incompleta, etc. etc.

Ante esta situación, propongo la desconcentración de Notaría de Gobierno del departamento de La Paz del Área Metropolitana de la ciudad de La Paz, en otras 7 Sub Notarías a nivel regional. Estas Regiones son: la Zona Central, Altiplano Norte, Altiplano Sur, Valles Interandinos del Norte, Valles Interandinos del sur, Yungas y Zona Amazónica. Cada una de estas regiones está conectada además por una infraestructura vial, lo que hace posible su comunicación y vertebración; por otro lado, el crecimiento demográfico y las necesidades de una sociedad con la perspectiva de incorporar paradigmas de administración modernas a fin de adecuarse al avance jurídico, técnico y de modernización en el manejo de los trámites por ante Notaría de Gobierno.

Una Sub Notaría en cada una de estas regiones respondería a las exigencias de las comunidades, de las Asociaciones productoras, Asociaciones Deportivas, Fundaciones, Clubes, Asociaciones de transportistas, recolectores, y otros que desarrollen sus trabajos en el área rural del departamento de la Paz; además brindaría una mejor atención a

los usuarios dando agilidad y oportunidad a los trámites de protocolización. Asimismo, facilitaría a los usuarios del área rural realizar sus trámites de protocolización en sus propias regiones, cercanas a los lugares de producción, de actividad y de interés, con el consiguiente ahorro en tiempo y dinero.

CAPÍTULO I

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

DEL ORIGEN Y EVOLUCIÓN DEL NOTARIO

1. ANTIGUEDAD :

Desde los comienzos de la civilización humana, el hombre siempre busco la forma de darle carácter formal a sus contrataciones, para ellos desde la antigüedad el hombre utilizo pruebas como la testimonial para afianzar sus negociaciones, y a partir de allí siguió evolucionando los medios hasta llegar a la prueba escrita y perfeccionarla hasta lo que hoy en día conocemos los actos notariales.

Nuestro país no fue ajeno a ello, y es por eso que nuestro Derecho Notarial desde sus primeros paso que dan lugar con el descubrimiento de América sufre una serie de etapas, las cuales comprenden entre el descubrimiento del Collasuyo en 1530 aproximadamente, época republicana a partir de 1825, la Ley del Notariado de 1848, la incorporación de disposiciones de variada jerarquía, las modificaciones por circulares, instructivos, decretos supremos y leyes, producto de las reformas judiciales, cuyas etapas contribuyeron de una forma u otra con la formación y organización del derecho notarial boliviano.

Desde mucho antes de la invención de la escritura, las necesidades de la vida han llamado a los hombres a establecer contratos entre ellos, las personas siempre han estado interesadas en poner testigos o poseer algún escrito para dejar constancia de su negocio jurídico.

Eran los tiempos en que la prueba testimonial era la única que se podía establecer las obligaciones reciprocas, pues en la antigüedad, las convenciones se hacían ante numerosas personas presentes para que sirvieran de testigos de las mismas.

Desde los tiempos Bíblicos, en el antiguo testamento de la Biblia, se presentan algunos episodios que constituyen auténticos ejemplos, en el

libro de Génesis, capítulo 21, versículos 27 al 31 inclusive, se describe una forma de convención testimonial, dicho capítulo registra lo siguiente:

Abraham tomó unas ovejas y unas vacas y se las dio a Abimelec e hicieron los dos un pacto. Abraham apartó siete ovejitas de su rebaño y Abimelec le preguntó: ¿que significan estas siete ovejitas que has apartado?, y él le respondió; estas siete ovejitas las recibirás de mi mano como prueba de que yo he abierto este pozo. Por eso fue llamado aquel lugar Beerseba, o sea pozo del juramento, porque allí juraron ambos, hicieron, pues, un pacto en Beerseba.

Esto es un ejemplo de una prueba testimonial. Como esta existen muchas otras pruebas en la Biblia, en las que los contratantes requerían testigos o [documentos](#) para asegurarse de la validez de lo pactado.

Se les atribuye a los Fenicios los signos gráficos y señales existentes en esos tiempos hasta transformarlos en lo que es hoy el alfabeto. Con la invención de la escritura las convenciones son constatadas de manera más cierta y permanente, siendo reemplazada la presencia del pueblo por la de un escriba, que era una persona que podía leer y escribir, y que estaba autorizada por el Estado para realizar dichas convenciones.

Por razones de esa autorización estatal se les llamo "público", término que con el paso del tiempo se ha aplicado a los oficiales o funcionarios que ejercen al servicio del Estado.

Algunos destacados tratadistas del derecho notarial, consideran que en las épocas primitivas la función, o más propiamente el oficio de escribano, existía completamente en los ordenamientos, pero no se había creado el funcionamiento que lo ejercería con autonomía y eficacia como hoy en día corresponde a la función notarial.

En este punto traemos a colación la siguiente frase referente al caso: "En el principio fue el documento". No hay que olvidarlo, el documento creó al notario, aunque hoy el notario haga el documento.

1.1 Pueblo Hebreo

La función del notario tuvo gran relevancia principalmente en el pueblo hebreo donde se les conocía con el nombre de escriba. Por lo general, los reyes y funcionarios públicos del pueblo hebreo no sabían leer ni escribir, es por esta razón que se auxiliaban de los escribas para realizar sus funciones. Esta función fue colocándose paulatinamente dentro de las funciones de la administración pública de ese pueblo, lo cual es el antecedente más remoto de las funciones notariales que conocemos actualmente.

En el pueblo hebreo es donde los escribas tuvieron mayor importancia y variedad. Unas veces eran los escribientes o secretarios de los reyes de Judá, como Saraia de David, Elioref de Salomón y Sobna de Ezequías. Fueron también comisarios del ejército, como se comprueba en ciertos pasajes de Jeremías y los Macabeos. Pero, principalmente constituían los doctores de la ley, encargados de copiar y enseñar los libros sagrados para conocimiento de todos los israelitas. El que olvida el precepto enseñado por un escriba, echa a perder su vida, dice el Talmud.

Los escribas pertenecían a tres clases:

- a) los escribas de la ley, que la interpretaban con autoridad respetada;
- b) los escribas del pueblo, magistrados con funciones diversas;
- c) los escribas comunes, notarios públicos y secretarios del Sanedrín.

Las funciones fundamentales del escriba y el notario actual tienen gran parecido, ya que ambos redactan actos jurídicos y les dan la notoriedad oficial que la organización en que viven les permite.

1.2 Babilonia

Cuando en los pueblos de la antigüedad se dieron las condiciones necesarias para el surgimiento y desenvolvimiento de las formas jurídicas, nace y se desarrolla en ellos una profesión importante: la del escriba.

En Egipto, Babilonia y Palestina, la presencia del escriba fue reclamada por las exigencias de las reales haciendas y acrecentamiento de los negocios.

Las funciones de los escribas fueron variadas, según los pueblos y las épocas; pero se admite que en Egipto y Babilonia fueron fundamentalmente contables y de redacción de documentos.

1.3 Egipto

En Egipto, Babilonia y Palestina los que aspiraban a alcanzar la categoría de escribas aprendían en escuelas especiales a escribir – ya en tabillas de arcillas, ya en hojas de papiros, según las épocas y los pueblos y los caracteres utilizados-, a redactar, a seleccionar las expresiones y las fórmulas adecuadas según el acto o contrato a registrar.

Manuel V. Gómez R. Tratado de Derecho Notarial Dominicano. 1997, señala que en Egipto, al escriba se le tenía como el posible antecesor del notario y se le relacionaba con la divinidad, ya que en las procesiones de Isis, iba un escriba superior sagrado con plumas en la cabeza, un libro, una regla, tinta y una caña para escribir. Necesitaba conocer jeroglífico, miografía, geografía y el ritual de la ceremonia y estaba destinado a dar fe de lo que ocurría. En la organización religiosa THOT el escriba era divino y el intelecto era su reino. El escriba fue un funcionario de un crédito indispensable en una organización estatal en que la administración se apoyaba en textos escritos. La institución del escriba fue de variedad suficiente para atender o cubrir las diferentes actividades de la población. Los escribas estuvieron al servicio del faraón o del visir o del director de

tesorería y aún para las tropas del ejército; jerárquicamente obedecía a las autoridades de que dependía con la denominación: comandante de escriba de campo, director de escriba de campo. En las funciones protocolares era el escriba quien introducía a los magistrados ante los faraones.

1.4 Grecia

A pesar de no haber indicios, acerca de la existencia del notariado desde las tribus primitivas, es indudable que esta institución tiene sus orígenes en los albores de la vida socialmente organizada del hombre. El notariado, en sus inicios no se consideraba como figura jurídica, de tal modo que ni siquiera contaba con fe pública; ésta la adquirió a través del tiempo y por meras necesidades. Quienes, ejercían esta función eran consideradas como personas que eran capaces de leer y escribir y que auxiliaban al rey o a algún funcionario de un pueblo para redactar textos.¹

En los tiempos remotos del antiguo Egipto, Palestina, Grecia y Roma ya se encuentra al más lejano ancestro del Notario actual bajo el nombre de Escriba, cuando los códigos más antiguos, como el de Hamurabi y el del Manú, aún si hallarse definida la función notarial, está probado que ya existía el Escriba porque se le halla precisamente, como elemento esencial de la organización Jurídica y administrativa de los reinos.

En Grecia la función notarial predominó sobre la registradora, a diferencia de lo que sucedía en Roma. En Grecia los notarios asumieron directamente la función registradora, tanto para los contratos celebrados entre particulares, como para las convenciones internacionales. En este pueblo existieron oficiales públicos encargados de redactar los documentos de los ciudadanos, estos

¹ www.elprisma.com/apuntes/derecho/derechonotarial/

oficiales públicos eran los notarios, los cuales tenían diferentes denominaciones: Apógraphos o Singraphos, a veces eran llamados Mnemones o Promnemones, todos estos nombres eran alusivos a la función escrituraria o a la recordación y constancia de los hechos que la requerían.

1.5 Roma

El pueblo romano en la antigüedad tuvo un gran desarrollo en lo que a derecho se refiere, a tal grado, que creó su propio sistema jurídico, en el cual se basa nuestro derecho actual. Tal es así, que los romanos tuvieron en su conocimiento conceptos como el de justicia expresado por Ulpiano, que para la materia que estamos estudiando es de vital importancia, ya que el derecho notarial debe en todo momento dar a cada quien lo que le corresponde por derecho.

En Roma se distinguían los escribanos en: notarios, tabularios y tabeliones.

Los *notarios* así llamados en consideración a la costumbre que tenían de escribir valiéndose de notas fueron simples secretarios de las personas a cuyo servicio se hallaban. A veces eran simples esclavos públicos a quienes se confiaba la tarea de estenografiar los discursos de los gobernantes y las arengas de los generales.

Los *tabularios* eran oficiales municipales subalternos, encargados de llevar las cuentas de los magistrados y de custodiar los documentos del catastro y las listas de los habitantes de una ciudad.

Los *tabeliones* tenían el carácter de verdaderos profesionales encargados de redactar, con las formalidades debidas, los actos y contratos que los particulares les encomendaban. Aparecieron entre los siglos II y III de la era cristiana, como resultado del desdoblamiento de las funciones de los tabularios. Actuaban en las ciudades importantes y su nombre deriva de las tablillas de madera, recubiertas de cera, sobre las cuales escribían los actos y contratos a

que

eran

llamados.

Basta recordar los extremos que debía acreditar el que aspiraba al cargo y el formalismo a que debía ajustarse al redactar sus instrumentos, para tener que admitir que es en el tabelionato romano donde se encuentra el origen del notariado de la edad media. En efecto, el aspirante debía ser física e intelectualmente apto; debía acreditar, previamente, su idoneidad moral y técnica; debía ser investido por el Decano del Colegio y prestar juramento; debía extender los documentos en papel que ostentaba un encabezamiento y en ellos debía figurar la fecha, la intervención de tres testigos, siendo, por último, imprescindible la presencia del tabelión en el momento del otorgamiento.

En Roma se crearon distintas corporaciones o colegios de escribas. Se tiene a los *cerarii*, que tenía por misión escribir en tablillas de cera; los *librarii* o bibliotecarios, que cuidan de la conservación de los libros; los *notarii*, copistas y registradores, tan ágiles en la escritura, que tomaban los discursos de los oradores. Entre los que eran funcionarios públicos, se menciona a los *accensi*, verdaderos secretarios de los magistrados; los escribas censuales, encargados de redactar, corregir y registrar los *senadoconsultos*, así como llevar la estadística patrimonial de los senadores; también los fiscales y los *cuestoriales*, cuyas funciones se relacionaban con los impuestos y tributos.²

1.6 Edad Media

A la caída del Imperio Romano de Occidente, los pueblos bárbaros que la provocaron, no representaron ningún progreso ni aportaron ideas en el aspecto jurídico, por el contrario, no hay nada que establezca que entre la caída del Imperio Romano y los pueblos

² G. Cabanellas. L. Alcalá - Zamora. Diccionario Jurídico Usual. Pág. 176..

bárbaros se hubiera dado un progreso en este aspecto, y por consiguiente con relación a la materia notarial.

La invasión de los bárbaros al Imperio Romano logró la caída del mismo, y las instituciones jurídicas que funcionaban en Roma y que estaban en pleno desarrollo, fueron también invadidas por aquellas ideas que correspondían a un periodo incipiente de otra nueva civilización que eran los bárbaros.

En esta época no hay certidumbre sobre la historia del Notariado, pero se sabe que en la mayoría de los países europeos se produce un ambiente social encaminado a que los escribanos refuercen su papel en cuanto a la confianza que se les otorgaba. La carta notarial, así como las facultades del notario se van desarrollando paulatinamente a través de la historia; de otro modo no sería posible explicar que en el siglo XIII aparezca como representante de la fe pública y su intervención dé autenticidad a los documentos. Existiendo un solo vestigio en el periodo del Medioevo, el cual era el Rex Scriptor, al cual se le encomendaba la relación de asuntos, así como la encomienda de relatoría en cuanto a los límites del feudo, relaciones vecinales de habitantes, y el cumplimiento a los acuerdos reales.

Con los aportes del Código Civil Napoleónico, la ley del 23 Ventoso del año 1803 se introduce de forma definitiva la palabra Notario en vez de escribano. Asimismo, se logra la separación definitiva de la fe notarial de la fe judicial, que se hallaban confundidas.³

La Ley del 25 Ventoso del año 11 de la Revolución Francesa creó la gran norma que influyó en todos los notariados latinos y perdura en las leyes nacionales de los países europeos y latinoamericanos. “El orden, el método, la síntesis, la claridad terminológica y el ajuste de

³ GATTARI Carlos. Manual de Derecho Notarial. Pp 18, 355

normas que hicieron que esta ley tuviera fuerza capaz de constituir la en el cuerpo jurídico-notarial para gravitar en la legislación de otros países y darle reconocida fama inspiradora de los cuerpos orgánicos más progresistas que se sucedieron”.⁴

1.7 El Notariado Precolombino en Tierras de América.

Las tribus que habitaron en las regiones del Río de la Plata carecieron de toda base jurídica y desconocieron la escritura, y por lo mismo sería vano buscar en ellas atisbos de la profesión notarial.

Mas no ocurre lo mismo tratándose de las tierras en que florecieron las civilizaciones maya, azteca e incaica.

El historiador Tomás Diego Bernard investigando en el área del derecho Incario, encuentra funcionarios cuyo quehacer se desenvuelve afrontando tareas similares a las de los escribas de la antigüedad clásica.

En el Incario esa función, similar a la de los escribas, está en manos de los “quipu-camayoc”, oficiales de estadísticas y empadronamiento que, por medio de sus cuerdas anudadas (los famosos “quipus” incaicos), recogían datos demográficos y geo-económicos, a la vez que registraban los sucesos históricos para los anales del imperio” (Bernard). El quipu-camayoc, a semejanza del escriba egipcio fue contador, copista y cronista; y cabe parangonarlo al escriba hebreo por cuanto participaba de la tradición religiosa.

Las funciones del “quipu-camayoc” eran: “copista, contador, cronista, interprete, dar testimonio, ser fedatario y redactor, escribir la instrumentación (aún en la forma de cuentas anudadas, propia del incario, como en el papiro o las tablillas de arcilla, con el predeterminado fin de darle autenticidad, seguridad y perdurabilidad. Y es esa labor la que lo aproxima, como antecedente remoto, al

⁴ Citado por GATTARI, O b. Cit. Referido a Ponde en “Origen e Historia”

notario o escribano de las épocas modernas y contemporáneas. En el orden estrictamente americano el quipu-camáyoc es el predecesor autóctono del escribano de la Colonia y del periodo independiente”. (Bernard)

Entre los mayas y los aztecas actuaron funcionarios que desempeñaron tareas notariales – contables, registrando migraciones, episodios históricos y tributos, con especial esmero los tributos que debían pagar las ciudades sojuzgadas.

1.8 El Notario en el Descubrimiento y Exploraciones Iniciales de Latinoamérica

Cuando se revisa, aunque sea muy ligeramente, la historia del descubrimiento y exploración de Latinoamérica, quedan de manifiesto lo que Bartolomé de las Casas denunció como las causas que condujeron a la destrucción de las Indias Occidentales.

Las primeras expediciones de descubrimiento y las que siguieron en pos de extender las exploraciones y afianzar las conquistas, fueron empresas temerarias y económicamente arriesgadas; y a fin de restringir los gastos de las mismas las tripulaciones se formaron recurriendo a sujetos de muy baja ralea. Recuérdese, según la tradición oficial la tripulación de la primera expedición de Colón se formó con delincuentes y condenados a trabajos forzados por agravios a su Alteza.

Si a tal procedencia se suman los móviles que empujaban a los componentes de las expediciones que no eran solo los de aventura, sino sobre todo sed incontenible de oro y piedras preciosas y ánimo esclavista, se cae en la cuenta de que quienes cumplieron funciones notariales en Latinoamérica durante los días del descubrimiento, exploración y conquista, eran hombres que si sabían del miedo era solo por referencias, y cuyos conocimientos y procederes dejaron mucho que desear.

Mas, como fueron los notarios integrantes de dichas expediciones los primeros que llegaron a América munidos de la potestad de dar fe, y es a través de ellos que las fórmulas notariales de antaño cobraron nueva vida en un mundo también nuevo, citamos a algunos de ellos:

- a) El primero en cumplir funciones notariales en Latinoamérica fue don Rodrigo Escobedo, iniciando sus actividades el 12 de octubre de 1492, cuando en su carácter de Notario de Armada, desembarca en las Bahamas centrales acompañando a Colón, los dos capitanes Pinzones y al interventor real, levanta un acta notarial de la toma oficial de la isla Guanahani (San Salvador), certificando la toma y posesión de dicha isla para el rey y la reina.
- b) Don Rodrigo de Bastidas, en agosto de 1500, en unión del experimentado piloto Juan de la Casa, partió de Cádiz. Exploró unos 1.000 Kilómetros de costa desconocida y mediante sustracciones y cambios se hizo con una inmensidad de oro, perlas y capturó junto al río Magdalena a muchos esclavos. Fray Bartolomé de las Casa, quien fue amigo personal de Bastidas, lo tuvo por hombre piadoso, a pesar de que a su regreso llevó a España, totalmente desnudos a través del mar atlántico, a un contingente de indígenas.
- c) En septiembre de 1501 en Granada se extiende el título a Juan de Guevara como Escribano de la expedición de Ojeda, se trata de un funcionario real cuya presencia es indispensable para la legalidad de los actos de las expediciones españolas a América. Le siguieron otros Escribanos que documentaron la toma de posesión de las tierras descubiertas por Vespucio, Vicente Pinzón y Diego de Lope.
- d) Conforme a las costumbres de la época, el notario era llamado no solo para dar fe de la toma de posesión de islas y tierra firme, sino también para la toma de posesión de los mares. Cuando Vasco Nuñez de Balboa descubre el Océano Pacífico el 29 de septiembre de 1513, el notario redactó y leyó el acta pertinente, dando cuenta de la toma de posesión por el descubridor de los mares que había descubierto, así como de las tierras, costas, puertos e islas del sur con todo lo que contuvieren.

- e) Juan Díaz de Solís pisó tierra uruguaya el 2 de febrero de 1516, en el paraje que llamó Nuestra Señora de la Candelaria (hoy puerto de Montevideo, frente al Cerro), y ante el escribano Pedro de Alarcón y el estado mayor de la Armada, tañendo trompetas, tomó posesión de estas tierras para la Corona de Castilla.

Pedro Alarcón fue, sin duda, el primero que cumplió funciones notariales en Uruguay y fue, también, el primer notario que dejó sus huesos en esta tierra, pues es cosa comprobada que integró el grupo de los que murieron junto a Solís, en las playas del Río Uruguay cuando los charrúas pusieron fin a las andanzas de los descubridores del Río de la Plata.

- f) En el año 1533 entre los hombres de Francisco Pizarro se efectuó el reparto del rescate de Atahualpa, partición que fue autorizada por el escribano Pedro Sancho, componente de las fuerzas de infantería y a la vez redactor de la escritura.
- g) Francisco de Isásaga o Isasiga fue uno de los 57 temerarios españoles que acompañaron a Francisco de Orellana en la aventura hacia el “país de las Amazonas”. El 4 de enero de 1542, Isásaga es elegido como escribano de la expedición a fin de registrar todo lo que pasare y diere fe. Se dice que, en el desempeño de sus cometidos fue un consumado cronista y en sus escrituras que técnicamente hoy se membretarían de actas de notoriedad plasmó una versión fidedigna de los acontecimientos que culminaron con el descubrimiento y exploración del gran río meridional.

1.9 Bolivia

En Bolivia nacida a la vida independiente en 1825, la Constitución Bolivariana no determina la función fedataria dentro del sistema jurídico. Posteriormente en 1858 en el Código de Procederes Santa Cruz, se promulga la Ley del Notariado con 61 artículos producto de la traducción de los sustentos doctrinales y normativos del Código Civil Napoleónico del 23 Ventoso del año 1803. En ella se introduce

de manera definitiva la palabra Notario en lugar de escribano, y por la inexistencia de profesionales abogados se determina que el Notario, nombrado por sus condiciones morales y la trascendencia social debe recibir la minuta elaborada por un abogado para luego proceder a su protocolización.

A 160 años de la vigencia de la Ley del Notariado de 1858, se puede afirmar que las necesidades objetivas de las actividades humanas en el quehacer socioeconómico de la realidad boliviana han rebasado la efectividad jurídica de la Ley del Notariado. La doctrina que la sustenta, la normatividad que la informa y el procedimiento que está inmerso en dicha ley, no conciben con la concepción jurídica de nuestro tiempo.

La Ley de 1858 no está en concordancia con las necesidades objetivas del progreso de la sociedad boliviana, conserva la fuerza formal de las normas del siglo XIX y el momento histórico del pasado feudal. La normativa que la sustenta refleja la realidad de la sociedad urbana centrada en la pequeña ciudad o capital de departamento,

Por otra parte, las necesidades de la actividad comercial y mercantil y el tráfico jurídico y la dinámica social, así como los cambios estructurales de carácter económico, social, político y cultural, del desarrollo histórico exigieron modificaciones pertinentes sin sujetarse a la legislación constitucional. El texto original ha sido alterado y modificado y ampliado con diversas disposiciones que han dado lugar a recopilaciones subjetivas.⁵

La Ley del Notariado vigente desde 1858 no ha sido derogada ni abrogada, sin embargo, tiene otra estructura porque ha incorporado diversas disposiciones que han modificado la original. Si bien no ha

⁵ MARIACA Juana Aidee. Teoría y Técnica Notarial. La Paz, Bolivia

sido alterada en su contenido, ha sido ampliada con disposiciones de diversa jerarquía en coherencia con las disposiciones legales en materia civil, penal, social y política actualizadas en cada periodo histórico.

La Ley del Notariado vigente presenta una estructura modificada por circulares, instructivos, decretos supremos y leyes, producto de las reformas judiciales que se incorporaron en la Ley, sin secuencia, orden ni coherencia alterando su estructura y estas alteraciones a la ley original surten efectos jurídicos cuando algunos abogados utilizan para fines particulares las disposiciones existentes dándole eficiencia y legalidad, cuando los intereses así lo requieren.

La Ley del Notariado requiere de una urgente reforma estructural y formal a corto plazo acorde a la nueva concepción jurídica, en concordancia con las reformas jurídicas en materia civil, penal, social y política.

CAPÍTULO II

PRESUPUESTOS TEÓRICOS Y CONCEPTUALES

DE LA PROTOCOLIZACIÓN Y SU ADMINISTRACIÓN

1. CONCEPTO DE PROTOCOLIZACIÓN

Protocolización, acto de registrar o incorporar un documento, sea público o privado, a un protocolo notarial.⁶

* I. La palabra Protocolo proviene del latín protocollum, que a su vez proviene del griego primero y pegar; es decir, la primera hoja encolada o pegada). Protocolo es la serie ordenada de escrituras matrices y otros documentos que un notario autoriza y custodia con ciertas formalidades. La palabra protocolo ha sido objeto de diversas definiciones e incluso se ha discutido su etimología misma. Autores como Escriche, opinan que el vocablo proviene del griego TQWZO = primero del latín collium o collatio = comparación o cotejo.

En su acepción actual -referida al protocolo notarial- el protocolo es el libro o juego de libros autorizados por el poder público, en los que el notario asienta y autoriza las escrituras y actas notariales que se otorgan ante su fe. Se trata de libros - generalmente en número de diez - que los notarios utilizan para asentar en ellos los originales de los instrumentos públicos.

* II. Este concepto es una creación de la técnica notarial grecolatina, cuyo contenido se ha ido ampliando con el tiempo, desde sus orígenes en que implicaba una simple anotación del tabularii romano,

⁶ OSSORIO Manuel. Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales. Editorial Heliasta. 26ª Edición, actualizada, corregida y aumenta por Guillermo Cabanellas de las Cuevas.

en la parte superior de la carta en la que se contenía el acto jurídico celebrado por las partes y que se entregaba al declarante de la voluntad; el tabularii efectuaba un breve apunte en un brevario.

Con el paso del tiempo, se hablaba de protocolo al hacer referencia a un resumen de los negocios jurídicos otorgados por las partes, que el notario elaboraba en presencia de los testigos y que coleccionaba en orden cronológico, formando de esta manera un registro a base de legajos.

La novella 45 de Justiniano, dispuso, en el año 537, que los notarios escribieran los documentos en el protocolo, papel que arriba llevaba impresa la fecha de su entrega al notario, y otros datos y cuyas hojas debían permanecer unidas.

Finalmente, el registro era un libro encuadernado de antemano, en el que las declaraciones eran escritas en forma completa, no solamente mediante resúmenes, y se firmaban por los asistentes.

* III. En la actualidad, el protocolo constituye uno de los más importantes complementos de la función del notario, porque mediante el protocolo se guardan en lugar seguro los instrumentos públicos y no sufren el riesgo de extravío o alteración.

La ley se ocupa de los más mínimos detalles del protocolo, indicando las dimensiones de las hojas, el tipo de papel, los márgenes, espacios al extremo de los márgenes de ambos lados "para proteger lo escrito"; señala que los instrumentos se asentarán mediante cualquier sistema de impresión firme e indeleble y que los renglones deben ser equidistantes entre si.

La ley impone normas que los notarios deben observar al utilizar los libros del protocolo, normas que buscan asegurar el cumplimiento de las finalidades de certeza, seguridad, conservación y publicidad que

el notariado persigue. Así, se prevén autorizaciones gubernamentales para los libros, antes y después de ser utilizados por el notario; distancias entre uno y otro instrumentos, formalidades para la apertura y cierre de los libros, normas para las anotaciones marginales y otras.⁷

2. IMPORTANCIA DE LA PROTOCOLIZACIÓN

En la actualidad, el protocolo constituye uno de los más importantes complementos de la función del Notario, porque mediante el protocolo se guardan en lugar seguro los instrumentos públicos y no sufren el riesgo en manos de particulares, que pudieran extravíarlos o alterarlos. Así, el protocolo es garantía de perdurabilidad de los actos jurídicos, de autenticidad, al dificultar la suplantación de los documentos y medio de publicidad para quienes tienen interés jurídico en el acto contenido en el instrumento asentado en el protocolo. Los libros del protocolo son propiedad gubernamental, pero los resguarda el Notario. De acuerdo con la ley, se trata de libros encuadernados y empastados que constan de páginas foliadas, además de una hoja de papel más al principio y sin número, en la que se asienta el título, el número y la gestión de cada libro.

Es importante hacer resaltar la vital trascendencia que tiene el protocolo para la seguridad jurídica; y debe comprenderse la necesidad de que cuando se legisle para adecuar el sistema notarial a los requerimientos de la vida moderna, no se sacrifiquen los aspectos esenciales del notariado, que son su razón de ser, en aras de una agilidad como la simplificación de los trámites, y demás requisitos gubernamentales que son el obstáculo con el que diariamente se enfrenta el usuario cuando acude al otorgamiento de un instrumento ante el Notario.

⁷ Diccionario Jurídico del Instituto de Investigaciones Jurídicas la Universidad Nacional Autónoma de México.

3. REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN

Fecha de las Escrituras Públicas: La fecha de las escrituras públicas corresponde al día de la comparecencia oficial en la oficina notarial para el otorgamiento y la consiguiente autorización del Notario, por lo tanto, es la fecha real de la escritura la que se registra; debe ir también en la carátula de la escritura como identificación del número de la escritura y la fecha del otorgamiento.

4. CARACTERÍSTICAS DE LA PROTOCOLIZACIÓN

a) Otorga seguridad jurídica

La seguridad jurídica es un principio universalmente reconocido del Derecho que se entiende como certeza práctica del Derecho, y representa la seguridad de que se conoce o puede conocer lo previsto como prohibido, mandado y permitido por el poder público respecto de uno para con los demás y de los demás para con uno.

La palabra seguridad proviene de *securitas*, la cual deriva del adjetivo *securus* (de *secura*) que, significa estar SEGUROS DE ALGO y libre de cuidados.

El [Estado](#), como ente del poder público de las relaciones en [sociedad](#), no sólo establece los lineamientos y normas a seguir, sino que en sentido más amplio tiene la obligación de establecer "seguridad jurídica" al ejercer su "poder" político, jurídico y legislativo.

La seguridad jurídica es la garantía dada al [individuo](#), por el Estado, de que su persona, sus bienes y sus derechos no serán violentados o que, si esto llegará a producirse, le serán asegurados por la sociedad, protección y reparación.

En resumen, la seguridad jurídica es la certeza que tiene el individuo de que su situación jurídica no será modificada más que por procedimientos regulares, y conductos establecidos previamente.

- b) Da certeza, que los contratos protocolizados por ante Notario de Gobierno están dentro del y **se rigen estrictamente al ordenamiento Jurídico vigente.**
- c) En el caso de la protocolización de Personerías Jurídicas **legaliza su situación jurídica.**
- d) Las Asociaciones, Fundaciones sin fines de lucro con Personería Jurídica **tienen la oportunidad de ingresar al mercado económico** nacional e internacional.
- e) Las Asociaciones, Fundaciones pueden **acceder a préstamos crediticios.**

5. METODOLOGÍA DE TRABAJO

5.1 Proceso de Protocolización de Contratos.

La protocolización de Contratos – de obras del Estado con un privado - realizados por ante Notaria de Gobierno sigue los siguientes pasos:

- a) Ingreso de trámite en Ventanilla Única de Trámites (V.U.T.) de la Prefectura del Departamento de La Paz, con los requisitos exigidos para la protocolización de contratos.
 - Minuta del contrato
 - Nombramiento de las autoridades públicas que firman el Contrato
 - Resolución de adjudicación (fotocopia legalizada)
 - Matrícula de inscripción en FUNDEMPRESA (original)
 - Garantía del Contrato (fotocopia simple)
 - Medio magnético conteniendo el contrato transcrito

- Impuesto a la transferencia de bienes si se trata de transferencia de bienes inmuebles.
 - Registro en tránsito si se trata de la transferencia de vehículos
 - Archivador de color amarillo
- b) V.U.T. deriva el trámite a Notaría de Gobierno previa revisión legal.
- c) Revisión Legal a cargo del Asesor Legal de Notaría de Gobierno, a fin de constar con la presentación de todos los requisitos. Si los cumple a cabalidad, el trámite es derivado al técnico transcriptor para su correspondiente transcripción. Si no cumple con los requisitos exigidos, entonces es derivado a Ventanilla Única de Trámites como trámite observado.
- d) El transcriptor elabora el acta de Protocolo
- e) Se señala día y hora para la suscripción del protocolo por las partes intervinientes.
Para la firma, las partes intervinientes deberán estar presentes en un solo acto ante el Notario de Gobierno
Las partes intervinientes y los dos testigos deberán portar cédula de Identidad original vigente más una fotocopia.
- f) El responsable de ventanilla procede a la liquidación para la posterior emisión del(os) Testimonio(s).
- g) El personal auxiliar procede a la revisión exhaustiva del Testimonio a fin de evitar errores de transcripción, u omisiones.
- h) El Asesor Legal pone su visto bueno en el Testimonio.

- i) Pasa a la firma y rúbrica del Notario de Gobierno en señal de aprobación y legalidad del Testimonio.
- j) Se procede a la entrega del Testimonio concluido al usuario.

a) Proceso de Protocolización de Personerías Jurídicas. El reconocimiento de Personalidades Jurídicas que se realiza por ante Notaría de Gobierno, es un trámite que realizan las Asociaciones, Fundaciones y sociedades civiles, con el fin de legalizar su situación jurídica. Este trámite les permite ingresar al mercado económico nacional e internacional, lograr créditos para la producción en instituciones financieras, ser reconocidos en el ámbito departamental y nacional.

He aquí el proceso de protocolización de Personerías Jurídicas:

a) El usuario se apersona en la ventanilla Única de Trámites (V.U.T.) de la Prefectura del departamento de La Paz a fin de hacer ingresar su trámite, previo cumplimiento de los requisitos estipulados para la protocolización de un trámite de Personería Jurídica.

“Las Prefecturas departamentales enviarán las personalidades jurídicas otorgadas, con la siguiente documentación indispensablemente, para su inclusión en el Registro nacional de Personalidades Jurídicas Prefecturales y su publicación en la gaceta Oficial de Bolivia:

I. Testimonio franqueado por el respectivo notario de gobierno departamental que contenga indispensablemente:

- a.1 acta de fundación
- a.2 acta de designación del directorio
- a.3 acta de aprobación de estatutos
- a.4 acta de aprobación de reglamentos
- a.5 texto completo de los estatutos

a.6 texto completo de los reglamentos

a.7 dictamen fiscal

a.8 resolución Prefectural que otorga la personalidad jurídica”

II. Giro bancario para pago del costo de la publicación en Gaceta Oficial de Bolivia, por el monto fijado en su arancel.”⁸

- b) El trámite es derivado a Notaría de Gobierno, previa revisión legal de los requisitos.
- c) El Asesor Legal de Notaría de Gobierno procede a la revisión legal, a fin de constatar el cumplimiento de todos los requisitos estipulados para la protocolización de una Personería Jurídica. Si los cumple a cabalidad, el trámite es derivado al técnico transcriptor para su correspondiente transcripción del Protocolo. En el caso de no cumplir con los requisitos exigidos, entonces es devuelto a Ventanilla Única de Trámites (V.U.T.) como trámite observado
- d) El transcriptor elabora el Acta de Protocolo.
- e) El responsable de ventanilla de Notaría de Gobierno procede a señalar día y hora para la suscripción del Acta de Protocolo por parte del Directorio de la Asociación, Fundación, Club, etc. Para la firma debe estar presente el Directorio en su conjunto en un solo acto ante el Notario de Gobierno para poner su firma y huellas digitales. Los componentes de la Directiva deberán portar cédula de Identidad original vigente más una fotocopia
- f) El responsable de ventanilla de Notaría de Gobierno procede a la liquidación para la emisión del(os) Testimonio(s). Esta liquidación corresponde al pago efectuado por el usuario para recoger su Testimonio.

⁸ Art. 2 Decreto Supremo No. 24413 de 15 de Noviembre de 1996. Registro Nacional de Personalidades Jurídicas Prefecturales.

- g) El personal auxiliar procede a la revisión, corrección del Testimonio previa entrega.
- h) El Asesor Legal pone su visto bueno en el Testimonio.
- i) El Notario de Gobierno proceder a poner su firma y rúbrica en cada una de las hojas del Testimonio, además de los sellos de Notaría de Gobierno.
- j) Con lo cual se da por concluido el trámite, procediéndose a la entrega del mismo al usuario.

Asimismo, se determina que las Prefecturas departamentales elevarán al Ministerio de la Presidencia las personalidades jurídicas que otorguen, “para su incorporación a un registro nacional” y que el mencionado ministerio publicará en la Gaceta Oficial de Bolivia la relación de esas personalidades.⁹

6. EL USUARIO EN NOTARIA DE GOBIERNO

Usuario es la persona o personas o representante(s) legal(es) de una institución que utilizan los servicios profesionales ofrecidos, en este caso por la Notaría de Gobierno, o que es destinataria de los servicios públicos profesionales que brinda Notaría de Gobierno.

a) Derechos del Usuario

- A ser atendido con respeto, cortesía y amabilidad
- A ser informado, en este caso a tener toda la información sobre los requisitos para protocolizar un Contrato o una Personería Jurídica.
- A ser escuchado, a ser atendido en sus peticiones.
- A recibir un trato igualitario en razón de sexo, edad o condición socio-económica.

⁹ Art. 78 y 79 Decreto supremo 24206 de 29 de diciembre de 1995, reglamentario de la ley 1654.

b) Obligaciones del Usuario

- A solicitar los servicios profesionales de Notaría de Gobierno con respeto, cortesía y amabilidad.
- A informarse sobre los procedimientos y requisitos para protocolizar un contrato o una Personalidad Jurídica.
- A cumplir con los requerimientos de la protocolización

c) Notario de Gobierno

El Notario de Gobierno es el profesional del Derecho encargado de dar forma legal a la voluntad de las partes, redactando los instrumentos adecuados a este fin y confiriéndoles autenticidad. El Notario es un profesional del Derecho que ejerce una función pública.

La Función Notarial la podemos dividir en varias funciones que se desarrollan una en relación a la otra, siendo dichas funciones las siguientes:

- 1. Función Receptora.-** Los usuarios que precisan servicios notariales, acuden ante el Notario y en una primera visita, plantean sus requerimientos. El Notario trata de conocer todas las circunstancias que le puedan dar oportunidad de entender la intención de las partes y sus alcances.
- 2. Función Asesora.-** El Notario después de escuchar a los requirentes interpreta su voluntad, luego, actuando sobre la base de su capacidad, preparación jurídica, conocimientos y experiencia, da la mejor solución y aconseja lo más adecuado ante los hechos presentados por los usuarios.
- 3. Función Calificadora.-** Como paso previo a la redacción, el notario debe calificar los documentos que le son presentados, solo de esta manera podrá tener la certeza de actuar conforme

a lo establecido por la ley y reducirá el margen de error o engaño.

- 4. Función Redactora** (solemnización) El Notario pasa a redactar el documento utilizando el lenguaje jurídico, con propiedad, claridad y de manera concisa. En este punto desarrolla su labor de perito en derecho, así como su práctica en la reacción adquirida a través de la experiencia. La redacción de las cláusulas requiere sabiduría legal y responsabilidad profesional para hacer prevalecer el orden jurídico, la buena fe y así evitar que en el contrato se declare como cierto aquello que no lo es.
- 5. Función Autorizadora** (autenticación) El Notario por la potestad que le ha conferido el Estado, da fe de haber identificado a las partes, da fe de capacidad de los otorgantes, da fe de la existencia de los documentos relacionados en la escritura, da fe de lectura y explicación del instrumento, da fe sobre el reconocimiento de firmas y rúbricas en los documentos presentados, y finalmente, da fe de otorgamiento de la voluntad. Cumplidos estos presupuestos en un acto de autoridad, autoriza el documento y lo convierte en auténtico.
- 6. Función Conservadora.**- Entendida en el sentido de que el Notario es el encargado de conservar celosamente los protocolos, satisfaciendo plenamente a los ideales de seguridad jurídica. Se debe tener en cuenta que el protocolo es una colección de documentos que avalan el patrimonio y los negocios de la colectividad, tesoro que pertenece al Estado y cuyo custodio es el Notario.
- 7. Función Reproductora.**- El Notario extiende a los usuarios interesados la reproducción del documento, reproducción que

en el caso de la escritura pública se le llama testimonio y en el caso del acta se llama copia legalizada.¹⁰

8. CARGA NOTARIAL ADMINISTRATIVA

En un trabajo de recolección de datos en los libros de recepción y seguimiento, de Junio/08 a Noviembre/08, en la Dirección de Notaría de Gobierno de la Prefectura del Departamento de La Paz, se obtuvo lo siguiente:

TIPO DE DOCUMENTO	TRAMITES RECEPCIONADOS EN						
	JUNIO	JULIO	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	TOTALES
CONTRATOS	75	104	49	80	52	47	407
PERS. JURID.	73	51	64	41	57	17	303
LEGALIZAC.	28	18	30	59	57	18	210
FRANCATURAS	9	10	5	16	11	9	60
PODERES	--	2	1	--	3	3	9
CERTIFIC.	1	2	--	5	1	1	10
MEMORIALES	1	1	1	1	3		7
TOTAL	187	188	150	202	184	95	1006

Comparando los documentos ingresados vs. Testimonios emitidos por Notaría de Gobierno, hasta el mes de noviembre/08, tenemos lo siguiente:

	TRAMITES RECEPCION.	DOCUMENTOS CONCLUIDOS	DIFERENCIA ACUMULADA (%)

¹⁰ es.wikipedia.org/wiki/Notario

Junio	187	97	90	48.12
Julio	188	65	123	65.42
Agosto	150	53	97	64.66
Septiembre	202	80	122	60.39
Octubre	184	76	108	58.69
Noviembre	95	15	80	84.21
TOTAL	1006	386	620	
PROMEDIO				61.63%

Es decir, que existe un desfase de 61.63% (620 trámites no concluidos), en un periodo de 6 meses desde el mes de junio/08 a Noviembre/08, ya sea porque:

- a) Estaban en espera de firma de las partes,
- b) Estaban en espera de impresión de Testimonio,
- c) Estaban en espera de pago de la liquidación
- d) Fueron observados porque la documentación es incompleta o insuficiente y han sido devueltos a VUT,
- e) Fueron observados por no cumplir con los requisitos exigidos para su protocolización y permanecen en gaveteros de Notaría de Gobierno,
- f) Estaban esperando turno para pasar a transcripción,
- g) Estaban en proceso de transcripción

CAPÍTULO III

BOLIVIA

1. EL ESTADO ORIGINARIO

En Bolivia aparecen restos de vida humana desde el 12.000-10.000 a.c. en el Yacimiento de Viscachani. Hasta el 1.200 a.c. se desarrollan unas culturas sedentarias en el altiplano. La Chiripa y Wankarani son las dos más importantes del periodo formativo a partir del 1.200 a.c.;

La cultura Tiwanaku, cerca del Lago Titicaca, marca un momento de florecimiento cultural de la zona altiplánica, extendiendo su influencia por toda la zona andina. Esta cultura es considerada por numerosos investigadores la "cuna de las civilizaciones americanas".¹¹ El complejo arqueológico, actualmente declarado Patrimonio Cultural de la Humanidad por la Unesco, está situado en el departamento de La Paz, a poco más de una hora de la ciudad, en los alrededores del Lago Titicaca.

Aproximadamente el año 1.100 a.c. Tiwanaku desapareció y se produjo una lucha entre los diferentes grupos que habitaban la región: aymaras, collas, lupacas y pacajes. Los aymaras establecen un dominio que abarca Arequipa y Puno en el Perú, La Paz, Oruro y Cochabamba, que perduró hasta que, en 1438, el Inca Pachacútec derrotó al último soberano colla, Chunqui Cápac, incorporando el altiplano boliviano al Imperio Inca (Tahuantinsuyo), como parte de la provincia del Collasuyo, e imponiendo el quechua como lengua oficial. El Imperio Inca adoptó los estilos arquitectónicos tiwanakotas y otros conocimientos.

En el oriente, las poblaciones arauacas se establecieron en las planicies de Moxos, y en las pampas y valles de Santa Cruz. Los Arahuacas desarrollaron la cultura Chané, la cual se destacó por su cerámica, grabados en piedra y arcilla. Los chanés eran agricultores

¹¹ Arqueobolivia.com: Actualidad de la Arqueología en Bolivia

neolíticos que vivían en aldeas densamente pobladas y en las cuales dejaron numerosos yacimientos arqueológicos (principalmente tumbas con cerámica y herramientas) en Portachuelo, Okinawa, Cotoca, Warnes, Mairana, Valle Abajo, Samaipata, Pampa Grande y El Pari.¹² Estos pueblos construyeron el templo sobre la roca que domina el complejo arqueológico de El Fuerte en Samaipata. El cual originalmente no fue un fuerte sino un templo labrado sobre la roca con grabados típicos de las tribus arahuacas que poblaban la región. El fuerte de Samaipata fue el primer centro arqueológico en Bolivia que fue declarado Patrimonio de la Humanidad por la Unesco.¹³

El Inca Huayna Cápac mandó levantar fortalezas en la frontera oriental para detener el avance de las hordas guaraníes que invadían los valles y pampas de Santa Cruz. Los incas lograron avanzar hasta estas regiones y pactaron con los chanés una defensa común de las invasiones guaraníes. Durante el periodo incaico se construyó una ciudad próxima al templo edificado por los chanés. Esta ciudad fue la principal edificación incaica en la región. El complejo arqueológico de Samaipata, ubicado en el departamento de Santa Cruz, es uno de los restos arqueológicos más importantes de la región, actualmente ya se han descubierto más de 50 edificaciones dentro de él. Ambos incas y chanes fueron vencidos por las constantes invasiones guaraníes, quienes finalmente dominaron la región inclusive durante una buena parte de la colonia española¹⁴.

Una de las culturas andinas milenarias existente en la actualidad es la Kallawaya, ubicada en los valles interandinos de Charazani en el departamento de La Paz. Sus importantes conocimientos han conseguido que la Farmacopea Kallawaya, llegue a constituirse en la

¹² Tras las Huellas de los Chané, El Deber, 1 de junio de 2003

¹³ UNESCO World Heritage Centre - Official Site.

más grande del mundo, motivo por el cual, el 2003, la UNESCO declaró a la Cultura Kallawayá como “Obra Maestra y Patrimonio Intangible de la Humanidad”.

Entre otras culturas andinas milenarias de gran importancia están también los Urus y Chipayas del departamento de Oruro, de los cuales resaltan sus conocimientos en el arte de la pesca y construcción de viviendas.

En los llanos de Moxos y Baures resalta la Cultura Hidráulica de las Lomas con un complejo de canales, terraplenes y camellones, siendo la más extensa del continente americano, actualmente ubicados en el departamento del Beni.

En el departamento de Santa Cruz existen ruinas arqueológicas de antigüedad no muy bien determinada que corresponderían a tres grupos principales (1) Provincia Velasco, (2) alrededores de Santa Cruz de la Sierra y (3) las pinturas rupestres de Santiago. Todas estas regiones estuvieron originalmente pobladas por culturas arahuacas.

2. LA CONQUISTA

La conquista del Imperio Inca por Francisco Pizarro abrió el camino para la sumisión de la Bolivia actual en el año 1535 y el establecimiento de la Real Audiencia de Charcas, parte esencial del Virreinato del Perú, que abarcó todo lo que hoy es el territorio boliviano llamado con el nombre de Alto Perú.

El origen de la división de ambos territorios se debe a las capitulaciones de Carlos V, revisadas en 1534, que asignaban a Pizarro doscientos sesenta leguas desde Tumbes al sur, y otras doscientos leguas a Diego de Almagro al sur de estas tierras. Juan de Saavedra, adelantándose a Diego de Almagro, llegó en 1535 al Lago Titicaca y al valle de La Paz, para luego fundar las ciudades de Paria (Oruro) y Tupiza en 1536 al sur.

Muerto Almagro, Francisco Pizarro envió a su hermano Gonzalo a colonizar la provincia del Collao. Pedro de Anzúrez fundó Chuquisaca (actual Sucre) en 1538, Potosí surgió en 1546, La Paz en 1548 y Cochabamba en 1574.

La corriente colonizadora del Río de La Plata se expandió hacia el territorio de lo que hoy en día es Bolivia, con la fundación de Santa Cruz en 1561. Un grupo de españoles partieron de Asunción del Paraguay y Buenos Aires encabezados por Ñuflo de Chávez y acompañados por aliados itatines conquistaron la región, los primeros fundaron Santa Cruz a orillas de la serranía de Sutó y los segundos se establecieron en el norte en la región hoy conocida como Guarayos. Esta ciudad de frontera sirvió como marca española de contención a los constantes ataques de los bandeirantes portugueses que desde la región de São Paulo invadían la región capturando indígenas para mano de obra en las colonias portuguesas, y el constante asecho de los guaraníes que atentaban contra la frontera sudeste de la región minera del Alto Perú.¹⁵

El clima subtropical continental, la carencia de mano de obra indígena abundante, la ausencia de minas y grandes riquezas, y el constante ataque de los guaraníes hicieron que Santa Cruz sea de poco interés para la migración española. Para contrarrestar esto y asegurarse que esta región aislada se pueble de fieles a la corona, se liberó de impuesto a sus habitantes, se dio indulto a grupos perseguidos (principalmente judíos conversos, algunos gitanos y mercenarios), además se dio libertad y encomiendas a favor de mestizos e inclusive indígenas lo cual no estaba permitido en otras regiones de la colonia. Santa Cruz se mantuvo como una cultura agrícola ganadera aislada del auge minero del Alto Perú, pero creció en población y sus habitantes fundaron otros pueblos y ciudades importantes en toda la planicie Chaco-Beniense y los

¹⁵ Terceros B., Marcelo. Al Margen de Mis Lecturas, Septiembre de 1998

valles del sudoeste (Vallegrande, Portachuelo, Trinidad, Charagua, Cuevo, Samaipata, San Ignacio, Riberalta y otros).

Por su parte, el Alto Perú se caracterizó por presentar una base minero-agrícola. La ciudad de Potosí, la más poblada de América en 1574 (120.000 habitantes), se convirtió en un gran centro minero por la explotación de las minas de plata del Cerro Rico de Potosí y en 1611 llegó a ser la mayor productora de plata del mundo. El rey Carlos I otorgó a esta ciudad el título de Villa Imperial después de su fundación.

Como adicional de presencia española ante la avanzada portuguesa, la corona permitió el establecimiento de misiones jesuíticas al norte y este de Santa Cruz en las regiones de Moxos y Chiquitos. Estas misiones fueron muy exitosas y se establecieron centros importantes y de avanzada en lo cultural y lo económico. Estos territorios pertenecían a la gobernación de Santa Cruz y los misioneros eran en su mayoría originarios del centro de Europa (Suiza, Alemania, Hungría). Como testigos del nivel de desarrollo de estos centros misionales quedan las Misiones de Chiquitos (San Javier, Concepción, San Miguel, San Rafael, San José y Santa Ana) todas en Santa Cruz y fueron declaradas “Patrimonio de la Humanidad” por la Unesco.¹⁶

3. LA COLONIA

LA AUDIENCIA DE CHARCAS

La Real Audiencia de Charcas fue una de las instituciones más importantes del gobierno colonial de América, las Reales Audiencias desempeñaban funciones judiciales. La Audiencia de Charcas, fue la máxima autoridad jurídica del territorio del Alto Perú, Tucumán, Río de la

¹⁶ UNESCO World Heritage Centre - Official Site.

Plata y Paraguay, tenía su sede en la ciudad de Chuquisaca (La Plata) actualmente Sucre.

La Real Audiencia de Charcas fue creada por Cédula del Rey Felipe II el 18 de septiembre de 1559 y sus límites fueron fijados por Cédula del 29 de agosto de 1563. Contaba con cinco oidores, un presidente y funcionarios subalternos. El Presidente de la Real Audiencia de Charcas, era también Capitán General de La Plata, cargo equivalente al de un gobernador, y por lo tanto tenía también facultades administrativas.

Durante más de 200 años el territorio de la actual Bolivia constituyó la Real Audiencia de Charcas, uno de los centros más prósperos y densamente poblados de los virreinos españoles. En las últimas décadas del siglo XVIII, Potosí, la ciudad más importante en el hemisferio occidental del Imperio español, comenzó a decaer hasta pasar al olvido al agotarse las vetas de plata más ricas y desviarse el comercio hacia otros países.

En 1776 la Real Audiencia de Charcas que pertenecía al Virreinato del Perú, pasó a depender del nuevo Virreinato del Río de la Plata, con sede en Buenos Aires.

4. LA INDEPENDENCIA

El territorio de Bolivia se formó en base a los pueblos aymaras que constituían el Kollasuyo, y que vivían a orillas del Lago Titicaca, extendiéndose hasta las costas del Océano Pacífico. Entre los pueblos que integraban el Gran Kollasuyo estaban los Ayaviri, los Omasuyos, Los Lupacas, Larecajas, Pacajes, charcas y Chichas.

Durante la conquista este territorio llegó a depender del virreinato del Perú. Una vez creado el Virreinato del Río de la Plata, en 1776, el Alto Perú (Bolivia) pasó a ser parte de este Virreinato, comprendiendo las

intendencias de Potosí, Cochabamba, Chuquisaca y La Paz, y las provincias de Moxos y Chiquitos. Estos territorios al separarse del Río de la Plata y del Bajo Perú, constituyen la República de Bolivia.

La Real Audiencia de Charcas, la suprema autoridad judicial del Alto Perú, se instala en la ciudad de La Plata en 1561, creando un nuevo centro administrativo regional para controlar la zona de mayor producción de plata. De esta manera el colonialismo español atraído por los yacimientos de oro y plata se asienta en este territorio, convirtiendo al país en netamente minero.

A las ciudades fundadas se las dotó de cabildos, funcionarios de justicia, alcaldes y autoridades militares quienes imponían por la fuerza el abuso y la prepotencia, imponían una cultura y una religión extraña a los indígenas, además de los servicios obligatorios de la mita y la encomienda, despertando un profundo resentimiento y rencor hacia el poder español.

Como consecuencia de esta represión española, surgen una serie de rebeliones en 1780 que sacuden el virreinato del Perú y la Audiencia de Charcas.

En 1779, los indígenas aimaras en Chayanta liderados por *Tomás Katari* se levantan contra los abusos de la mita por parte de los mineros de la zona. Tomás Katari es apresado y mientras es transportado a las autoridades para ser juzgado, es asesinado siendo lanzado a un barranco. Su hermano Dámaso Katari continúa liderando la rebelión presentándose en las afueras de Chuquisaca, donde es traicionado por un sacerdote, es entregado a las autoridades y posteriormente ejecutado.

En 1780 y 1781 se produjeron los grandes levantamientos quechua-aymara, liderados por Túpac Amaru II en el Cuzco y Julián Apaza en el Alto Perú. El crimen contra Tomas Katari adelanto los planes

insurreccionales de Tupac Amaru, pero Julián Apaza esperó a que madurara su movimiento y formó un ejército de 40.000 hombres.

Julian Apaza se declara Virrey y tras adoptar el nombre de Túpac Catari decreta exterminar la «*raza blanca*». Invade Puno y sitia la ciudad de Chuquiago (La Paz) dos veces. Andrés Túpac Amaru, hermano del líder quechua, que había asumido la dirección del movimiento después de la captura y ejecución de Túpac Amaru, se une a Túpac Katari en el segundo cerco a La Paz, pero maniobras políticas y militares, así como líderes originarios contrarios al levantamiento acaban con el mismo. Los cabecillas son apresados y ejecutados. Katari es descuartizado en vida mediante el procedimiento de ser amarrado de pies y manos a cuatro caballos jalando en sentido contrario. Junto a él son muertos casi todos sus familiares incluyendo a su esposa Bartolina Sisa. Es en esa oportunidad que pronuncia su famosa frase: "...solamente a mí me matan, volveré y seré millones...."¹⁷

Los sublevados estuvieron a punto de tomar La Paz, que resistió el sitio bajo la dirección del intendente Seguro. Ante la emergencia, Seguro rezó y pidió ayuda tanto a las deidades cristianas como aimaras, la Virgen de Copacabana y el Ekeko, que estaba prohibido por la Iglesia y las autoridades civiles, pero al tener éxito en la defensa de la ciudad, Seguro agradeció a la Virgen y al Ekeko por su ayuda, organizando una procesión para la Virgen y legalizando al Ekeko, pero con el nuevo aspecto del español Seguro, así como se lo conoce actualmente.

Más tarde, un grupo de revolucionarios a la cabeza de Don Pedro Domingo Murillo lanzan la primera proclama de la independencia del Alto Perú del dominio español. Este fue el detonante para que Buenos Aires y varias ciudades del Alto Perú declaren su independencia. Argentina a fin de asegurar su independencia envía al Alto Perú sus

¹⁷ *Bartolina Sisa, luchadora indígena*, Revista Ser Indígena

Ejércitos Auxiliares, derrotando a los realistas en las batallas de Suipacha (7 noviembre de 1810), de Guaqui (20 junio 1811), de Vilcapujio (1 noviembre 1813), y otras.

Al margen de las incursiones del ejército argentino al territorio del Alto Perú, las guerrillas desempeñan un papel muy importante en la consecución de la independencia de Bolivia. Cabe mencionar entre otros a Vicente Camargo en Camargo y Cotagaita, los esposos Padilla en Laguna, Ignacio Warnes en Santa Cruz, Eustaquio Mendez en Tarija.

Desde la Argentina, José de San Martín emprende una vasta campaña militar para liberar al Perú; tras varias batallas ingresa a la capital del virreinato (12 Julio 1821). Convoca a un Cabildo Abierto para acordar la independencia del Perú.

Mientras tanto las tropas colombianas al mando de José Antonio de Sucre desembarcan en el Callao (Perú), inician su marcha hacia el alto Perú, ingresando en La Paz en agosto de 1823. El Mcal. Sucre (9 febrero 1825) convoca a las provincias del Alto Perú a reunirse en un congreso para decidir el destino de la Nación. La Asamblea Deliberante en Chuquisaca (julio de 1825) determina por unanimidad la independencia del Alto Perú bajo la forma republicana por soberana voluntad de sus hijos. El presidente de la Asamblea José Mariano Serrano redacta el "Acta de la Independencia" con fecha 6 de agosto de 1825, determinándose que el nuevo Estado lleve el nombre de Bolívar, cambiándose luego a Bolivia.

Así Bolivia nació a la vida independiente con los territorios que correspondían a la Real Audiencia de Charcas de la colonia. Comprendía cuatro departamentos: La Paz, Chuquisaca, Santa Cruz, Cochabamba y Potosí.

5. PRIMEROS MOVIMIENTOS INDEPENDENTISTAS

Un grupo de rebeldes a la cabeza de Pedro Domingo Murillo, toman la gobernación local y el obispado de La Paz, declarándose a sí mismos Junta Tuitiva, declarando su oposición al régimen de la Junta Central de España y proclamando un gobierno americano independiente. Se puede decir que fue la primera declaración de independencia que duraría de 1809 a 1825. Pero este primer movimiento no encontró eco inmediato entre los indios ni respuestas positivas de las demás élites criollas urbanas y terminó siendo derrotado. Pero esto no destruyó en entusiasmo criollo surgiendo una serie de líderes guerrilleros rurales consiguiendo el apoyo de todas las clases sociales de Bolivia, incluidas las masas campesinas.

Sin embargo algo que caracterizó a estos movimientos independistas fue que no se dieron en un solo movimiento conjunto, sino más bien en movimientos sectoriales que eran dominados dejando como consecuencia haciendas arrasadas, minas destruidas y una economía en ruinas. Esta situación se prolongó hasta 1816, año en que Simón Bolívar logra restablecer el movimiento revolucionario de Venezuela. Durante este periodo y hasta 1825 Charcas mantuvo una relativa tranquilidad al no ser considerada como el paso principal para apoderarse de Lima, y debido a tantos años de guerra, no se la veía como un centro financiero importante.

La liberación militar de Charcas, ocurrió luego de desarrollarse la batalla de Ayacucho y con la muerte del General Olañeta, quedando en manos de Bolívar y Sucre el control del ejército de liberación y el Congreso Peruano.

Considerar a Charcas como una república independiente no entraba en los planes de Bolívar ya que tenía el concepto de que ello podría llevar al debilitamiento de América del Sur, pero al mismo tiempo temía que el crecimiento de una república peruana poderosa amenace la existencia

de las propias bases en la Gran Colombia, lo que lo llevó a autorizar a Sucre permitir la autonomía charqueña, pues se encontraba influenciado por los intelectuales charqueños imbuidos con la idea de crear un estado autónomo. Este escenario permitió que en los últimos meses de 1825 se creara la república independiente de Bolivia sobre la base de la antigua audiencia de Charcas.

Bolivia iniciaba su vida independiente con una región arrasada por la guerra y en depresión económica, situación que se acompañaba a un sector minero descapitalizado y una economía basada en la subsistencia. Era una situación desastrosa.

Es entonces que con la finalidad de reorganizar y volver a desarrollar la economía, se decidió nacionalizar todas las minas abandonadas, invitando a capitalistas extranjeros para que volvieran a explotar las minas, pero los altos costos resultaban prohibitivos. Uno de los costos más altos era la mano de obra, originado por la abolición de la mita. Esto obligaba a pagar salarios altos para atraer a los campesinos de la agricultura.

Finalmente, ante la necesidad de contar con recursos frescos se decide la confiscación a favor del nuevo estado del patrimonio eclesiástico, los mismos que se otorgaron en arrendamiento y los ingresos que se generaban fueron destinados a la creación de servicios sociales y centros educativos en los centros urbanos de Bolivia.¹⁸

Como podemos observar, la creación del estado independiente de Bolivia surgió sobre una economía muy delicada ocasionada por los muchos años de guerra.

¹⁸ Klein, Herbert. HISTORIA GENERAL DE BOLIVIA. Segunda Edición, Librería Editorial Juventud" La Paz, 1987.

6. LA REPÚBLICA

El 6 de Agosto de 1825, en Chuquisaca, hoy Sucre, en la Asamblea de Representantes se proclamó la independencia del nuevo Estado, al que se dio el nombre de República de Bolívar en homenaje al Libertador, nombre que al poco tiempo fue cambiado por la actual Bolivia.

Bolivia nacía a la vida independiente con los territorios que correspondían a la Real Audiencia de Charcas en la época Colonial. Comprendía cuatro provincias convertidas en departamentos: La Paz, Chuquisaca con capital Sucre, Santa Cruz con capital Santa Cruz de la Sierra, Cochabamba y Potosí. Posteriormente se creó el departamento de Oruro.

Para la administración del nuevo gobierno se adoptó el sistema francés: territorio dividido en departamentos; el departamento dividido en provincias; la provincia dividida en cantones y el cantón dividido en vice cantones. La autoridad que administraba un departamento se llamaba Prefecto, de la provincia subprefecto, y del cantón y vice cantón el Corregidor.

Al año siguiente de la proclamación de la Independencia se adoptó la Constitución dictada por el propio Bolívar, quien ejerció el gobierno poco tiempo y regresó al Norte. La Asamblea eligió como presidente a Antonio José de Sucre, Mariscal de Ayacucho.

Sucre es obligado a dejar el país a raíz de una revolución, Santa Cruz asume el poder gobernando durante diez años. Abolió la Constitución bolivariana y logró imponer un plan de Federación del Perú y Bolivia (1836). Chile protestó contra esta unión y envió al Perú ejércitos que derrotaron a la confederación en Yungay (20 ene 1839).

En 1841 invadieron a Bolivia fuerzas peruanas, a quienes venció el general Ballivián, consolidándose con esta victoria la República de Bolivia.

La lucha entre militares y civiles, y entre conservadores y liberales sumió al país en la anarquía.

7. RESISTENCIA DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS

Tomás Katari y la rebelión de Chayanta:

En la región de Chayanta, al norte de Potosí, el aimara Tomás Katari inició en 1777 un reclamo legal para que se reconociera su título de curaca, desconocido por las autoridades de Charcas. Esto le hubiera permitido protestar de forma oficial contra el cobro excesivo de tributos. Con este objetivo, Katari incluso viajó a pie hasta Buenos Aires, a fines de 1778 donde logró cierto apoyo del virrey que prometió revisar el caso.

Sin embargo, Katari fue detenido al retornar a su ayllu, lo que fue aprovechado por el corregidor de Chayanta, Joaquín de Alós, para realizar los repartos de mercancías. Los seguidores del curaca lograron capturar a Alós. Así se inició una extendida rebelión; los indígenas sitian la ciudad de La Plata en dos ocasiones, exigiendo la libertad de su curaca. Katari fue liberado y posteriormente recapturado. Finalmente, el 15 de enero de 1781, fue lanzado por un barranco cuando era trasladado por sus captores hacia La Plata.

A consecuencia de su asesinato, en Challapata (Oruro) se producen otros hechos de violencia en contra de las autoridades. Los hermanos de Tomás, Dámaso y Nicolás Katari, toman el mando de los rebeldes en Chayanta.

Entre las causas que provocaron la sublevación general de indígenas en los territorios andinos, se destacan:

- desconocimiento de las autoridades tradicionales por parte del gobierno español.
- reparto forzoso de mercancías que enriquecía a los corregidores en perjuicio de los indígenas.

- cobro abusivo del tributo por el Estado español y el diezmo por las autoridades eclesiásticas.
- mantenimiento del sistema de la mita.
- creación de aduanas y el aumento del impuesto de la alcabala sobre ciertos productos de consumo indígena.

En la década de 1770, varias manifestaciones aisladas mostraron el descontento creciente de los habitantes de Charcas con el gobierno español; las revueltas fueron muchas veces anti fiscales. En la década de 1780, los levantamientos se generalizaron.

La Guerra de la Independencia en el fondo es una lucha del indio contra el español y contra el mestizo-criollo "patriota". Esta lucha para el indio tiene un norte: la eliminación del blanco y del mestizo y la consiguiente liberación de su raza y de su Patria.

Los guerrilleros mestizos e indios desde 1811 hasta 1825, brotaron como la paja brava de la entraña de la tierra. La Revolución de Tupaj Amaru y Tupaj Katari, (1780) fue la causa determinante de la Revolución de 1809; las guerrillas indias de 1811 determinan la independencia del Alto Perú y el Congreso Deliberante de 1825. Santa Cruz edifica la Confederación Perú-Boliviana (1830) con ejércitos indios; Belzu (1850) llega a ser el "Mahoma boliviano" en base al indio; Pando (1898) vence a Alonso e inaugura el régimen liberal, gracias a los indios.

Desde agosto de 1825, en que los ex-realistas Olañeta, Serrano, Urcullu, Ballivián, Linares, etc., toman las riendas del gobierno de la República,¹⁹ el indio cae víctima de la venganza de los criollos traidores al Rey y de los mestizos siendo sometido a la esclavitud más cruel que jamás conociera. El indio por escapar, soslayar o aminorar el yugo de hierro de su esclavitud, se ha visto en la necesidad de aprovechar la ambición y el apetito de algunos caudillos mestizos, por ello se lo ve

¹⁹ Jacques Lambert -América Latina- 1964

presente y en primera fila, en todas las contiendas internacionales y las revoluciones internas.

Antes de la Revolución Nacional de 1952 los aymaras, los quechuas y los grupos étnicos de los llanos eran clasificados por la casta blanca dominantes como “indios”, y estaban privados de derechos tanto en el ámbito social, político y económico. Vivían en extrema pobreza constantemente amenazados por el hambre. Su vida resultaba todavía más difícil por los servicios obligatorios que les eran impuestos arbitrariamente por parte del ejército, la administración estatal, la iglesia y los hacendados (Condarco Morales 1983:32). La educación escolar y la atención médica eran desconocidas.

Con la expansión del sistema de hacienda desde finales del siglo XIX las condiciones de vida de los campesinos empeoraba cada vez más. La población aymara vivía o bien como campesinos libres en las comunidades indígenas o como fuerza de trabajo dentro de las haciendas. La pequeña producción agrícola de las comunidades, estaba dirigida a la auto subsistencia así como a la financiación del tributo monetario²⁰ Para la producción era necesaria la cooperación y la ayuda recíproca.

Sin embargo, los gobiernos se valieron de estos indios empobrecidos, “brutos y sin disciplina” (según su razonamiento) para defender no solo sus intereses personales, sino también los intereses de la Patria. Así vemos, la Guerra del Pacífico, la batalla de Huata Condo y la batalla del Alto de la Alianza, fueron resueltas por el ejército boliviano integrado por indios. En Huata-Condo (12 de noviembre de 1879) se enfrentan a 1.500 hombres. Después del combate, quedan de los chilenos 400 "efectivos, entre heridos e insolados". El Cnl. Teodoro Villarpando, "les

²⁰ Después de que el tributo había sido abolido tras la Independencia, fue restituido nuevamente por Sucre. El mismo cubría entre el 40 al 60% del presupuesto del Estado (Klein, H. 1984: 139, 158).

arenga llorando a los indios victoriosos"; **"Soldados —les dice— queridos hijos, soldados indios, ustedes han salvado a Potosí..."**²¹

Al finalizar el siglo XIX (1898), vemos otro episodio donde el Presidente Alonso y el Cnl. Pando acuerdan en que el gobierno resida en La Paz, a fin de tener una presencia permanente de las Fuerzas Armadas en el territorio aymara y aplastar la rebeldía kolla. Se sucede la Guerra Civil, (diciembre 1898 - abril 1899). Alonso ordena la movilización del ejército contra La Paz y Pando acude a los indios, y para ello Pando promete al Cacique Pablo Zárate Willka, jefe de los indios aymaras darle **el grado de Coronel si le apoyaba y destruía al blanco del Sud, (al blanco alonsista). Y una vez derrotado el Ejército Constitucional, Pando sería el Presidente y Zárate Willka sería el 2° Presidente de Bolivia, además les devolvería la tierra que les había arrebatado el Gral. Melgarejo.**

Willka, acepta y recibe de manos de Pando las insignias de Coronel de Ejército. Los indios defienden los intereses bélicos y políticos de Pando y destruyen al blanco alonsista; se lanzan sobre Corocoro y sobre Viacha (22 de enero, 1899); destruyen las fuerzas de Alonso; y quedan dueños de vidas y haciendas de los blancos-mestizos. En Ayo-ayo (25 de enero, 1899), 22 soldados chuquisaqueños alonsistas caen atrapados por los indios aymaras quienes vierten toda su venganza.

El 26 de enero de 1899 surge en Peñas el primer *Gobierno Indio de América*. Su Programa consta de tres puntos: 1. destrucción, incendio y saqueo de las propiedades de los blancos mestizos. 2. Juzgamiento de las personas parcializadas con los enemigos del indio. 3. Eliminación y exterminio de los blancos mestizos.²² Se apropian de las fincas, de los latifundios, de los animales, de los aperos de labranza, de los víveres,

²¹ Calderon Z. Carlos - **Las miserias, las grandezas y los secretos de la guerra del Pacífico- 1968.**

²² Condarco M. Ramiro -**Zárate: el temible Willka- 1965.**

etc. El ejemplo del GOBIERNO INDIO de Peñas cunde por todo el territorio nacional. El Gobierno del "Tata Willka" a la cabeza de 50.000 indios ingresa a la ciudad de Oruro, (13 de abril, 1899). El cholaje blanco-mestizo orureño le recibe de hinojos. Pando al enterarse del propósito de Willka de exterminar a "blancos" y "mestizos", lo secuestra y lo ejecuta. El Ejército Constitucional de Alonso y el Ejército Federal de Pando, se unen expulsando a los indios de la ciudad y marchan en todas las direcciones del territorio para exterminar el Gobierno Indio.

Durante el régimen liberal que duró cuatro lustros, las Historias de Taraco, Ingavi, Sicaya, Chusequeri, etc., los liberales asaltaron las "comunidades indígenas" y las convirtieron en "sus" latifundios. No hubo diputado, subprefecto o corregidor liberal que no se haya adueñado de tierras "comunitarias" y de indios comunarios.

La inhabilitación de los "indios" y la expansión del poder oligárquico y su sistema de dominación se justificó ideológicamente por medio del racismo. Los intereses económicos de los criollos y el racismo heredado de la colonia impidieron, ya durante la fundación de la República en 1825, el reconocimiento de los derechos civiles de los indios. Incluso la posterior modificación de la Constitución de 1882, con la que se introdujo la democracia parlamentaria, excluía la participación de los mismos, ya que el derecho de voto solo valía para alfabetos. Hasta entrado el siglo XX les estaba prohibido moverse libremente por las plazas y calles principales.

El racismo colonial experimentó a principios de siglo un nuevo matiz bajo la influencia de la teoría del darwinismo social. Con esta teoría se "investigó" el mundo andino a principios de siglo. Se midió la estructura corporal del indio, se estudió su lenguaje, se demostró que "el hombre andino posee un tejido celular raquíctico, que su sangre está hecha de mala sustancia y que su cerebro es de menor volumen. Todo esto era una prueba de que era inservible para el trabajo civilizador."²³ Esta

²³ Esto lo escribió el tan reconocido poeta Gabriel René Moreno, cit. Según: Demelas, M.D. 1981

constatación hizo aparecer el robo de tierras por parte de los hacendados como una acción civilizadora, necesario y al servicio del progreso de la patria. Ya que solo los criollos – según su concepción – podían realizar el aprovechamiento del suelo para la producción de excedentes.²⁴

Bautista Saavedra antes de ser presidente de Bolivia, declaraba “si una raza inferior colocada junto a otra superior tiene que desaparecer, como dice Le Bon,.... Hemos de explotar a los indios aymaras y quechuas en nuestro provecho o hemos de eliminarlos porque constituyen un obstáculo en nuestro progreso...” Sus palabras formulaban el programa de la oligarquía.

Al mismo tiempo los criollos se sentían acosados por el miedo a la raza desconocida. En el gran proceso de Mohoza en el que se acusaba a 228 aymaras por homicidio y asesinato en el contexto de la rebelión de 1898, el abogado defensor Bautista Saavedra argumentaba que el odio de los indios contra los blancos es inextinguible y que irrumpe en la primera ocasión que se presenta. Saavedra intentó demostrar que el género `salvaje primitivo` pervive en los aymaras y hace de ellos criminales natos, sedientos de sangre y dispuestos a cualquier acto de violencia²⁵ No entendían que los aymaras se defendían desesperadamente contra la arbitrariedad y el robo de sus tierras.

Debido al despojo de sus tierras, los indios se hacen mineros y fabriles. La causa de las huelgas mineras de Siglo XX y Catavi de 1949, y de los fabriles de La Paz de 1950, y las masacres mineras (mayo 1949) y la masacre fabril de Villa Victoria (mayo 1950), son la consecuencia de la violenta convulsión india de 1947. Los mineros de Catavi, Siglo XX, Huanuni, Milluni, Colquiri, Oruro y los fabriles de La Paz, que en la Revolución del 9 de abril de 1952, habían destrozado al ejército de Bolivia, impusieron la Reforma agraria, junto con la Nacionalización de

²⁴ Strobele Juliana – Gregor. Indios de Piel Blanca. Evangelistas fundamentalistas en chuquiawu. Ed. Hisbol. La Paz. 1989.

²⁵ Saavedra Bautista, Proceso de Mohoza. La Paz 1902.

las minas. Retomaron las tierras robadas y las distribuyeron a los indios. Para el 2 de agosto de 1953 (Decreto de la Reforma agraria) los indios de Bolivia ya habían tomado la tierra; ya estaban en posesión de hecho de la tierra. Los terratenientes, con Paz Estenssoro a la cabeza, se vieron obligados a devolver a los indios la tierra.

Cuando el Norte-Potosí cercó San Pedro de Buena Vista, Siles Zuazo, Presidente de Bolivia envió su ejército. Narciso Torrico, líder indio cae por traición y es ejecutado. Después viene la masacre de Cliza para aplastar la rebelión de los indios, donde mueren más de 1.800. En la masacre de Muru-Falda, con ametralladoras y cañones, centenares de cadáveres son enterrados en enormes fosas comunes.²⁶

La apropiación indebida de sus tierras, las constantes humillaciones de una dura explotación “feudal” en el régimen de las hacienda, y el sentirse discriminados y marginados, no gozar en la misma medida los derechos comunes a todos los ciudades, fueron los motivos remarcables para alzar sus voces en protestas, para sostener sus luchas y organizar sus sublevaciones desde la colonia hasta los últimos años de la República.

8. ESTRUCTURA DEL ESTADO (hasta el 2008)

Art. 1º.- “Bolivia libre, independiente soberana, multiétnica y pluricultural, constituida en República unitaria, adopta para su gobierno la forma democrática representativa, fundada en la unión y la solidaridad de todos los bolivianos”.

El Estado boliviano es un estado libre, es decir que no depende de ningún otro estado, es libre en tomar sus propias decisiones, instaurar sus propias leyes. Es independiente desde que sus hijos decidieron deshacerse del yugo extranjero. Asimismo el Estado boliviano es

²⁶ <http://www.willka.net/Documentos-filer/Manifiesto/Manifiesto>

soberano, es decir, que no depende de ningún orden político, ningún individuo puede ejercer autoridad que no emane de ella, la soberanía reside en el pueblo. Es decir, el poder de poderes o la máxima expresión de poder, reside en el pueblo. El pueblo boliviano es el titular de la soberanía.

Se funda en la pluralidad y la multiétnicidad, reconociendo la preexistencia de los pueblos y naciones indígenas originarios.

La forma de gobierno democrática representativa, significa una democracia indirecta que es considerada representativa, porque se cree que es el pueblo quien gobierna realmente el Estado, por medio de sus representantes que forman los poderes Legislativo, Ejecutivo, los cuales son elegidos por el pueblo titular de la soberanía a través del sufragio directo.

8.1 Estructura Política del Estado

En la estructura política del Estado boliviano se encuentran tres poderes: el poder Legislativo con dos cámaras una de diputados (131) y otra de senadores (27), el poder Ejecutivo conformado por el Presidente de la República y los Ministros de Estado, y el poder Judicial.

Los tres poderes del Estado son independientes, es decir, que ninguno puede tomar las atribuciones de otro. Pero, al mismo tiempo, como manda la Constitución Política del Estado, deben coordinar entre ellos para una mejor marcha del Estado.

Según el Art. 108 CPE de 1995. “El territorio de la República se divide políticamente en departamentos, provincias, secciones de provincias y cantones.”

La autoridad en los departamentos será administrada por un prefecto designado por el Presidente de la República, que tendrá bajo su

dependencia a los subprefectos de las provincias y a los corregidores de los cantones.

8.2 Estructura Económica

Las regulaciones económicas constituyen la primera fuente de esta teoría constitucional, al señalar que las modalidades económicas de un pueblo, deben fundarse necesariamente en principios de Justicia social.

Asimismo, el Estado regulará el ejercicio del comercio y de la industria, asumirá la dirección superior de la economía nacional. Las medidas económicas que tome el Ejecutivo tenderán a mejorar las condiciones de la economía nacional.²⁷

El régimen económico ayudará a fortalecer la independencia nacional y al desarrollo del país, defendiendo y aprovechando los recursos naturales y humanos a fin de lograr el bienestar el pueblo boliviano.

Los recursos naturales no pueden estar en manos de los particulares, sino solamente en casos de necesidad y en ciertas condiciones que presten utilidad general; por eso se considera que los recursos pertenecientes a la sociedad, no pueden ser enajenados a los particulares.²⁸ Todas las empresas que exploten recursos de nuestro país, deben ser nacionales y estarán sometidas a las leyes y autoridades de nuestro país.

9. BOLIVIA EN LA ACTUAL CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

²⁷ Art. 141 CPE – Ley No. 1615. Ley de 6 de Febrero de 1995. “El Estado podrá regular, mediante Ley, el ejercicio del comercio y de la industria, cuando así lo requieran, con carácter imperioso, la seguridad o necesidad públicas. Podrá también, en estos casos, asumir la dirección superior de la economía nacional. Esta intervención se ejercerá en forma de control, de estímulo o de gestión directa.”

²⁸ Art. 136 CPE – Ley No. 1615. Ley de 6 de Febrero de 1995.

“I. Son de dominio originario del Estado, además de los bienes a los que la Ley les da esa calidad, el suelo y el subsuelo con todas sus riquezas naturales, las aguas lacustres, fluviales y medicinales, así como los elementos y fuerzas físicas susceptibles de aprovechamiento...”

Art. 137. Los bienes del patrimonio de la Nación constituyen propiedad pública, inviolable, siendo deber de todo habitante del territorio nacional respetarla y protegerla.

La caracterización del Estado como unitario social de derecho plurinacional y comunitario es nueva, no se encuentra esta descripción amplia y compleja en la antigua constitución. La caracterización del Estado articula la dimensión jurídica con las emergencias políticas, el Estado unitario social de derecho con el carácter plurinacional y comunitario e intercultural ratificando su condición de libre, independiente, soberano y democrático. Se funda en la pluralidad y el pluralismo que se mueve en distintas dimensiones: política, económica, jurídica, cultural y lingüística. Se basa en el reconocimiento de la preexistencia de los pueblos y naciones indígenas originarias, lo que conlleva reconocer su derecho a la libre determinación. La caracterización del Estado hace una descripción del pueblo en su diversidad y multiplicidad, identificando su composición en tantas naciones, clases y estratos sociales dispersos en las ciudades y el campo.

La caracterización del Estado asume una forma de gobierno democrática y participativa, además asume las múltiples formas de representación, directa, universal y comunitaria. Por otra parte, combina valores culturales de los pueblos y naciones originarias con principios liberales. Esta caracterización del Estado se enriquece con el aporte indígena a las nuevas formas constitucionales y políticas

¿Qué es el Estado Unitario Plurinacional Comunitario?

El artículo 1º de la Constitución Política del Estado vigente, define qué tipo de Estado es Bolivia y qué forma de gobierno adopta ese Estado: *“Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país.”*

Es un Estado cuya forma de gobierno está encabezada por una máxima autoridad (un Presidente) elegido democráticamente por la población por un período de tiempo limitado (cinco años).

Es unitario porque la estructura y la administración del país tienen una autoridad centralizada. Es decir que el gobierno central tiene autoridad en toda la nación a través de leyes que rigen en todo su territorio. A través de la ley y de las políticas autonómicas se transitará hacia la Descentralización Administrativa, las diferentes regiones del país tendrán mayores facultades para tomar decisiones regionales, departamentales, municipales y en Territorios Comunitarios de Origen, en ciertos campos.

Es libre porque no está supeditada a ningún otro Estado ni restringida en su libertad de acción por alguna convención o tratado internacional.

Es independiente porque no es ni una colonia ni un protectorado (antes de 1825 era una colonia del Imperio Español).

Es soberana, lo que implica la afirmación de la independencia en la comunidad internacional y la potestad de definir y resolver sus problemas sin la intromisión de otros estados.

Y es multiétnica y plurinacional porque es un país diverso culturalmente, es decir, que está constituido por 36 naciones y etnias, todas en pie de igualdad frente al Estado.

Finalmente, la República de Bolivia está **fundada en la unión y solidaridad de todos los bolivianos**. Con esta invocación, la Constitución señala que la diversidad del país, ya reconocida, debe equilibrarse con un compromiso de unidad y solidaridad.

El Art. 1 – termina diciendo que Bolivia: “Es un Estado Social y Democrático de Derecho que sostiene como valores superiores de su ordenamiento jurídico, la libertad, la igualdad y la justicia”. Con esto se manifiesta todas las instancias del Estado.

Además, el Estado asume y promueve como principios ético-morales de la sociedad plural: ama qhilla, ama llulla, ama sua (no seas flojo, no seas mentiroso, ni seas ladrón), suma qamaña (vivir bien), ñandereco (vida armoniosa), teko kavi (vida nueva) ivi maraei (tierra sin mal) y qhapaj ñan (camino o vida noble)", reza el artículo octavo de la nueva Constitución Política del Estado de Bolivia que fue promulgada el 8 de febrero de 2009.

9.1 Estructura de los Órganos del Estado

Esta estructura atañe a la conformación de cuatro órganos: el órgano legislativo, el órgano ejecutivo, el órgano judicial y el órgano electoral. Esto se inicia con la teoría de los límites y el control mutuo de los poderes y actúen como contrapesos mutuos, evitando la concentración en alguno de ellos. La diferencia con el esquema de la antigua Constitución Política del Estado, es que, además de aumentar el número de los "poderes" del Estado -en vez de tres ahora son cuatro, se tiene una composición atravesada por la condición plurinacional y comunitaria. Los cuatro órganos del Estado son independientes, lo que quiere decir que ninguno puede tomar las atribuciones del otro. Pero, al mismo tiempo, como manda la Constitución Política del Estado, deben coordinar entre ellos para una mejor marcha del Estado.

Otro paso trascendental es avanzar de la democracia representativa a la democracia participativa. Hablamos de una asamblea plurinacional, bicameral y con representación indígena a través del voto universal. Este órgano o "poder" elige representantes uninominales y plurinominales. **La Asamblea Plurinacional constituida por dos cámaras, la de Diputados de 130 miembros, entre ellos 6 indígenas, y la Cámara de Senadores suben de 27 a 36 representantes.** Los diputados son miembros elegidos, basándose en criterios territoriales y poblacionales, en circunscripciones uninominales.

El órgano ejecutivo, también plurinacional concentrará la voluntad y la condición plurinacional y comunitaria del país. El órgano judicial se

constituye en dos formas de justicia: la formal y la comunitaria que tiene otra formalidad, ceremonialidad y valores, existiendo una complementariedad entre ambos sistemas, expandiendo las formas de administración de justicia, con tribunales de carácter plurinacional e intercultural. El tribunal constitucional es plurinacional e intercultural, garantizando la interpretación de ambos sistemas y la conjunción de los mismos. Siendo la tarea más importante tanto del Legislativo como el Ejecutivo viabilizar la nueva Constitución política del Estado que servirá de base legal para poder llevar adelante estos cambios en Bolivia en beneficio de su pueblo y refundar un país después de más 180 años que había sido manejado por las oligarquías en beneficio solamente de esas cúpulas oligárquicas.

El órgano electoral también tiene una composición plurinacional, es responsable de organizar, administrar y ejecutar uno de los momentos más importantes de la vida democrática, como son los procesos electorales, además de proclamar los resultados y garantizar que el sufragio se ejercite efectivamente. La Asamblea Legislativa Plurinacional elegirá a seis de los siete vocales por dos tercios de votos de sus miembros presentes, mientras que el Presidente de la República tendrá la potestad de designar a uno.

9.2 Estructura y organización territorial del Estado

La estructura y organización territorial del Estado hace al sistema de autonomías, desarrolla en el espacio el proceso de descentralización administrativo y político. Define, por lo tanto, los cambios en la geografía política. Son cuatro las formas de autonomía:

- departamental,
- regional,
- municipal e
- indígena.

Las nuevas formas de autonomía son la departamental, la **regional** y la indígena, persistiendo, desde la Ley de Participación, la autonomía municipal, que es la herencia en el sistema de autonomías. En esta forma de descentralización administrativa y política, las entidades territoriales autónomas no están subordinadas entre ellas y tendrán igual rango constitucional.

9.3 Estructura y organización económica del Estado

La nueva Constitución Política del Estado propone una economía plural que comprende la comunitaria, la estatal, la privada y la cooperativa. Estos espacios económicos diferenciales, entrelazados e integrados articulados y complementados, que se distinguen por sus prácticas y sus estructuras diferentes conectados en múltiples intersecciones comerciales, financieras, distributivas, de consumo y productivas. Estas estrategias económicas, la comunitaria, la estatal, la privada y la cooperativa, serán conjugadas por el Plan de Desarrollo Nacional y monitoreadas por el Estado, institución macro que intervendrá en toda la cadena económica, fortaleciendo la economía comunitaria, ayudando en la economía cooperativa, promocionando la economía estatal y garantizando a la economía privada.

La economía plural articula las diferentes formas de organización económica sobre los principios de complementariedad, reciprocidad, solidaridad, redistribución, igualdad, sustentabilidad, equilibrio, justicia y transparencia. La economía social y comunitaria complementará el interés individual con el vivir bien colectivo (Art. 307 CPE).

De los cuatro ejes de la economía plural, el comunitario goza de especial atención. La comunidad sigue siendo el referente más fuerte de los trueques, las ferias, el trabajo colectivo, el ayni, la minka, la complementariedad entre los distintos pisos ecológicos, la reciprocidad entre las comunidades. El Estado reconocerá, respetará, protegerá y promoverá la organización económica comunitaria que comprende los

sistemas de producción y reproducción de la vida social, fundados en los principios y visión de las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos (Art. 308 CPE).

Otro eje de especial atención es el estatal. Se busca el fortalecimiento del Estado en todos los niveles de la cadena económica. Por tanto, el Estado tiene como tarea "administrar a nombre del pueblo boliviano los derechos propietarios de los recursos naturales y ejercer el control estratégico de las cadenas productivas y los procesos de industrialización de dichos recursos" (Art. 310 CPE).

La economía comunitaria y la economía estatal son ejes primordiales de la economía plural. Sin embargo, la economía privada también forma parte de una realidad económica. En este sentido, "el Estado reconoce, respeta y protege la iniciativa privada, para que contribuya al desarrollo económico, social y fortalezca la independencia económica del país" (Art. 309 CPE). En lo que respecta al eje cooperativo, "el Estado reconoce y protege las cooperativas como formas de trabajo solidario y de cooperación, sin fines de lucro" (Art. 311 CPE).

9.4 Sustentabilidad y pueblos indígenas

El patrimonio natural es de interés público y de carácter estratégico para el desarrollo sustentable del país. Su conservación y aprovechamiento para beneficio de la población será responsabilidad y atribución exclusiva del Estado, y no comprometerá la soberanía sobre los recursos naturales. La ley establecerá los principios y disposiciones para su gestión (Art. 346 CPE).

La opción es por el desarrollo sustentable, el equilibrio del medio ambiente y la participación de la población en la gestión ambiental, es decir, nos movemos dentro del paradigma de la sustentabilidad, que tiene implicaciones en una democracia ecológica, igual a la participación de la gente en el asunto ambientalista. Esto nos lleva a una concepción

de los recursos naturales tales como los minerales, los hidrocarburos, el agua, el aire, el suelo y el subsuelo, los bosques, la biodiversidad, el espectro electromagnético y todos aquellos elementos y fuerzas físicas susceptibles de aprovechamiento.

Asimismo: Art 375 CPE.- “I. Es deber del Estado desarrollar planes de uso, conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de las cuencas hidrográficas.

II . El Estado regulará el manejo y gestión sustentable de los recursos hídricos y de las cuencas para riego, seguridad alimentaria y servicios básicos, respetando los usos y costumbres de las comunidades.

III . Es deber del Estado realizar los estudios para la identificación de aguas fósiles y su consiguiente protección, manejo y aprovechamiento sustentable”

9.5 Pueblos indígenas originarios

Son poblaciones con matrices histórico culturales, con pautas culturales en equilibrio con el medio ambiente y la biodiversidad. Podemos decir que estas pautas culturales forman parte de la ecología, de la dinámica ecológica y de los ecosistemas. Pero también podemos decir que la ecología forma parte de los ámbitos culturales, de los saberes, de las cosmovisiones, de todos los seres orgánicos.

Pueblos indígenas como población y ethnos, y como saberes y prácticas. Son estas técnicas, estas prácticas, estos saberes los que tienen que ser recuperados para la sustentabilidad de la biodiversidad. Un desarrollo no sustentable es destructiva y desequilibra el desarrollo, porque separa las condiciones ecológicas de las condiciones económicas, haciendo ver que las riquezas naturales son recursos explotables sin tomar en cuenta el equilibrio del medioambiente.

En la nueva Constitución Política del Estado se considera Nación y pueblo indígena originario campesino a toda la colectividad humana con identidad cultural, idioma, tradición histórica, instituciones, territorialidad y cosmovisión idénticas, cuya existencia es anterior a la invasión colonial española. En el marco de la unidad del Estado y de acuerdo con esta Constitución las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos gozan de los siguientes derechos: Art 30 CPE

1. "A existir libremente.
2. A su identidad cultural, creencia religiosa, espiritualidades, prácticas y costumbres y a su propia cosmovisión.
3. A que la identidad cultural de cada uno de sus miembros, si así lo desea, se inscriba junto a la ciudadanía boliviana en su cédula de identidad, pasaporte u otros documentos de identificación con validez legal.
4. A la libre determinación y territorialidad.
5. A que sus instituciones sean parte de la estructura general del Estado.
6. A la titulación colectiva de tierras y territorios
7. A la protección de sus lugares sagrados.
8. A crear y administrar sistemas, medios y redes de comunicación propios.
9. A que sus saberes y conocimientos tradicionales, su medicina tradicional, sus idiomas, sus rituales y sus símbolos y vestimentas sean valorados, respetados y promocionados.
10. A vivir en un medio ambiente sano, con manejo y aprovechamiento adecuado de los ecosistemas.
11. A la propiedad intelectual colectiva de sus saberes, ciencias y conocimientos, así como a su valoración, uso, promoción y desarrollo.
12. A una educación intracultural, intercultural y plurilingüe en todo el sistema educativo.
13. Al sistema de salud universal y gratuito que respete su cosmovisión y sus prácticas tradicionales.

14. Al ejercicio de sus sistemas políticos, jurídicos y económicos acorde a su cosmovisión.
15. A ser consultados mediante procedimientos apropiados, y en particular a través de sus instituciones, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles. En este marco, se respetará y garantizará el derecho a la consulta previa obligatoria, realizada por el Estado, de buena fe y concertada, respecto a la explotación de los recursos naturales no renovables en el territorio que habitan.
16. A la participación en los beneficios de la explotación de los recursos naturales en sus territorios.
17. A la gestión territorial indígena autónoma, y al uso y aprovechamiento exclusivo de los recursos naturales renovables existentes en su territorio.
18. A la participación en los órganos e instituciones del Estado.”

La actual Constitución Política del Estado comprende a las naciones y pueblos indígenas originarios no sólo como poblaciones, culturas, sino también desde la perspectiva de los derechos. No solamente se trata de la declaración de derechos colectivos, sino de un capítulo específico dedicado a los derechos de las Naciones y Pueblos Indígenas Originarios Campesinos. Las naciones y pueblos indígenas forman parte de la estructura de los derechos constitucionales, son parte de la estructura de la nueva Constitución.²⁹

Según el libro de Xavier Albó y Carlos Romero, *Autonomías indígenas*, en Bolivia existen 84 tierras comunitarias de origen (TCO) y 187 municipios indígenas de los 327 que forman el Estado.

La investigación tipifica estos municipios indígenas de acuerdo con tres categorías:

²⁹ Prada Alcoreza, Raúl. Docente e investigador, coordinador del Doctorado en Epistemología de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno. Integrante del Colectivo de Investigación La comuna.

- la identidad étnica y población que habla lengua materna originaria;
- la que también pertenece a un pueblo originario, que habla su lengua materna desde su niñez, pero también castellano, y,
- aquellos que perteneciendo a un pueblo originario no habla su lengua materna desde su niñez y sólo castellano.

Según estas consideraciones, la investigación de Albó y Romero sostiene que en el país existen 187 municipios indígenas, un 57 por ciento sobre el total de 327 municipios en todo el país.

Entre los 187 municipios, según esta misma publicación, existen algunos que son más indígenas que otros, que se califica como indígena originaria campesina.

De los 187 municipios indígenas, 73 son totalmente indígenas (22 por ciento), cuya población mayoritaria, en más del 90 por ciento, se autocalifica como indígena originaria campesina; en tanto que 90 municipios indígenas (28 por ciento) se autocalifica como indígena.

Aparte de esta primera categoría de municipios indígenas, existen unos 53 municipios (16,2 por ciento) en los que la población mayoritariamente se autoidentifica como indígena, pero esta sólida identidad no llega a quedar avalada por el porcentaje de quienes hablan lengua originaria, que es una minoría, sostienen Albó y Romero, quienes consideran que estos datos son de importancia, puesto que el tema de la autonomía originaria y campesina es uno de los principales pivotes del nuevo ordenamiento territorial.

Por otro lado, el **Convenio No. 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes**, fue discutido y aprobado en 1989 por los representantes de todos los países integrantes de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.) de las Naciones Unidas y ratificado por el Gobierno de Bolivia mediante Ley de la República 1257 del 11 de julio de 1991.

Estos acuerdos internacionales comprometen a los gobiernos a promover relaciones equitativas, de no discriminación y de respeto a los derechos de los campesinos y pueblos indígenas.

La O.I.T. como organización internacional especializada en la defensa de las condiciones de trabajo y la mejora del nivel de vida de los trabajadores, asumió también en 1989 la defensa de los pueblos indígenas, porque consideró que no podía olvidar y dejar de lado a los sectores mayoritarios de la población, que son los trabajadores del campo en el mundo.

Esa defensa se concretó en la aprobación de una convención internacional conocida como el “Convenio 169 de la OI”, que toca temas fundamentales como son: la contratación y condiciones de empleo; formación profesional y artesanía en áreas rurales, seguridad social y salud; educación y medios de comunicación y contactos y cooperación en medio de las fronteras.

Sin embargo, el tema central del Convenio 169 está relacionado con la reivindicación al derecho a la tierra y el territorio para los pueblos indígenas, que vale también para los campesinos, porque es esencial para su vida y su desarrollo. Por tanto las dificultades que les impiden acceder a la tierra y a sus beneficios, constituye la forma más seria de discriminación contra ellos y daña sus Derechos Humanos.

En Bolivia la vigencia del Convenio 169 de la OIT se constituyó rápidamente en una bandera de lucha de los pueblos indígenas y formó parte de la gran movilización de 1990. Finalmente se logró que fuera ratificado mediante la Ley 1257 del 11 de julio de 1991, y sus principios fueron incorporados posteriormente en el Artículo 171 de la Constitución Política del Estado, aprobada en 1996.

El Convenio 169 promueve los derechos que amparan a indígenas y campesinos de Bolivia y de todo el mundo.

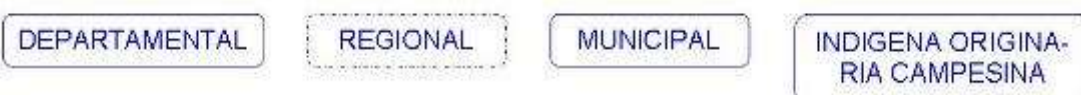
CAPÍTULO IV
BOLIVIA EN LA CONCEPCIÓN DE LA
NUEVA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO



ESTRUCTURA DEL NUEVO ESTADO BOLIVIANO



AUTONOMIAS



OTRAS INSTITUCIONES

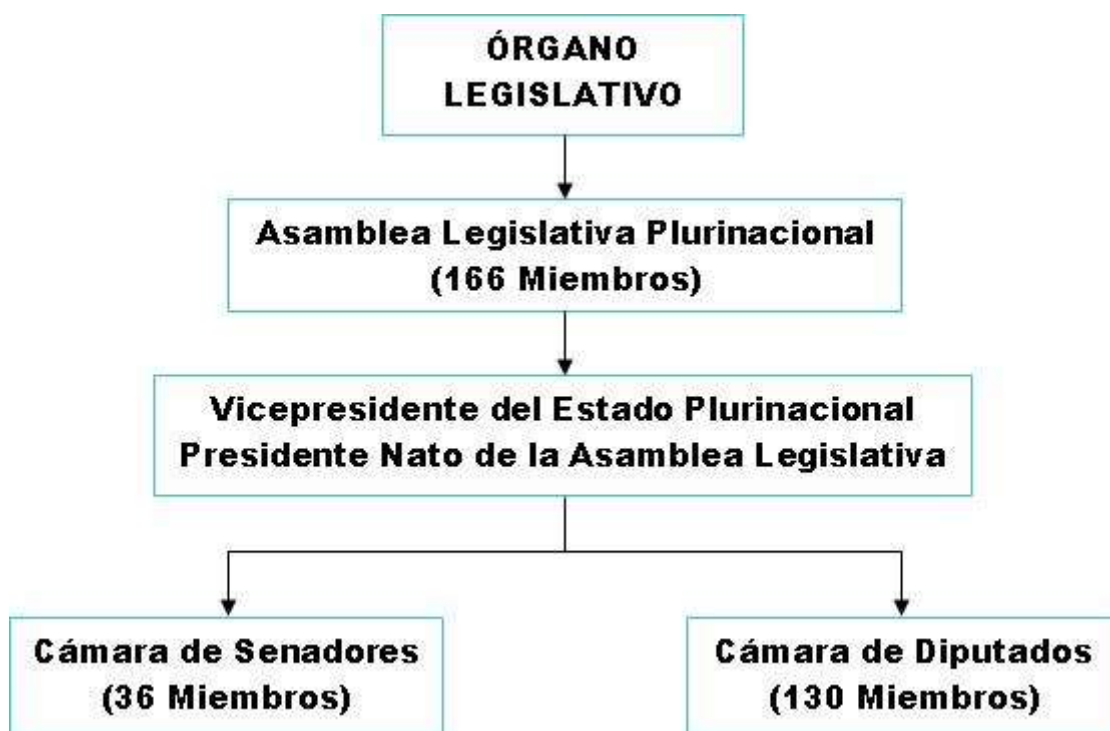


Esquema general del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional



Esquema elaborado por: Lic. Victor Rojas Miranda

Esquema general del Órgano Legislativo del Estado Plurinacional



Esquema General del Órgano Judicial del Estado Plurinacional



Esquema elaborado por: Lic. Victor Rojas Miranda

1. DESCOLONIZACIÓN

Es pertinente hablar de descolonización en un momento en que el país atraviesa por un estado de renovación, o más propiamente de “refundación”, en términos de los movimientos sociales populares e indígenas que lideran este proceso. Es necesario analizar y comprender el significado de la descolonización, en el marco de las condiciones de colonialidad que representan para nuestro pueblo situaciones de inequidad, exclusión, discriminación, racismo, dominación política y económica, además de subalternidad intelectual. La descolonización es un tema que no solo compete a ciertos grupos sociales sino que compete a todos los que buscamos el desarrollo de nuestro pueblo en nuestros propios términos y desde nuestras propias realidades y capacidades.

Descolonización es comprender el origen mismo de la colonización. La colonización fue un acto de genocidio. La llamada “colonización” europea en nuestro continente, es decir invasión, es la experiencia más dramática de encuentro conflictivo, tenso e inequitativo a lo largo de nuestra historia. El período colonial encubrió, entre muchos otros elementos, las culturas que poblaban estas tierras. Se encubrió, desde entonces, con la misma intensidad y despropósito sus historias, sus saberes, sus cosmovisiones, sus expresiones cotidianas, sus vestimentas, sus lenguas o sus ritualidades. Sin embargo, el encubrimiento no significa no existencia, se encubre solo lo que existe.

La herencia colonial marcó una forma de ser de la Bolivia republicana. Nuestras instituciones, nuestros cotidianos son parte de esa herencia. Vivimos en una Bolivia con una compleja sociedad multicultural. Bolivia nunca dejará de ser lo que es: diversa.

Gran parte de este proceso tiene raíces indígenas y el complejo pluricultural va más allá de lo propiamente indígena. En efecto la colonia no fue solo una etapa histórica por la que nos tocó pasar, es

todavía una manera de estructuración de la sociedad que deja marcas y huellas profundas y que organiza maneras de auto-comprendernos, convivir y proyectar el futuro. A pesar de que oficialmente la colonia dejó de ser el sistema dominante hace casi 200 años, lo cierto es que seguimos teniendo una estructura colonial en nuestro Estado, en el sistema educativo y en el cotidiano convivir.

Necesitamos pasar por un proceso de descolonización que nos permita definir lo que queremos del país, desde nosotros mismos, como algo propio capaz de asumir los aportes de otras regiones del planeta, pero sin dejar de tener nuestra singularidad y nuestra propia construcción colectiva. La descolonización debería ser comprendida como una transición para ir generando las condiciones de construcción propia, diversa y compleja, pero nuestra.

El brotar y el fluir de esta nueva Bolivia pasa inevitablemente por fortalecer la participación del conjunto de la sociedad en esas definiciones. Entre mayor sea la participación, mayor el compromiso de la sociedad para seguir impulsando y defendiendo los cambios.

Hablemos de la Constitución Política del Estado para exponer aspectos colonizadores y descolonizadores. La primera constitución boliviana fue machista (patriarcal), racista (señorial) y patrimonialista (hacendataria), es decir, sólo de hombres, de mestizos y criollos y de los ricos dueños de la tierra. Esa constitución ha sido una reproducción colonial y de disciplinamiento social, manteniéndose vigente en nuestro país durante mucho tiempo en concepción y estructura. Aunque las constituciones del siglo XX hasta el año 1952, incluyeron algunas modificaciones que representaban demandas sociales (por ejemplo, el voto universal), la orientación colonial se ha conservado.

Es como si la colonialidad se estuviera descubriendo recién, como si hubiera estado invisible. Es decir, comprender que las inequidades,

la exclusión y la pobreza son consecuencias de nuestra dependencia de los centros de poder: primero de España y ahora del mundo euro/norteamericano. Sin embargo, descolonizar no es colocar un poncho y chicote al mapa de Bolivia, porque el tema de descolonización no es solamente indígena. No es oponerse al conocimiento de afuera sino evaluarlo críticamente. Hay logros en la historia de la humanidad que no se pueden negar.

Descolonizar no es revertir la situación de la relación asimétrica entre colonizados y colonizadores. Descolonización es construir nuestra vida desde nuestros propios valores y requerimientos. La descolonización debe servir para la igualdad material de las personas y para vislumbrar un mejor futuro.

Descolonizar entre otras acepciones significa, romper el patrón del “siempre ha sido así”, es la capacidad de desaprender. No existe una percepción absoluta del mundo; según los individuos y los pueblos los pensamientos son diversos. No todos “vemos lo mismo” a pesar de ser seres biológicamente pertenecientes a una misma especie. Todos tenemos un ojo biológico que cumple funciones idénticas en cualquier ser humano, pero cualquier ojo no “ve” lo mismo que el otro. Entonces, no son los ojos los que ven e interpretan la realidad, sino son nuestros pensamientos o estructuras cognitivas que a través de los ojos ven e interpretan la realidad. Estos procesos cognitivos, así como el desarrollo del pensamiento, del lenguaje, etc. están directamente relacionados con los espacios físicos y culturales de cada individuo y sociedad, estos procesos son particulares. La realidad local impregna y configura el desarrollo de la persona humana.

1.2 Descolonización en el Campo Educativo

He aquí una pincelada de lo que fue la educación en los años de la “rosca” minero-feudal en las minas. En 1949, la empresa Patiño Mines Enterprises Consolidated Inc., queriendo hacer cumplir en sus escuelas de Siglo XX, Catavi, Cancañiri y Socavón Patiño la instrucción del gobierno de Enrique Hertzog, en sentido de que “para el mejor entendimiento entre bolivianos se evitará que los alumnos hablen sus idiomas maternos en las escuelas”, prometiendo, además castigos corporales a quienes infrinjan la disposición.

El partido en gobierno de ese entonces se agarran del recurso de “castellanizar” Bolivia para superar ciertas estructuras del atraso, que en este caso eran las lenguas nativas. Se sancionaba a quienes en la escuela hablaban quechua, aymara u otra lengua aborigen.³⁰

La colonización es un proceso económico, político, social, educativo y religioso de sometimiento forzado, depredación, liquidación y genocidio de nuestros pueblos, así como de imposición cultural y de valores ante los pueblos que sobreviven para apropiarse de sus recursos y consolidar un dominio geopolítico. Este proceso de descolonización debe empezar por nuestros conocimientos, por nuestra ciencia y por intermedio de la educación, que implique el rediseño de los contenidos curriculares a partir de los contenidos indígenas económicos, políticos y culturales sin descuidar el conocimiento universal”.³¹

La escuela ha des-educado en lugar de educar, ha mantenido dogmas, mitos y falacias que no pueden seguir vigentes. Desaprender implica, replantear lo que aceptamos como conocimiento válido hasta el momento y aceptar otras formas de

³⁰ Periódico Cambio, Sección Pedazo de Memoria escrita por Walter Ego, periodista. Martes 2 de febrero de 2010.

³¹ a decir del Ministro de Educación Boliviano *Félix Patzi* (Luis Crespo, BBCmundo.com 31-III-2006).

conocer y percibir el mundo. La descolonización de la educación debe entenderse como el establecimiento de líneas de interacción complementaria y recíproca entre el conocimiento local y universal.

El carácter colonial de la educación copia modelos culturales occidentales y de una sociedad capitalista: en primer lugar, las mujeres tienen una educación orientada a formar mano de obra que niega su propio ser indígena o latinoamericano asumiendo como modelo el desarrollo del primer mundo; en segundo lugar, la educación real llamada comunitaria (contenida en comunidades indígenas, comunidades rurales y en comunidades interculturales urbanas), existe en los espacios familiares y comunales subordinada a una educación institucionalizada implica valores machistas, discriminadores e individualistas sobreponiéndose sobre nuestra cultura.

El Art. 77 de la Nueva Constitución afirma: “La educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla”, garantiza la educación para todos.

Pero además el carácter de la educación como política de Estado tiene las siguientes características expresadas en el Art 78 de la Constitución.³²

Antes nuestras políticas educativas eran elaboradas, delineadas desde afuera por el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, pero hoy nuestras políticas educativas son elaboradas

³² CPE Art. 78 “I. La educación es unitaria, pública, universal, democrática, participativa, comunitaria, descolonizadora y de calidad. II. La educación es intracultural, intercultural y plurilingüe en todo el sistema educativo. III. El sistema educativa se fundamenta en una educación abierta, humanista, teórica y práctica, liberadora y revolucionaria, crítica y solidaria. IV. El Estado garantiza la educación vocacional y la enseñanza técnica humanística para hombres y mujeres, relacionada con la vida, el trabajo y el desarrollo productivo”.

por nuestra gente, nuestros expertos, profesores urbanos y rurales. Este hecho es fundamental, porque esa participación va a construir una educación acorde con nuestra realidad sin copiar modelos ajenos que nunca vamos a poder igualar porque simplemente somos distintos porque nuestra realidad es distinta.

La descolonización en la educación tiene que ver con aspectos bien delineados en la CPE, tales como la universalización del acceso de la educación como un derecho, la intra e interculturalidad que asume la existencia de distintas naciones con sus propias lenguas al interior del Estado plurinacional, una educación revolucionaria y solidaria que se pueda adecuar al contexto del desarrollo actual y que esté vinculada a la producción. Además está la conformación de espacios de participación intercultural en la elaboración de políticas educativas y la participación dinámica de las mujeres en la articulación de la educación comunitaria con la educación institucionalizada plurinacional, donde el Estado va dejando de ser el ente que educa para domesticar y formar mano de obra y se va convirtiendo en un instrumento que define los objetivos y contenidos de su propia educación. Una educación productiva y creativa.

La historia muestra que las naciones no nacen, se hacen. Y por lo mismo que se hacen, se rehacen y se deshacen al compás del sentido de identidad que hayan alcanzado. La construcción y valoración de la identidad tiene que vivirse en la escuela, la persona debe descubrir la diferencia en su propia cultura, reconocer lo propio en otras sociedades y su relación con otras culturas. El fomento de la identidad, propicia el replanteamiento de concepciones, valores y actitudes que constituirán el cimiento de una sociedad democrática, tolerante y solidaria; al mismo tiempo, lleva a reformular el concepto de ciudadanía desde la diversidad y lleva a luchar por la equidad de derechos. Uno de los grandes errores históricos del país fue desconocer el componente indígena en la gestación de la identidad

nacional. La realidad, nuestra realidad es que somos un país multilingüe y pluricultural.

Cada cultura crea diferencias. Los indígenas poseen una **identidad** compuesta, compleja y única. Esta identidad se va construyendo y transformando a lo largo de la vida y se asume en la diversidad y pensamiento.

Un hombre que ama lo suyo, es aquel que tiene identidad. La identidad es personal y colectiva/cultural. La **identidad personal** hace que cada persona sea única y distinta de cualquier otra persona; esta forma de identidad tiene elementos genéticos como sexo, rasgos biológicos, físicos, etc. y elementos contruidos y cambiantes: nombre, lengua, nacionalidad, partido político, religión, etc. En cambio la **identidad cultural** es el sentimiento de pertenencia a un grupo colectivo que comparte características comunes: la lengua, el territorio, religión, historia, formas de organización política, social, económica, símbolos, hábitos, mitos, valores, costumbres y tradiciones. La identidad distingue nuestro colectivo de otros, así como la identidad individual distingue nuestra individualidad de otras.

La identidad es el “sello” que tenemos las personas y los colectivos, es el centro de la personalidad, responde a la necesidad afectiva (sentimiento de pertenencia) y cognitiva (conciencia de sí mismo y del otro que es diferente), es una visión del mundo. En la concepción andina, la identidad pone énfasis en lo colectivo antes que en lo individual: nosotros. Es un “nosotros” inclusivo y no exclusivo.”³³

³³ KLESING-REMPEL, Úrsula. 2001. De la Interpretación a la Construcción de la Realidad Intercultural.

1.3 Descolonización en el Campo Jurídico

Las organizaciones indígenas del continente y del mundo después de más de veinte años de peregrinaje logran el 13 de septiembre de 2007, una Resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas que es la “Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas”, convertida en el primer instrumento internacional de Derechos Humanos con disposiciones vinculantes y de cumplimiento obligatorio para los Estados, tal como dispone el Artículo 42.³⁴

La citada Declaración en su artículo quinto establece: “Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, JURIDICAS, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su derecho a participar plenamente si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural de los Estados”.

Por tanto la Declaración tiene como eje central el Derecho a la Cultura Propia en condiciones de igualdad que el Derecho Estatal, este dato no debe comprenderse como un paralelismo jurídico, sino un pacto de coexistencia de saberes y prácticas institucionales propias y válidas para cada ámbito de vida.

El artículo primero de la Constitución Política del Estado³⁵ sintetiza el programa de Estado en este siglo XXI, comprime el nuevo mapa institucional, define la nueva organización territorial, estructura las formas de economía que gozan de protección estatal y -

³⁴ **Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas Artículo 42** - “Las Naciones Unidas, sus órganos, incluido el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, y los organismos especializados, en particular a nivel local, así como los Estados, promoverán el respeto y la plena aplicación de las disposiciones de la presente Declaración y velarán por la eficacia de la presente Declaración.”

³⁵ Art.1.- CPE - “I. Bolivia, se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país.

principalmente-, define un sistema de estabilidad política que privilegia al ser humano -en su dimensión individual y colectiva; genero y generacional; cultural y política. Por ello es sumamente importante desglosar este artículo para tener claridad en la carta de navegación.

El Artículo 1º menciona que Bolivia es un Estado Plurinacional Comunitario. Bolivia está conformada por 36 naciones indígenas catalogadas como tales en los registros oficiales y particulares de ONGs y agencias de cooperación internacional (BID, BM, FMI).

Debido a la ausencia del Estado en las áreas rurales, sus habitantes (indígenas, originarios o campesinos) tuvieron que dotarse de mecanismos institucionales propios y efectivos. Tuvieron que mantener mecanismos que viniendo del periodo pre colonial se mezclaron con practicas coloniales de los españoles y que aún hoy persisten, aunque re conceptualizadas por la propia visión de los pueblos indígenas o desde una apreciación por la vida en común, en colectivo, porque solo así era posible sobrevivir a un Estado hostil, un Estado colonial.

La constitucionalización de la realidad, se da en cuatro escenarios políticos:

- a) Lo plurinacional, como la constitucionalización de las formas gubernativas propias de los pueblos indígenas originarios campesinos, constitucionalización de sus economías, sistemas jurídicos, medicina, educación y reproducción cultural.
- b) Lo comunitario, como la constitucionalización de la redistribución de la riqueza social producida en el país,

redistribución que tiene como misión construir una sociedad igualitaria y con justicia social: Vivir Bien³⁶

c) La Descolonización, como fin esencial del Estado en Economía, Política y Sociedad.

d) La democracia igualitaria, vista como un paso cualitativamente superior de la democracia participativa, encuentra en la Nueva Constitución Política su correlato legal de primer orden.

Así, constitucionalización de la realidad, redistribución de la riqueza social, la descolonización del Estado y la Sociedad y principalmente la construcción de una Democracia Igualitaria, constituyen los ejes de la NCPE.

La descolonización es la síntesis de la resistencia política de los pueblos indígenas, convertida en movilización, es el cuestionamiento al conocimiento dominante con sus prácticas sociales y estatales.

La descolonización es también, una forma de producción de conocimiento propio; una forma de pensar y sentir, de hacer gestión pública en lo estatal desde la experiencia de los movimientos sociales y gobiernos indígenas.

³⁶ La tesis principal de lo "comunitario" podría sintetizarse como: "aquel conjunto de valores, criterios y normas de gestión pública que Sociedad y Gobierno movilizan, institucionalizan y adoptan para crear riqueza y asegurar empleo productivo a toda la fuerza de trabajo disponible generando ingresos de vida digna para eliminar, por este camino, manifestaciones de exclusión, pobreza e indigencia". Cfr. Manuel Figueroa: La tesis de las tres economías. Sucre: mimeógrafo.

[*] Abogado indígena, miembro de la Representación Presidencial para la Asamblea Constituyente, asesor en las Comisiones Visión de País y Judicial de la misma. Autor de "Justicia Indígena; los temas pendientes" (2006); "Justicia Comunitaria: perspectivas desde la equidad de género" (2007); "Descolonización Constitucional: Análisis de la Nueva Constitución Política del Estado" (2008).

CPE Artículo 178. –“ I La potestad de impartir justicia emana del pueblo boliviano y se sustenta en los principios de independencia, imparcialidad, seguridad jurídica, publicidad, probidad, celeridad, gratuidad, pluralismo jurídico, interculturalidad, equidad, servicio a la sociedad, participación ciudadana, armonía social y respeto a los derechos.”

CPE Artículo 179. “I. La función judicial es única. La jurisdicción ordinaria se ejerce por el Tribunal Supremo de Justicia, los tribunales departamentales de justicia, los tribunales de sentencia y los jueces; la jurisdicción agroambiental por el Tribunal y jueces agroambientales; la jurisdicción indígena originaria campesina se ejerce por sus propias autoridades; existirán jurisdicciones especializadas reguladas por la ley.

II. La jurisdicción ordinaria y la jurisdicción indígena originario campesina gozarán de igual jerarquía.

III. La justicia constitucional se ejerce por el Tribunal Constitucional Plurinacional.

IV. El Consejo de la Magistratura es parte del Órgano Judicial.”

CAPÍTULO CUARTO

JURISDICCIÓN INDÍGENA ORIGINARIA CAMPESINA

CPE Artículo 190. I. Las naciones y pueblos indígena originario campesinos ejercerán sus funciones jurisdiccionales y de competencia a través de sus autoridades, y aplicarán sus principios, valores culturales, normas y procedimientos propios.

II. La jurisdicción indígena originaria campesina respeta el derecho a la vida, el derecho a la defensa y demás derechos y garantías establecidos en la presente Constitución.

CPE Artículo 191. I. La jurisdicción indígena originario campesina se fundamenta en un vínculo particular de las personas que son miembros de la respectiva nación o pueblo indígena originario campesino.

II. La jurisdicción indígena originario campesina se ejerce en los siguientes ámbitos de vigencia personal, material y territorial:

1. Están sujetos a esta jurisdicción los miembros de la nación o pueblo indígena originario campesino, sea que actúen como actores o demandado, denunciante o querellante, denunciados o imputados, recurrentes o recurridos.

2. Esta jurisdicción conoce los asuntos indígena originario campesinos de conformidad a lo establecido en una Ley de Deslinde Jurisdiccional.

3. Esta jurisdicción se aplica a las relaciones y hechos jurídicos que se realizan o cuyos efectos se producen dentro de la jurisdicción de un pueblo indígena originario campesino.

CPE Artículo 192. “I. Toda autoridad pública o persona acatará las decisiones de la jurisdicción indígena originaria campesina.

II. Para el cumplimiento de las decisiones de la jurisdicción indígena originario campesina, sus autoridades podrán solicitar el apoyo de los órganos competentes del Estado.

III. El Estado promoverá y fortalecerá la justicia indígena originaria campesina. La Ley de Deslinde Jurisdiccional, determinará los mecanismos de coordinación y cooperación entre la jurisdicción indígena originaria campesina con la jurisdicción ordinaria y la jurisdicción agroambiental y todas las jurisdicciones constitucionalmente reconocidas.”

La Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas (ONU 2007) en su Artículo 34 menciona. “Los pueblos indígenas tienen derecho a promover, desarrollar y mantener sus estructuras institucionales y sus propias costumbres, espiritualidad, tradiciones, procedimientos, prácticas y, cuando existan, costumbres o sistemas jurídicos, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos.

El Artículo 35 menciona, “Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar las responsabilidades de los individuos para con sus comunidades.”

El Convenio 169 de la OIT (1989) en su Artículo 8 menciona. “1. Al aplicar la legislación nacional a los pueblos interesados deberán tomarse debidamente en consideración sus costumbres o su derecho consuetudinario.

2. Dichos pueblos deberán tener el derecho de conservar sus costumbres e instituciones propias, siempre que éstas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos humanos internacionalmente reconocidos. Siempre que sea necesario, deberán establecerse procedimientos para solucionar los conflictos que puedan surgir en la aplicación de este principio.

3. La aplicación de los párrafos 1 y 2 de este artículo no deberá impedir a los miembros de dichos pueblos ejercer los derechos reconocidos a todos los ciudadanos del país y asumir las obligaciones correspondientes.”

El Artículo 38 de La Carta Andina para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, 2002 reconoce, igualmente, que los pueblos indígenas y comunidades de afrodescendientes, dentro del marco de las legislaciones nacionales y de la normativa sobre derechos humanos, tienen derecho a mantener y desarrollar sus identidades y costumbres en lo cultural, espiritual, político, económico y jurídico; a la propiedad y posesión de las tierras o territorios que tradicionalmente ocupan; a no ser desplazados de ellos y a retornar en caso de serlo; a conservar sus propias formas de organización social, ejercicio de la autoridad y administración de justicia; a desarrollar y mantener su patrimonio cultural tangible e intangible; y a la protección de sus conocimientos ancestrales colectivos y al ejercicio de sus prácticas tradicionales.”

Es en este contexto Bolivia está viviendo un tiempo político y jurídico de crear derecho desde nuestra realidad y no al revés, tal cual lo establece la Nueva Constitución Política Boliviana.

Se debe entender descolonización en lo judicial, como procesos de coordinación y cooperación entre saberes y prácticas jurídicas existentes en un mismo espacio estatal, aunque todos con un mismo fin: Paz Social. Debe entenderse también como la voluntad de los pueblos indígenas de lograr óptimos políticos entre pueblos indígenas y Estados No Indígenas. El Estado Plurinacional es lograr un país sin excluidos ni excluidores...

Por otra parte, la Constitución incorpora un "principio de reserva legal" otorgando mandato al Órgano Legislativo Plurinacional la elaboración de una "Ley de Deslinde Jurisdiccional" (Arts. 191-2; 192-II) donde se establezca legalmente: a) Los límites de la competencia material de las autoridades indígenas originarias campesinas y; b) Los mecanismos de "coordinación" y "cooperación" con todas las demás jurisdicciones (las constitucionalmente establecidas y los que puedan crearse).

En síntesis se puede decir que:

1. El igualitarismo jurisdiccional entre la ordinaria y la indígena, constituye una parte importante en el proceso de descolonización del derecho liberal y su institucionalidad de matriz colonial (Art. 9-1; 79-II CPE del Estado Plurinacional).
2. En el caso de la Constitución Plurinacional Comunitaria de Bolivia, las autoridades indígenas al aplicar sus “principios, valores culturales, normas y procedimientos propios” (Art. 190-I), tienen que tomar como reglas de aplicación previas, las garantías materiales y garantías procesales que se encuentran en las normas de derechos humanos en vía de igualdad y no de supremacía cultural (art. 199-I; 190-II). De este modo el “debido proceso legal” en la vía indígena originaria campesina es el lugar donde un justiciable hace valer sus derechos y defiende sus intereses en forma efectiva y en condiciones de igualdad procesal e igualdad material.
3. La aplicación de la justicia indígena originaria campesina solo se aplica a los miembros de la comunidad (Art. 191-II) y solo en su jurisdicción territorial no existiendo la extraterritorialidad (Art 191-II)³⁷, su cumplimiento estricto y de mayor calidad está en manos del proceso de fortalecimiento (Art. 192-III).
4. La Jurisdicción indígena originaria campesina está sometida a control constitucional por dos vías: a) por vía de consulta de

³⁷ CPE **Artículo 191.**

II. La jurisdicción indígena originario campesina se ejerce en los siguientes ámbitos de vigencia personal, material y territorial:

1. Están sujetos a esta jurisdicción los miembros de la nación o pueblo indígena originario campesino, sea que actúen como actores o demandado, denunciante o querellante, denunciados o imputados, recurrentes o recurridos.
2. Esta jurisdicción conoce los asuntos indígena originario campesinos de conformidad a lo establecido en una Ley de Deslinde Jurisdiccional.
3. Esta jurisdicción se aplica a las relaciones y hechos jurídicos que se realizan o cuyos efectos se producen dentro de la jurisdicción de un pueblo indígena originario campesino.”

las mismas autoridades indígenas originarias campesinas (art 202-8), y; b) por conflicto de competencias entre jurisdicciones (Art. 202-11).

5. La Jurisdicción Indígena Originaria Campesina alienta el ejercicio práctico de la autoridad indígena de la mujer, como parte de los mecanismos de descolonización del derecho y su consiguiente des patriarcalización.
6. La Jurisdicción Indígena Originaria Campesina en su diseño constitucional predica la convivencia democrática entre dos modelos culturales para lograr un solo fin: la Paz Social

1.4 Descolonización en el Campo Político

Este tiempo de descolonización -como política pública-, iniciado el 2006, ha recuperado para el país, la ética política, a contrario sensu de lo que ocurría no hace mucho.

Este tiempo de descolonización ha demostrado que cuando se hace democracia con manos propias, con cabeza propia, los resultados finales son cualitativamente superiores.

El campo político hoy, ya no depende de voluntades foráneas, sino de donde siempre debió depender: del pueblo.

La descolonización de la democracia, se fue haciendo en el camino, a través de instinto y capacidad de organización, de dejar que la política sea de todos, para todos como síntesis de todos.. y no de la billetera.

La descolonización del campo político, hoy más que nunca, ha evidenciado la soledad de la derecha, su aislamiento de toda base social popular, ha evidenciado su fracaso como propuesta de organización institucional y programa de país, la derecha no tiene moral política ni estatura intelectual para enfrentar el presente electoral.

Su fracaso constituye el resultado inevitable, de una voluntad nacional de hacer el país a mano y sin permiso, hacerlo desde las viejas tradiciones políticas de aquellos que fueron históricamente despreciados en el marco de la libertad, igualdad y fraternidad.

La descolonización de la política y su campo de lucha, es hoy un lugar de teorización y practica revolucionaria que hace de la política algo que nos importa a todos.

La descolonización de la política y su campo de lucha, es hoy el lugar donde las fuerzas sociales encuentran su canal de expresión autónoma y libertaria.

La descolonización de la política, nos permite que, por primera vez en la historia de Bolivia sean los mayoritarios y las mayoritarias quienes definan el horizonte de proyección electoral y sus posibles resultados, y es allí precisamente donde la descolonización se hace carne política, sentido común.

La descolonización del campo político ha puesto en evidencia dos formas de pensar la política, la una enclaustrada en su dependencia de la embajada norteamericana y su financiamiento, dependiente de las encuestas mentirosas, dependiente de los kilos de arroz y los regalos de favor; y la otra dependiente de su sola voluntad de

cambio, con la sola convicción de la victoria, con la dignidad por delante...

2. MARCO TERRITORIAL DEL NUEVO ESTADO BOLIVIANO

En el marco de la Constitución Política del Estado, Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías, que garantiza la libre determinación de las naciones y pueblos indígena originario campesinos preservando la unidad del país.

Artículo 269 CPE - "I. Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos.

II. La creación, modificación y delimitación de las unidades territoriales se hará por voluntad democrática de sus habitantes, y de acuerdo a las condiciones establecidas en la Constitución y en la ley.

III. Las regiones forman parte de la organización territorial, en los términos y las condiciones que determinen la Constitución y la ley."

Artículo 270 CPE - "Los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales descentralizadas y autónomas son: la unidad; voluntariedad, solidaridad, bien común, autogobierno, igualdad, complementariedad, reciprocidad, equidad de género, subsidiariedad, gradualidad, coordinación y lealtad institucional, transparencia, participación y control social, provisión de recursos económicos; y preexistencia de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, en los términos establecidos en esta Constitución."

Artículo 298 CPE - “II. Son competencias exclusivas del nivel central del Estado : 3. Recursos naturales estratégicos, que comprenden minerales, espectro electromagnético, recursos genéticos y biogénicos y las fuentes de agua. 20. Reservas fiscales respecto a recursos naturales. 33. Políticas de planificación territorial y ordenamiento territorial. 38. Régimen de la tierra. La ley determinará las facultades a ser transferidas o delegadas a las autonomías.”

La Ley Marco de Autonomías y Descentralización regula la organización territorial del Estado y el régimen de autonomías y descentralización establecido en la parte tercera de la Constitución Política del Estado.

El Ministerio de Desarrollo Sostenible (MDS) a través del Vice Ministerio de Planificación y Ordenamiento Territorial (VPOT) se constituye en la instancia de coordinación ejecutiva del proceso de Ordenamiento Territorial. La Dirección General de Planificación y Ordenamiento Territorial a través de la Unidad de administración Territorial (UAT), es la instancia operativa del proceso de Ordenamiento.

El Ordenamiento Territorial como componente fundamental de la Planificación del Desarrollo Sostenible es el proceso de organización del uso y la ocupación del territorio, en función de sus características biofísicas, socioeconómicas y político-institucionales.

El Ordenamiento Territorial sirve para:

- organizar y articular el territorio de acuerdo a sus potencialidades, limitaciones;
- orientar las inversiones públicas y privadas a través de la formulación e implementación de políticas de uso y de ocupación del territorio;

- promover el uso adecuado de los recursos naturales;
- optimizar la organización de los asentamientos humanos, el acceso a servicios de salud, educación y servicios básicos, así como la localización de las infraestructuras vial y de apoyo a la producción;
- identificar y contribuir al manejo sostenible de áreas de fragilidad ecológica, riesgo y vulnerabilidad, así como las áreas de régimen especial.

El ordenamiento territorial se constituye en la base para el desarrollo integral y sostenible de los departamentos y municipios, ya que permite orientar la distribución de las inversiones públicas y privadas, optimizar las actividades productivas promoviendo el uso adecuado de la tierra, así como identificar áreas que puedan presentar amenazas para la población y las actividades socioeconómicas.

De esta forma, desde la última década el Gobierno de Bolivia ha asumido el proceso de Ordenamiento Territorial como política de Estado, convirtiendo a éste en la base para la Planificación del Desarrollo Sostenible.

En efecto, tomando en cuenta que la economía del país se basa en la explotación de los recursos naturales, el proceso de Ordenamiento Territorial adquiere un carácter dinámico como “instrumento” del desarrollo sostenible y generador de procesos de transformación económico-productivos.

En el nuevo accionar de la planificación integral y participativa, el ordenamiento territorial es un proceso que articula visiones sectoriales de desarrollo y por otra parte integra procesos participativos de planificación nacional, departamental y municipal, promoviendo el uso racional de los recursos naturales y al mismo tiempo, un crecimiento sostenible de la economía en el mediano y largo plazo. En este marco el Ministerio de Desarrollo Sostenible

(MDS), a través del Vice ministerio de Planificación y Ordenamiento Territorial (VPOT) tiene entre otras responsabilidades la de coordinar e implementar el proceso de ordenamiento territorial en el país.

Para entender lo que significa el ordenamiento territorial, es necesario empezar por el concepto de la planificación del desarrollo sostenible.

La **planificación del desarrollo sostenible** es un proceso de interacción entre el Estado y la Sociedad, que se desarrolla dentro de un espacio geográfico determinado y está orientada a articular las políticas de Estado con las prioridades gubernamentales para administrar los recursos públicos en la perspectiva de alcanzar el desarrollo sostenible.

La planificación del desarrollo sostenible se concibe como un sólo proceso que persigue objetivos comunes, articula los componentes estratégico (el qué hacer) y el territorial (el dónde hacer), estableciendo a través de quiénes (actores y sectores) se ejecutan las prioridades. Este proceso se desarrolla de acuerdo al Sistema Nacional de Planificación (SISPLAN) que define el conjunto de normas y procedimientos en los cuatro niveles de Planificación (Nacional, Departamental y Municipal y Mancomunitario).

En este marco, el **ordenamiento territorial** es el proceso de organización del uso y la ocupación del territorio, en función de sus características biofísicas, socio-económicas, culturales y político-institucionales.

En otros términos el ordenamiento territorial es un proceso que permite identificar las potencialidades y limitaciones del territorio nacional, departamental o municipal, en base a sus características ambientales, socio-económicas, culturales y político institucionales, con el fin de lograr:

- El adecuado **uso del suelo**, asignando usos adecuados a la tierra (por ejemplo forestal, agropecuario, agrosilvopastoril, protección, etc.) de acuerdo a sus potencialidades y limitaciones.
- La adecuada **ocupación del territorio**, optimizando la distribución de los asentamientos humanos, el acceso a servicios de salud, educación y servicios básicos, la localización de las infraestructuras vial y de apoyo a la producción.

Los **principios** que rigen el ordenamiento territorial son:

Integralidad: El ordenamiento territorial articula los componentes biofísicos, económicos, sociales, culturales y político institucionales.

Concurrencia: El ordenamiento territorial promueve la articulación administrativa e institucional como base de una planificación y administración coherente tanto vertical como horizontal, racionalizando la toma de decisiones y optimizando el uso de los recursos disponibles.

Subsidiariedad: El ordenamiento territorial fortalece el proceso de descentralización administrativa, asignando a las instancias de gestión pública que componen los niveles nacional, departamental y municipal, responsabilidades y competencias definidas.

Participación: El ordenamiento territorial asume y dinamiza la integración entre las entidades públicas, privadas y la sociedad civil.

Precautorio: A través del conocimiento que se tiene del territorio, el ordenamiento territorial permite definir acciones preventivas

para evitar daños ambientales, sociales y económicos que podrían ser irreversibles.

En el Plan General de Desarrollo Económico y Social 1997-2002, el Ordenamiento Territorial se define como "El proceso mediante el cual se realiza la adecuación del uso y la ocupación del territorio a sus potencialidades y limitaciones, asegurando condiciones óptimas para el desempeño de las actividades productivas y reduciendo sustancialmente la vulnerabilidad de la sociedad boliviana frente a los riesgos naturales y/o aquellos provocados por actividades humanas peligrosas". pp73.

Es el conjunto integral de recursos naturales que incluye suelo, clima, agua, vegetación, animales y los resultados de las actividades del hombre

A través del proceso de Ordenamiento Territorial, la población puede organizar y desarrollar de manera óptima sus actividades en el territorio, aprovechando adecuadamente los recursos naturales, humanos, culturales y económicos con el fin de mejorar las condiciones de vida.

El ordenamiento territorial, a través de sus instrumentos, se constituye en un proceso de carácter normativo y regulador del uso del suelo y de la ocupación del territorio

Los instrumentos para llevar a cabo el proceso de ordenamiento territorial son: los instrumentos operativos y los instrumentos normativos:

Los **instrumentos operativos** del ordenamiento territorial son:

- Los *Lineamientos de Políticas del Ordenamiento Territorial* como instrumento técnico-político que establece la visión estratégica que conduce el Ordenamiento Territorial.
- Los *Informes de Evaluación del Ordenamiento Territorial* en los niveles nacional, departamental y municipal que son documentos de evaluación técnica del grado de aplicación de los planes de Ordenamiento Territorial, elaborados cada cinco años por el órgano rector del ordenamiento territorial a nivel nacional y las instancias técnicas de las prefecturas y los gobiernos municipales respectivamente.
- El *Sistema nacional de Información de Ordenamiento Territorial* (SNIOT) que es el sistema de información del Ordenamiento Territorial encargado de registrar sistematizar, actualizar y difundir la información sobre el ordenamiento territorial a nivel nacional, departamental y municipal.
- Las *Guías Metodológicas* para la formulación de planes departamentales y municipales de Ordenamiento Territorial que son los documentos que definen el marco conceptual y los procedimientos metodológicos básicos para que las prefecturas y los gobiernos municipales formulen sus respectivos Planes de Ordenamiento Territorial.

Los **instrumentos normativos** del ordenamiento territorial son los *Planes de Ordenamiento Territorial* en los niveles nacional, departamental y municipal.

El Estado a través del Organo Rector del Ordenamiento Territorial formulará periódicamente este documento.

El Plan de Ordenamiento Territorial (PLOT) es un instrumento de carácter técnico normativo, técnico político y administrativo de

vigencia de 10 años que permite operativizar el proceso de Ordenamiento Territorial, estableciendo normas y acciones referidas al uso de los recursos naturales, a la distribución de la población, de los servicios sociales y de las actividades productivas. Al contar con el plan de ordenamiento territorial, la población conoce las características, las potencialidades y las limitaciones del territorio.

De esta forma, sabe cómo aprovechar mejor los recursos naturales, humanos y económicos, y cuáles son los pasos a seguir para lograr el desarrollo del departamento o municipio.

Los componentes del plan de ordenamiento territorial son:

1. El plan de uso del suelo que es un instrumento técnico normativo que define las categorías y sub categorías de uso del suelo, así como las reglas de intervención, reglas de uso y recomendaciones de manejo con el fin de lograr el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales del departamento o de los municipios.
2. El plan de ocupación del territorio que es Instrumento que promueve la estructuración del territorio mediante su vertebración, la optimización funcional de los centros, redes, flujos, de las actividades productivas y distribución de los servicios, basada en la jerarquización de los asentamientos humanos con el propósito de generar la regionalización.

Es un instrumento que orienta la distribución de los asentamientos humanos, servicios sociales, infraestructura vial y de apoyo a la producción. De esta forma define las acciones necesarias para contar con un departamento o un municipio estructurado e integrado al territorio nacional o departamental.

El Plan de Uso del suelo o Plan de Ocupación del Territorio son instrumentos técnico normativos que permiten al departamento o al municipio regular el uso de los recursos naturales y hacer recomendaciones de manejo con el fin de maximizar sus beneficios. La base para el Plan de Uso del Suelo es la Zonificación Agroecológica (ZAE) que identifica y recomienda usos óptimos de la tierra de acuerdo a sus características.

Zonificación Agroecológica: Es un instrumento técnico basado en estudios especializados, que permite conocer la aptitud de la tierra para diferentes usos agropecuarios y forestales, y en base a sus aptitudes y a las condiciones socioeconómicas de la población, determina cuál es el uso más adecuado para aprovecharla sin perjudicar su capacidad productiva.

A su vez los centros poblados así como sus áreas de influencia son fortalecidos con la estructuración del territorio, prestando mejores servicios a la población. Se incluyen los servicios básicos y públicos, como también los servicios de apoyo a la producción. También se trata de fortalecer estos centros poblados mejorando la infraestructura vial. De este modo, los centros poblados articulados entre sí, permiten optimizar el desarrollo del departamento o del municipio, integrándose mejor al territorio nacional o departamental.

MARCO NORMATIVO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- A nivel nacional en el artículos 269³⁸ de la Constitución Política del Estado.

³⁸ **CPE Artículo 269** – I. Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos. II. La creación, modificación y

- A nivel departamental de acuerdo a la CPE Artículo 300³⁹, las Leyes de Descentralización Administrativa y de Participación Popular.
- A nivel municipal, de acuerdo a Leyes de Participación Popular y de Municipalidades.

El *Marco Conceptual del Ordenamiento Territorial* se encuentra en las Normas Básicas del Sistema Nacional de Planificación (SISPLAN), el cual se enmarca en la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales (Ley SAFCO) del 22 de julio de 1990.

El Marco Legal del Ordenamiento territorial lo encontramos en:

- Uso del suelo o con la ocupación del territorio (Ley No1333 Medio Ambiente del 7/04/92.
- Ley No1700 Nueva Forestal 12/07/96
- Ley No1715 INRA del 18/10/96.
- Ley No 2140 para la reducción de riesgos y atención de desastres del 25 de octubre de 2000.
- Ley No. 1715 de Unidades Político- Administrativas del 20 de noviembre de 2000.
- Ley No. 1551 de Participación Popular 20/04/94.
- Ley No. 1654 de Descentralización Administrativa del 28/7/95.
- Proyecto de Ley de Ordenamiento Territorial 142/2000-01, cuyo proceso de formulación inició en noviembre de 1999, ha

delimitación de las unidades territoriales se hará por voluntad democrática de sus habitantes, de acuerdo a las condiciones establecidas en la Constitución y la Ley. III. Las regiones formarán parte de la organización territorial, en los términos y las condiciones que determinen la ley.”

³⁹ **CPE Artículo 300** – “I. Son competencias exclusivas de los gobiernos departamentales autónomos en su jurisdicción: 5. Elaboración y ejecución de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado municipales e indígena originario campesino.”

sido aprobado por el Honorable Senado Nacional el 1 de febrero de 2000 y estaba en la Honorable Cámara de Diputados para su revisión.

- Ley No. 1700 Nueva Forestal del 12/07/96
- Ley No. 1715 INRA 18/10/96 y su reglamento DS 25763
- Ley No.1333 Medio Ambiente 7/04/92; DS 24176 8/12/95; DS 24447 y Reglamentario LPP y DESC. 20/12/96
- DS 24781 Reglamento General Areas Protegidas 31/07/97
- DS 24122 Plus Sta. Cruz; 21/9/95.
- DS 24368 Plus Pando; 23/09/97
- RS 217075 21/06/97 Normatividad para el proceso OT y marco institucional
- Ley SAFCO No 1178

NORMAS LEGALES – RELACIONADO AL ORDENAMIENTO TERRITORIAL:

Ley No. 2140 para la reducción de riesgos y atención de desastres del 25/10/2000

Ley No. 1715 de UPAs del 20/11/2000.

REFERIDOS AL USO DE LOS SUELO:

Decretos Supremos de aprobación de los planes departamentales de uso del suelo (PLUS). Resolución suprema no. 217075 del 5 de junio de1997 (normatividad para el proceso de OT y su marco institucional)

INSTANCIAS COMPETENTES EN LA GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LOS TRES NIVELES.

A NIVEL NACIONAL:

Resolución Suprema No. 217075 del 5 de junio de1997

Normatividad para el proceso de OT y su marco institucional

Define principalmente:

Las características y la finalidad de los Planes de Ordenamiento Territorial en los tres niveles.

Las características de los Planes de Uso del Suelo, con las categorías de uso del suelo definidas para el área rural y el área urbana.

Los procedimientos para la aprobación de los Planes de Ordenamiento Territorial y Planes de Uso del Suelo.

A Nivel Departamental

Decretos Supremos de aprobación de los Planes Departamentales de Uso del Suelo (PLUS).

3. BOLIVIA PLURINACIONAL, COMUNITARIA, INTERCULTURAL

Estado plurinacional no se refiere simplemente a un parlamento donde hay representantes de aquí y de allá, donde está representada la diversidad, no se refiere a un gabinete de ministros donde hay algunos representantes indígenas o no, no se trata de eso. El Estado plurinacional tal como fue demandado por los pueblos indígenas significa el reconocimiento de que hay varias naciones, que el Estado reconoce la personería de esas naciones y el derecho de autogobernarse de esas naciones que se irán auto-determinando.

Este concepto nacido a la vida política y social de nuestro país, tiene dos elementos distintos que son conjuncionados o por lo menos conjuncionables: lo plurinacional habla de muchas naciones, y lo comunitario señala un modo de vivir y de entender y compartir la vida. Así pues, lo plurinacional comunitario, debería ser entendido

como una multitud de naciones que deben compartir entre sí y para sí una vida en común, y perseguir en consecuencia un fin común.

El modelo plural va orientado a mejorar la calidad de vida, es decir el vivir bien. El reconocimiento del carácter plural o diversa de la economía proyecta tres formas de organizaciones económicas: público, privado y comunitario. El sector público se orienta al control de los sectores estratégicos de la economía (recursos naturales, servicios públicos, telecomunicaciones, energía, transporte y otros), consiguientemente el control de los excedentes (ganancias) económicos generados para su reinversión en la diversificación económica, la industrialización y el desarrollo social integral.

El reconocimiento de la economía comunitaria en el modelo de desarrollo económico probablemente pretende reflejar a un segmento importante de la realidad social del país, como son las comunidades rurales que se manifiestan en el conjunto de prácticas colectivistas y asociativas.

La incorporación de la dimensión cultural y de desarrollo a la cuestión agraria, es reconocer la territorialidad indígena como fundamento para efectivizar integralmente los derechos colectivos de los pueblos indígenas y la reafirmación del principio fundamental de la reforma agraria de 1953, bajo la moderna concepción de función económica social, como condición para el ejercicio del derecho propietario empresarial sobre la tierra.

Sin duda alguna la constitución Política del Estado de Bolivia conlleva esperanzas y el comienzo de una nueva etapa en la vida política del país. En este contexto hay la necesidad de hacer esfuerzos de seguir unificando a todo el pueblo boliviano para

continuar consolidando un frente común de lucha que haga suya el proceso de cambio.⁴⁰

Bolivia es un Estado Plurinacional Unitario que trasciende el modelo de Estado liberal y monocultural cimentado en el ciudadano como individuo. Bolivia no es una sola nación con un Estado, es un Estado en el que habitan diversas naciones, pueblos y culturas con derecho a una convivencia solidaria y pacífica. La nueva Constitución Política del Estado reconoce la libre determinación de los pueblos indígenas, ese principio democrático es un gran avance no solo para los pueblos indígenas de Bolivia sino para todos los pueblos latinoamericanos.

La Interculturalidad se refiere a la interacción entre culturas, de una forma respetuosa, donde se concibe que ningún grupo cultural está por encima del otro, favoreciendo en todo momento la integración y la convivencia pacífica entre culturas. En las relaciones interculturales se establece una relación basada en el respeto a la diversidad y el enriquecimiento mutuo; sin embargo los conflictos que surjan se resuelven mediante el respeto, el diálogo, escucharse mutuamente, la concertación, lograr acuerdos. La interculturalidad no se ocupa solo de la interacción, sino también de la relación entre un hombre y una mujer; un niño y un anciano, un rico y un pobre, etc.

La interculturalidad está sujeta a variables como: diversidad, definición del concepto de cultura, la diferencia lingüística, políticas poco integradoras de los Estados, jerarquizaciones sociales marcadas, sistemas económicos exclusionistas, etc. Sin embargo, cabe decir que, la interculturalidad se refiere a la interacción comunicativa que se produce entre dos o más grupos humanos de diferente cultura.

⁴⁰ www.Elcondor.tk

CAPÍTULO V

EL DEPARTAMENTO DE LA PAZ

1. DIVISIÓN POLÍTICA ⁴¹

Bolivia está situada en el centro de América del Sur, considerado por muchos como el corazón de América del Sur; cuyos límites son al norte y al este con Brasil, al sur con la Argentina, al oeste con el Perú, al sud este con el Paraguay y al sudoeste con la republica de Chile.

La **Ley de División Política** de 23 de enero de 1826⁴² establece la continuidad de la división política de la Colonia en cinco departamentos: Chuquisaca, Potosí, La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, “mientras se hace la división constitucional del territorio”.

La *Ley de División Política* continua con esta división aunque cambiándoles la denominación, pues, ya no se llaman "provincias" sino "departamentos", notándose en esto influencia francesa.

Nueva Constitución Política del Estado. Art 269. I – “Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos.”

⁴² La Ley de División Política de 23 de enero de 1826 establece la división política de la Colonia en cinco departamentos: Chuquisaca, Potosí, La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, “mientras se hace la división constitucional del territorio”.

Y, mientras no se promulgue esa ley constitucional, se sigue la división de 1554 en la que al Audiencia de Charcas o Alto Perú fue dividida en cinco provincias: Charcas, Potosí, La paz, Cochabamba y Santa Cruz.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ



Creación del Departamento - por Decreto supremo de 23 de enero de 1826,
por el Mcal. Antonio José de Sucre.

Capital del departamento de La Paz – la ciudad de nuestra Señora de La Paz

Superficie : 133.985 Km² - tercer departamento con mayor territorio

Altura : 3.627 metros sobre el nivel del mar (Plaza Murillo)⁴³

Ubicación Astronómica : 16° 30` Sud – 68° 09` Oeste⁴⁴

Fecha Cívica : 16 de julio (1809)

⁴³ ATLAS BRUÑO Universal y de Bolivia. Ediciones Bruño. La Paz – Bolivia.

⁴⁴ Idem.

Población : estimado 2010 - ciudad de La Paz 2.839.946 hab⁴⁵.

Densidad : 4.132,72 hab/km² ciudad de La Paz

19,37 hab/km² departamento de La Paz

Provincias : 20

Lema : “Los discordes en concordia, en paz y amor se juntaron y pueblo de Paz fundaron para perpetua memoria”.

El Departamento de La Paz o Gobernación de La Paz es uno de los nueve departamentos de [Bolivia](#), situado al noroeste del país con una extensión de 133.985 km² y una población proyectada para el 2010 (según datos del INE) de 2.839.946 habitantes. Su capital es la ciudad de [Nuestra Señora de La Paz](#), sede del Gobierno Central y del Poder Legislativo, que se encuentra a una [altitud](#) de 3.640 [msnm](#).

El Departamento de La Paz fue creado a partir de la Intendencia de La Paz de la Real Audiencia de Charcas, mediante Decreto Supremo de 23 de enero de 1826. Después de haber sufrido muchos cambios en su división política y en su extensión territorial, actualmente tiene una extensión de 133.985 km².

El Departamento de La Paz limita al norte con el [departamento de Pando](#); al sur con el [departamento de Oruro](#); al este con el [departamento del Beni](#) y el [departamento de Cochabamba](#); y, al oeste, con [Perú](#) y [Chile](#).

El territorio del departamento de La Paz se divide en tres zonas geográficas:

⁴⁵ “Proyecciones de Población por Provincias y Municipios, según Sexo y Grupos de Edad, Periodo 2000-2010”. Ministerio de Hacienda. Instituto Nacional de Estadística. Octubre de 2004. La Paz – Bolivia

- a. **La zona altiplánica** formada por la región del lago Titicaca, la isla del Sol, la isla de la Luna y la isla Suriqui. Esta zona se encuentra en una extensa planicie ubicada a una altura media de 3.600 msnm, llamada altiplano Andino, que se extiende entre la Cordillera Real u Oriental y la Cordillera Occidental, ramales en que se bifurca la Cordillera de Los Andes al ingresar a Bolivia. Por sobre los 5000 metros de [altitud](#) y nieves perpetuas, el frío es polar. La zona Altiplánica se caracteriza por un clima frígido y por ser la región más húmeda del Planalto Andino (650 [mm](#) de precipitación pluvial, media anual).

- b. **La zona subandina**, formada por el flanco noreste de la Cordillera Real u Oriental que desciende hasta los llanos tropicales del norte y la región de los valles que bordea todo el sector sureste de la Cordillera Real. Ambos sectores se caracterizan por su escarpada geografía y por las formaciones de cavernas y ríos producidos por el agua de deshielo proveniente de la cordillera; su clima es húmedo y da lugar a una vegetación exuberante. Esta zona es comúnmente conocida como Los Yungas. En la zona Subandina, la región de los valles presenta un clima templado y menos húmedo que la región de Los Yungas, que se caracteriza por un clima húmedo y caluroso con bancos de niebla frecuentes en las partes más altas.

- c. **La zona Amazónica** está ubicada en la parte norte del departamento, colinda con los departamentos de Beni y Pando, trópico de vegetación exuberante que hacen de esta zona un lugar propicio para el turismo de aventura y ecológico. Forma parte del ecosistema del [río Amazonas](#). En la zona Amazónica el clima es cálido tropical y húmedo.

División Político Administrativa

El Departamento está dividido en 20 provincias, 80 secciones municipales y 438 cantones y era administrado por el Prefecto, hoy es el Gobernador, que es el representante del Poder Ejecutivo y encargado del cumplimiento de las leyes, mantenimiento de caminos y del bienestar de los habitantes del departamento en general. En orden de jerarquía le sigue el Alcalde Municipal, encargado de proporcionar los servicios básicos a las ciudades y municipios. Las provincias tienen como administrador al Subprefecto y los cantones al Corregidor.

El 2010 marca un hito en Bolivia, ya que a partir de este año se realiza la elección directa de los Gobernadores y la [asamblea departamental](#) de los 9 Departamentos mediante el voto directo de la población, estos son elegidos por 5 años (anteriormente el cargo era designado por el Presidente de Bolivia), en concordancia con lo establecido en la nueva constitución boliviana.

Provincias del Dpto. de La Paz

No.	PROVINCIA	SUPERF. Km2	POBLA- CION ⁴⁶	CAPITAL
01	Aroma	4.510	110.417	Sica Sica
02	Bautista Saavedra	2.525	12.851	Charazani
03	Abel Iturralde	42.815	16.397	Ixiamas
04	Caranavi	3.400	59.090	Caranavi
05	Eliodoro Camacho	2.080	61.598	Puerto Acosta
06	Franz Tamayo	15.900	19.347	Apolo
07	Gualberto Villarroel	1.935	21.209	Curahuar de Carang
08	Ingavi	5.410	114.617	Viacha
09	Inquisivi	6.430	62.125	Inquisivi
10	José Manuel Pando	1.976	8.044	Stgo. De Machaca
11	Larecaja	8.110	66.078	Sorata
12	José Ramón Loayza	3.370	51.299	Luribay
13	Los Andes	1.658	76.181	Pucarani
14	Manco Kapac	367	24.925	Copacabana
15	Ildefonso de Muñecas	4.965	34.319	Chuma
16	Nor Yungas	1.720	26.757	Coroico
17	Omasuyos	2.065	97.215	Achacachi
18	Pacajes	10.584	54.714	Coro Coro
19	Pedro D. Murillo	4.705	1.846.556	Palca
20	Sud Yungas	5.770	75.564	Chulumani
	Total	133.985 Km2		
	3.770 km2 Lago Titicaca			

⁴⁶ "Proyecciones de Población por Provincias y Municipios, según Sexo y Grupos de Edad, Periodo 2000-2010". Instituto Nacional de Estadística. Octubre de 2004. La Paz - Bolivia

La economía del departamento se basa en la exportación de una gran variedad de maderas del norte paceño, producción de una amplia gama de frutas durante todo el año; la pesca de pejerrey, Karachi, trucha y otros en el lago Titicaca y lagunas, la producción de una variedad inmensa de verduras que alimentan el área metropolitana de la ciudad de La Paz, la explotación de un sinnúmero de minerales desde el oro hasta wólfram y bismuto en minas y ríos; la confección de una gran variedad de prendas de vestir en las ciudades de La Paz y El Alto además del inmenso comercio legalmente establecido y el comercio informal de artículos traídos desde la China, Japón, EE.UU y otros países. Recientemente se ha dado inicio a los trabajos de prospección de reservas de hidrocarburos, lo que podrá resultar en el ingreso de La Paz al grupo de los departamentos productores de gas y petróleo.

Por lo acotado anteriormente, el departamento La Paz por tener una geografía diversa, un suelo bendecido por sus innumerables bondades y por tanto sus recursos naturales también son diversos, haciéndolo atrayente para inversiones extranjeras.

2. DIVISIÓN REGIONAL

Una región no constituye unidades territoriales, son unidades político – administrativas, que “pueden ser conformadas por varias provincias, municipios y territorios indígenas originarios campesinos, siempre y cuando no traspasen los límites de las unidades territoriales departamentales”.⁴⁷

Las *regiones* –formadas por un conjunto de municipios o provincia(s) - quedan en una situación intermedia. La region está pensada en la perspectiva de pasar a un nuevo ordenamiento territorial. Esta dimensión viene conformada por mancomunidades de provincias y de municipios.

Las regiones conllevan sus diferencias, no tienen la misma historia, ni tampoco producen lo mismo, no ocupan su tiempo en las mismas actividades, además de ocupar diferentes espacios.

Esta propuesta se refiere a estas regiones o unidades político-administrativas que comparten una zona topográfica – geográfica, una economía productiva, clima, una infraestructura vial ya sea fundamental o interprovincial, de la cual se confluye hacia las distintas poblaciones de una determinada región del departamento de La Paz. Por ejemplo, las poblaciones o municipios de Chulumani, Irupana, Yanacachi, Circuata, Cajuata, Caranavi, Palos Blancos, Sapecho, La Asunta, Coripata, Coroico, comparten el mismo camino que va desde la ciudad de La Paz hacia estas poblaciones de la región yungueña; lo cual facilita el ingreso y la salida de y hacia estas poblaciones.

⁴⁷ CPE Art. 280

I. “La región, conformada por varios municipios o provincias con continuidad geográfica y sin trascender límites departamentales, que compartan cultura, lenguas, historia, economía y ecosistemas en cada departamento, se constituirá como un espacio de planificación y gestión. Excepcionalmente una región podrá estar conformada únicamente por una provincia, que por sí sola tenga las características definidas para la región. En las conurbaciones mayores a 500.000 habitantes, podrán conformarse regiones metropolitanas.”

No tomamos en cuenta a la provincia a la que pertenecen, sino que para llegar a estas regiones atravesamos la misma red caminera de la cual se ramifican hasta estas poblaciones. Tomando en cuenta este aspecto, líneas abajo paso a explicar las regiones del departamento de La Paz, en base a la propuesta del Vice-Ministerio de Descentralización a partir de los municipios, referida por Xavier Albó C. y Franz X. Barrios S. en su obra “Por una Bolivia plurinacional e Intercultural con autonomías⁴⁸:

Región Metropolitana de La Paz que comprende las ciudades de La Paz y El Alto además de las poblaciones de Palca, Mecapaca, Achocalla (a 15 Km).

1. La Region Central que comprende las poblaciones de Laja (a 37 km. de la ciudad de La Paz), Tambillo, Guaqui (a 58 km) Tiahuanacu (a 76 km.), Desaguadero (a 115 km.), Viacha (a 25 km.), Jesus de Machaca, Nazacara, Santiago de Machaca, Berenguela.

Para referirnos al departamento de La Paz, hay que hacer hincapié en la urbe paceña como la más poblada y la más pujante de Bolivia. La ciudad de La Paz es la sede de gobierno, además de los poderes Legislativo y Electoral. El Alto una ciudad joven, llena de actividad económica y progreso donde se destacan fábricas y confluyen mineros, campesinos y de otras latitudes para juntos trabajar por un mañana mejor. En las poblaciones cercanas a la ciudad como Palca, Mecapaca y Achocalla y en las poblaciones que confluyen en Viacha se producen tubérculos y verduras, ganado vacuno,

⁴⁸ POR UNA BOLIVIA PLURINACIONAL E INTERCULTURAL CON AUTONOMIAS. Xavier Albó C. y Franz X. Barrios S. Cuaderno de Futuro 22. Informe sobre Desarrollo Humano. Junio 2007. La Paz – Bolivia.

ovino, porcino que son comercializados en los mercados de La Paz y El Alto.

- 2. Región del Altiplano Norte** que comprende Batallas (a 61 km de la ciudad de La Paz), Huarina (a 75 km), Achacachi (a 93 km.), km.), San Pedro de Tiquina (a 111 km.), Copacabana (a 147 km.), Puerto Carabuco (a 155 km), Escoma (a 169 km.), Puerto Acosta (a 194 km.), Ancoraimos (a 129 km), Tito Yupanki, Charazani (a 225 km.) Mocomoco, Chaguaya, Puerto Perez, Pucarani, Taraco, Pelechuco, Apolo, Aucapata, Chuma (a 150 km. de la sede de gobierno), Aucapata (a 260 km.).

Desde la urbe paceña extendiéndose hacia el altiplano norte predomina el clima frígido; sin embargo otras poblaciones comprendidas en esta región como Charazani, Mocomoco y otras gozan de un clima templado. Las poblaciones aledañas al lago Titicaca viven de la pesca, del turismo, de la producción de tubérculos y verduras que abastecen los mercados de la ciudad de La Paz y El Alto.

- 3. Región del Altiplano Sur**, que comprende las poblaciones de Calamarca (a 60 km de la ciudad de La Paz), Ayo-Ayo (a 84 km.), Patacamaya (a 104 km), Sica Sica (a 126 km), Umala (a 122 km), Caquiaviri, San Pedro de Curahuara (a 191 km), Papel Pampa, Chacarilla, además de Coro Coro (a 106 km), Calacoto, Comanche, Waldo Ballivian, Charaña (a 253 km), Ojsani, Ulloma, Luribay (a 165 km.), Sapahaqui (a 96 km.),.

Esta región está marcada por el clima frígido. Los tubérculos como la papa, oca, quinua, cañahua, cebada, haba, cebolla, zanahoria y otros provienen de esta región. Además existen muchas minas donde se explotan muchos minerales como el

wólfram, zinc, cobre. Es una zona productora de leche y sus derivados ya que en sus poblaciones existe sobre todo ganado vacuno y ovino, entre otros. Por otro lado, la uva más dulce y sabrosa proviene de los valles de Luribay. Los duraznos carnosos y jugosos proceden de los valles de Sapahaqui.

- 4. Región de los Valles Interandinos Norte** que comprende: Sorata (a 148 km.de distancia de la ciudad de La Paz), Charazani (a 260 km.), Ayata, Tacacoma, Quiabaya, Combaya, Mocomoco, Curva.

Las poblaciones comprendidas en esta región además de compartir la misma infraestructura vial, también comparten casi el mismo clima templado. Muchos turistas se aventuran por estos caminos para gozar de la quietud y belleza de sus paisajes y visitar el complejo arqueológico de Iskanwaya. Sus habitantes se dedican entre otras cosas a la producción de tubérculos, maíz, verduras, legumbres y frutas como los duraznos.

- 5. Región de los Valles Interandinos Sur** que comprende Inquisivi (a 262 km. de la ciudad de La Paz), Quime, Puchini, Colquiri (a 70 km. de la ciudad de Oruro), Ichoca, Licoma, Cajuata,

Esta zona se caracteriza por su clima que va desde el más frígido a las faldas del cerro como lo es la mina Colquiri (donde se explota plata y estaño), hasta el clima templado y cálido. La zona de Inquisivi y Quime es rica en la producción de eucalipto, cuyos troncos son usados por su dureza y durabilidad como puntales para el vaciado de losas de los edificios de la ciudad de La Paz y El Alto. Las chirimoyas más

exquisitas que alguna vez probé provienen de Licoma. Los cítricos, mangos, paltas son otra exquisitez que se producen en las fértiles de esta región.

- 6. Región de los Yungas** que comprende: Yolosa (a 89 km de la ciudad de La Paz), Coroico (a 96 km.), Coripata (a 131 km.), Puente Villa (a 151 km.), Caranavi (a 160 km de la ciudad de La Paz), Tipuani (a 277 km.) Teoponte, Guanay (a 246 km.), Mapiri. Chulumani (a 176 km), Irupana (a 206 km.), Yanacachi, Palos Blancos, La Asunta, Cajuata,

Esta zona se caracteriza por su clima templado, lo cual favorece a la producción desde cítricos, mangos, piñas, sandía, tomate, coca y otros, es la zona que abastece los mercados de la urbe paceña.

- 7. Región de la Amazonía de La Paz** que comprende: Alto Beni, Sapecho, San Buenaventura (a 250 km. de la ciudad de La Paz), Tumupasa, Ixiamas (a 360 km.de la sede de gobierno), Los Tigres.

CPE Artículo 390 - I. “La cuenca amazónica boliviana constituye un espacio estratégico de especial protección para el desarrollo integral del país por su elevada sensibilidad ambiental, biodiversidad existente, recursos hídricos y por las eco-regiones. II. La Amazonía boliviana comprende La provincia Iturrealde del departamento de La Paz. El desarrollo integral de la Amazonía boliviana, como espacio territorial selvático de bosques húmedos tropicales, de acuerdo a sus específicas características de riqueza forestal extractiva y recolectora, se regirá por ley especial en beneficio de la región y del país.”

Una de las tres cuencas con la que cuenta Bolivia, es la Cuenca del Amazonas, lugar privilegiado por la naturaleza y que la compartimos con Brasil y Perú. En la actualidad todo el mundo ha puesto sus ojos en estos hermosos parajes considerados los pulmones del mundo de la tierra, porque en este lugar se desarrollan inmensos bosques y una variedad exquisita de flora y fauna silvestre.

A lo largo de esta cuenca se desarrollan muchos pueblos, los que se encuentran abandonados, aislados y algunos no tienen siquiera contacto con la civilización. El párrafo II del presente artículo, delimita una región geográfica, la del Amazonas. Nuestro país cuenta en esta región con ricos recursos hidrocarburíferos.

CPE Art. 391 .- I. “El Estado priorizará el desarrollo integral sustentable de la Amazonia boliviana, a través de una administración integral, participativa, compartida y equitativa de la selva amazónica. La administración estará orientada a la generación de empleo y a mejorar los ingresos para sus habitantes, en el marco de la protección y sustentabilidad del medio ambiente.”

El desarrollo integral es una política del Estado sujeta a un control eficaz porque su ejecución trae consigo muchos factores administrativos. En esta región de la Amazonía boliviana se desarrolla el turismo y el ecoturismo y los gobiernos locales debieran preservar el medio ambiente haciendo posible su sostenibilidad a largo plazo.

CPE Art. 392 – “I. El Estado implementará políticas especiales en beneficio de las naciones y pueblos indígena originario campesinos de la región para generar las condiciones

necesarias para la reactivación, incentivo, industrialización, comercialización, protección y conservación de los productos extractivos tradicionales.

II. Se reconoce el valor histórico cultural y económico de la siringa y del castaño, símbolos de la Amazonía boliviana, cuya tala será penalizada, salvo en los casos de interés público regulados por la ley.”

Entre los productos tradicionales de la Amazonía boliviana están la palmera, el palmito, cacao, variedades de productos maderables, hierbas y plantas medicinales, que pueden ser explotados, comercializados y por qué no exportados; mejorando de esa manera la calidad de vida de sus habitantes.

CAPÍTULO VI

DESCONCENTRACIÓN DE NOTARIA DE GOBIERNO

1. LA NUEVA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y LAS PERSPECTIVAS PARA LA DESCONCENTRACIÓN DE NOTARÍA DE GOBIERNO

NCPE Artículo 298 II. “Son competencias exclusivas del nivel central del Estado: 14. Otorgación de personalidad jurídica a organizaciones sociales que desarrollen actividades en más de un departamento.”

En primer lugar debemos entender que a partir de este texto constitucional, el derecho político de gobernar en Bolivia, se lo ejercerá mediante niveles de gobierno, los cuales tendrán que cumplir con competencias privativas, exclusivas, concurrentes y compartidas.

En ese entendido el presente artículo detalla las competencias exclusivas del máximo nivel de gobierno, compuesto por el Órgano Ejecutivo y Órgano Legislativo Plurinacional.

Competencias exclusivas son aquellas facultades reglamentarias y de ejecución que el nivel central del Estado, puede transferir o delegar a un nivel de gobierno descentralizado regional, municipal y territorio autónomo. No se podrá delegar o transferir facultades legislativas.

Previamente, pasaré a explicar lo que entendemos por Desconcentración. Desconcentración administrativa se define como el “desplazamiento respecto de un centro, de órganos de decisión o de funcionalidad administrativa, pero sin que se les dote de personalidad jurídica y patrimonio propio, conservando respecto del

centro original una relación de dependencia jerárquica con todas sus consecuencias en materia de decisiones, de revocaciones y de mando único”⁴⁹. La desconcentración no implica autonomía, pues existe una relación jerárquica entre los órganos desconcentrados dependiendo de las instancias centrales, que son las normativas.

También se define como un proceso jurídico-administrativo que permite al titular de una institución, por una parte, delegar en sus funcionarios u órganos subalternos la responsabilidad del ejercicio de una o varias funciones que le son legalmente encomendadas, y por otra, transferir los recursos presupuestarios y apoyos administrativos necesarios para el desempeño de tales responsabilidades.

La desconcentración es la forma jurídico-administrativa en que la administración centralizada mediante organismos o dependencias propias, presta servicios o desarrolla acciones en distintas regiones del territorio del país. Su objeto es doble: *acercar la prestación de servicios en el lugar o domicilio del usuario, con economía para éste, y descongestionar al poder central.*

El órgano desconcentrado adquiere la titularidad de la función que ejercerá en su territorio, se convierte en instancia obligatoria, pero sigue siendo parte del órgano central.

La desconcentración solo puede ser revocada por el mismo procedimiento que la estableció, es decir, a través de una disposición de orden jurídico. La desconcentración administrativa es una forma de fortalecer a las áreas centrales, ya que el poder se acentúa en el centro.

⁴⁹ México, Coordinación General de Estudios Administrativos de la Presidencia, “Marco Conceptual y Lineamientos Generales para la Desconcentración de la Administración Pública Federal”, 1980, documento preliminar p. 5.

“Características de la Desconcentración Administrativa:

La desconcentración administrativa tiene los siguientes rasgos característicos:

- El órgano del cual se desconcentra carece de personalidad jurídica y patrimonio propio.
- Los organismos desconcentrados deben estar encuadrados dentro de la administración.
- El órgano receptor está subordinado jerárquicamente al poder central.
- Sigue manteniendo con el órgano central algún grado de supeditación para ciertas decisiones estratégicas.
- Es decir, las relaciones son de tipo jerárquico, atribuyendo a los órganos superiores una autoridad lineal sobre los inferiores.”⁵⁰

Los órganos desconcentrados son parte de la centralización administrativa cuyas atribuciones o competencia la ejercen en forma regional, fuera del centro geográfico donde tiene su sede el poder central.

Ante la realidad de una creciente demanda por la protocolización de sus documentos, aumento poblacional, se ve por conveniente proponer la desconcentración de Notaría de Gobierno; y así evitar el congestionamiento de trámites en esta instancia administrativa gubernamental.

⁵⁰ México, Coordinación General de Estudios Administrativos de la Presidencia, “Marco Conceptual y Lineamientos Generales para la Desconcentración de la Administración Pública Federal”, 1980, documento preliminar p. 5.

2. IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE CAMBIO ADMINISTRATIVO – NOTARIALES EN EL DEPARTAMENTO DE LA PAZ

Es sabido que en cada departamento del Estado Plurinacional de Bolivia tenemos una Notaría de Gobierno, es decir que en todo el territorio nacional tenemos nueve Notarías de Gobierno. La competencia de una Notaría de Gobierno abarca el territorio departamental en el que está situado. Por tanto, el departamento de La Paz cuenta con una Notaría de Gobierno ubicada en los ambientes de la Gobernación del Departamento de La Paz, encargada de protocolizar, es decir, registrar o incorporar un documento sea público o privado al protocolo de Notaría de Gobierno, todos aquellos contratos realizados entre el Estado (Ministerios, Entidades del Gobierno, Gobernación de La Paz, Honorable Alcaldía de La Paz y Alcaldías provinciales) con empresas constructoras, empresas importadoras, Organizaciones sociales, Asociaciones de productores, Ligas Deportivas, Sociedades, Fundaciones, Organizaciones no Gubernamentales y otros.

En un trabajo de recolección de datos en los libros de recepción y seguimiento, en el periodo de Junio de 2008 a Noviembre del 2008, en la Dirección de Notaría de Gobierno de la actual Gobernación del Departamento de La Paz, se obtuvo lo siguiente:

TIPO DE DOCUMENTO	TRÁMITES RECEPTACIONADOS EN						
	JUNIO	JULIO	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	TOTALES

CONTRATOS	75	104	49	80	52	47	407
PERS. JURID.	73	51	64	41	57	17	303
LEGALIZAC.	28	18	30	59	57	18	210
FRANCATURAS	9	10	5	16	11	9	60
PODERES	--	2	1	--	3	3	9
CERTIFIC.	1	2	--	5	1	1	10
MEMORIALES	1	1	1	1	3		7
TOTAL	187	188	150	202	184	95	1006

Comparando los documentos ingresados vs. Testimonios emitidos por Notaría de Gobierno, hasta el mes de noviembre de 2008, se tuvo los siguientes datos:

	TRAMITES RECEPCION.	DOCUMENTOS CONCLUIDOS	DIFERENCIA ACUMULADA	(%)
Junio	187	97	90	48.12
Julio	188	65	123	65.42
Agosto	150	53	97	64.66
Septiembre	202	80	122	60.39
Octubre	184	76	108	58.69
Noviembre	95	15	80	84.21
TOTAL	1006	386	620	
PROMEDIO				61.63%

Es decir, que existía un desfase de 61.63% (620 trámites no concluidos), en un periodo de 6 meses desde el mes de junio/08 a Noviembre/08, ya sea porque:

- h) estaban en espera de firma de las partes,
- i) estaban en espera de impresión de Testimonio,
- j) estaban en espera de pago de la liquidación

- k) fueron observados porque la documentación es incompleta o insuficiente y han sido devueltos a Ventanilla Unica de Trámites (inicio del trámite),
- l) fueron observados por no cumplir con los requisitos exigidos para su protocolización y permanecen en gaveteros de Notaría de Gobierno,
- m) estaban esperando turno para pasar a transcripción,
- n) estaban en proceso de transcripción

Por tanto, ante el resultado de 61.63% de trámites acumulados sin concluir en Notaría de Gobierno durante el periodo de junio de 2008 a noviembre de 2008 (6 meses); y ante la creciente demanda de protocolización de contratos, personerías y francaturas, se propone desconcentrar Notaría de Gobierno en las 7 regiones geográficas del departamento de La Paz, en concordancia con el Marco Ley del Nuevo Texto Constitucional, para de esta manera aliviar la “carga notarial administrativa” y facilitar al usuario de provincias la protocolización de sus documentos en Sub Notarías establecidas en sus propias regiones.

El departamento de La Paz abarca una superficie de 113.985 kilómetros cuadrados, llegando a ocupar el 12% del territorio total del país. Cuenta con 20 provincias, 80 Municipios y 7 regiones geográficas⁵¹, su estructura muestra una variada y extensa topografía, donde podemos encontrar desde provincias ubicadas en el altiplano hasta aquellas ubicadas en los valles, yungas y llanos. Por otro lado, el Ministerio de Hacienda a través del Instituto Nacional de Estadística (INE) proyectó para el año 2010, para el departamento de La Paz, una población aproximada de 2.839.946

⁵¹ ALBO C. Xavier, Barrios S. Franz X. Por una Bolivia Plurinacional e Intercultural con Autonomías. Cuaderno de Futuro No. 22. PNUD Bolivia.

habitantes⁵², de los cuales aproximadamente 980.000 habitantes viven en el área rural.

En la ciudad de La Paz, además de ser sede de gobierno, está el gobierno departamental que tiene el desafío y la competencia de planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, promover el comercio, la industria y la competitividad en el ámbito departamental, elaborar y ejecutar planes de desarrollo económico y social, entre otros. El gran problema que enfrenta nuestro país y por supuesto nuestro departamento es la escasa, pobre y descuidada infraestructura vial en el ámbito rural, hacia las provincias, las comunidades indígenas campesinas aisladas y olvidadas, los centros poblacionales importantes por su desarrollo agrícola, ganadero, forestal desparramadas en el inmenso territorio paceño.

Por otro lado, las organizaciones sociales, las comunidades indígenas, las asociaciones productoras, las empresas productoras comunitarias, las empresas productoras a nivel familiar establecidas en las provincias de nuestro extenso departamento deben necesariamente realizar sus trámites de protocolización ante las oficinas de Notaría de Gobierno de la Prefectura del Departamento de La Paz, ubicadas en nuestra ciudad, restando importancia al hecho de que su accionar operativo se circunscribe en poblaciones alejadas del área rural.

Uno de los desafíos que tienen los países en proceso de desarrollo como Bolivia es apostar por un cambio, una transformación de fondo traducido en un sistema político y económico comunitario que luche contra todo exceso de discriminación, apelando al criterio de que todos somos iguales.

⁵² PROYECCIONES DE POBLACION POR PROVINCIAS Y MUNICIPIOS, SEGÚN SEXO Y GRUPOS DE EDAD, PERIODO 2000 – 2010. LA PAZ. Serie IV: Estudios Temáticos. Ministerio de Hacienda. Instituto Nacional de Estadística. Octubre de 2004. La Paz, Bolivia.

En esa perspectiva, las políticas del gobierno departamental buscan el desarrollo económico productivo del departamento; es decir convertirlo en un “*departamento productivo*” en concordancia con el modelo político-económico que propone la NCPE. Este modelo económico señalado en la NCPE que se traduce en:

- a) fortalecer y crear empresas productivas a nivel comunitario y a nivel familiar urbanas y rurales;
- b) ampliar la gama productiva dentro de la economía de un Estado unitario plurinacional y comunitario⁵³.

Ante esta situación, propongo la necesidad urgente de implementar facilidades para este tipo de usuarios (a nivel regional, comunitario, indígena, familiar) para obtener su personalidad jurídica a través de la desconcentración de Notaría de Gobierno a nivel regional en el departamento de La Paz, en el marco ley de la nueva Constitución Política del Estado a ser sometida a referéndum a principios del año/09.

Se propone una desconcentración de Notaría de Gobierno a nivel regional considerando los siguientes aspectos:

- a) La desconcentración regionalizada geográficamente de Notaría de Gobierno; es decir, Sub Notarías de Gobierno con asiento en las 6 regiones geográficas del departamento de La Paz y una Notaría de Gobierno en el área metropolitana de La Paz, permitirá una adecuada atención al usuario, para lograr una

⁵³ NCPE Art 1 – “Bolivia se constituye en un Estado Unitario social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico dentro del proceso integrador del país.”

funcionalidad efectiva como organización jurisdiccional y administrativa.

- b) Se atenderá con prontitud, la creciente demanda de solicitudes de personería jurídica de organizaciones sociales, sociedades productivas, sociedades comunitarias, empresas productivas comunitarias y empresas productivas familiares; en los mismos centros operativos de sus actividades.
- c) Se podrá impulsar a los habitantes del territorio paceño a “reunirse para fines lícitos”, es decir, formar asociaciones y ser reconocidos como tales a fin de buscar financiamiento para la producción agrícola, ganadera, piscícola, apícola, minera, etc., construcción de infraestructura en el marco de la colaboración, complementariedad, unidad y solidaridad que propone la Nueva Constitución Política del Estado.
- d) En atención a los aspectos comunes que posee una determinada región geográfica, en cuanto a lengua, historia, topografía, producción y otros factores, la atención al usuario será más cercana, personalizada y mejor asesorada oportunamente.
- e) Por último, de esta manera se aliviara la “carga notarial administrativa” que últimamente está agobiando esta instancia gubernamental de Notaría de Gobierno.

La creación de la oficina de Notaría de Gobierno del departamento de La Paz, surge como producto de una necesidad funcional para lograr una correcta administración sobre los trámites de protocolización de contratos con el Estado y la obtención de personerías jurídicas de sociedades, comunidades indígenas, asociaciones productoras, empresas productoras comunitarias, empresas productoras a nivel familiar, ligas deportivas y otras

establecidas en las provincias de nuestro extenso departamento de La Paz, con un sistema de administración centralizado en el manejo jurisdiccional de la protocolización. Esta forma ha provocado la desorganización de parte de los funcionarios, haciendo trámites tediosos y burocráticos con la consiguiente retardación en los trámites que dieron lugar a la inseguridad administrativa y fundamentalmente jurídica.

No obstante que el Notario de Gobierno del departamento de La Paz, cuenta con un equipo de profesionales en Derecho para la elaboración, revisión legal, custodia (archivo) y recepción de documentos quienes aconsejan, ilustran y resuelven consultas de los usuarios que acuden a esta instancia administrativa; no abastecen en el servicio a la cada vez creciente población que demanda protocolizar los contratos con el Estado, obtener personerías jurídicas; por otro lado los nuevos paradigmas administrativos hace que los usuarios en uso de su legítimo derecho pidan una atención adecuada, y mejores condiciones de funcionalidad en la protocolización.

La concentración administrativa y jurisdiccional de Notaría de Gobierno, ha impedido satisfacer a cabalidad las necesidades y brindar los servicios que requiere el usuario. Aspecto que ha incidido negativamente en la adecuada funcionalidad de Notaría de Gobierno.

En mérito a los antecedentes expuestos se establece que Notaría de Gobierno del departamento de La Paz, para mejorar su actual situación, debe incorporar los mecanismos jurídicos e institucionales para llevar a efecto una desconcentración administrativa en siete regiones geográficamente definidas que son las siguientes:

Área Metropolitana de La Paz,

La instancia administrativa principal de la protocolización de documentos a nivel gubernamental es y continua siendo la Notaría de Gobierno central con asiento en la **ciudad de La Paz**, encargada de atender la demanda de los habitantes que viven en la ciudad de La Paz, El alto y las poblaciones de Palca, Mecapaca, Achocalla y Laja. Con una prestación de servicios a una población aproximada de 1.800.000 habitantes.

1. **Región Central**, un brazo operativo y cercano al área metropolitana de La Paz, con una Sub Notaria en la población de **Viacha**, con una atención de servicios destinada a los habitantes de las poblaciones de Laja, Tambillo, Tiahuanacu, Guaqui, Desaguadero, Collana, Colquencha, Jesús de Machaca, Nazacara, Santiago de Machaca, Berenguela y otras poblaciones de menor importancia que confluyen a Viacha.

2. **Región Altiplano Norte**

Las poblaciones de Batallas, Huarina, Huatajata, San Pedro de Tiquina, Copacabana, Achacachi, Ancoraimes, Puerto Carabuco, Puerto Acosta, Chaguaya, Puerto Perez, Pucarani y Taraco, Charazani, Aucapata, Apolo, Ulla Ulla, Pelechuco, serían atendidas por una Sub Notaría ubicada en **Achacachi** por la facilidad vial y ser una población estratégica donde convergen muchas poblaciones de alrededor. Sin embargo, el problema mayor sería para los de Copacabana, Tiquina, Huatajata porque tendrían que hacer un viaje hasta Huarina y de ese lugar desviar hacia Achacachi; pero el esfuerzo valdría la pena porque su Sub Notaría estaría dedicada pura y exclusivamente a atender sus demandas y a asesorarles en cuanto al tipo de asociación, fundación o club que sus residentes quisieren formar.

3. **Región Altiplano Sur,**

Las poblaciones de Calamarca, Sapahaqui, Caracato, Ayo Ayo, Patacamaya, Sica Sica, Coro-Coro, Caquiaviri, Calacoto, Charaña, Umala, Puerto japonés, Ojsani, Ulloma y otras poblaciones que confluyen a la 5ta. Sección de la provincia Aroma, serían atendidas por la segunda Sub Notaría con asiento en la población de **Patacamaya**, por ser una población donde convergen muchas poblaciones y por la facilidad vial que presenta, prestando asesoramiento jurídico y servicios a una población aproximada de 250.000 habitantes.

4. **Región de los Valles Interandinos Norte,**

Las poblaciones de Ayata, Tacacoma, Sorata, Combaya y Mocomoco que se encuentran en la misma ruta caminera, serían atendidas por la quinta Sub Notaría con asiento en la población de **Sorata**, por su facilidad vial y por su movimiento económico. La población beneficiada con estos servicios alcanzaría un aproximado de 80.000 habitantes.

5. **Región de los Valles Interandinos Sur**

Por último, las poblaciones de Puchini, Caxata, Inquisivi, Quime, Colquiri, Ichoca, Licoma y Cajuata que se encuentran en la misma ruta caminera, serían atendidas por la sexta Sub Notaría con asiento en la población de **Inquisivi**, que se destaca por su facilidad vial y por su concentración poblacional y movimiento económico.

6. **Región de los Yungas,**

Las poblaciones de Circuata, Irupana, Coripata, Chulumani, Yanacachi, Palos Blancos, La Asunta, Coroico, Caranavi, Alcoche, Guanay, Mapiri, Teoponte que comparten el mismo trazo vial, serían atendidos por la cuarta Sub Notaría con asiento en **Caranavi** por ser una población de bastante movimiento económico y social y por facilidad vial. La

población beneficiada con estos servicios llegaría a cubrir a una población aproximada de 280.000 habitantes.

7. **Región de la Amazonía de La Paz,**

Las poblaciones del norte del Departamento de La Paz, tales Ixiamas, San Buenaventura, Sapecho, y otras poblaciones que reciben la influencia de esta zona, serían atendidas por la tercera Sub Notaría con asiento en **San Buenaventura**, por sus cualidades geográficas de converger muchas poblaciones de la región y por la facilidad vial que goza. Los servicios que brindaría esta Sub Notaría cubriría una población aproximada de 70.000 habitantes.

Una sub Notaría en cada una de estas regiones respondería al acelerado crecimiento poblacional demográfico, a las necesidades de la sociedad, a las exigencias de las comunidades, de las asociaciones productoras, asociaciones deportivas y otras que se localicen en el área rural del departamento de La Paz, brindando una mejor atención a los usuarios y dando agilidad a los trámites de protocolización. Asimismo, facilitaría a los usuarios del área rural realizar sus trámites de protocolización en sus propias regiones, con la perspectiva de incorporar paradigmas de administración modernas a fin de adecuarse al avance jurídico, técnico y de modernización en el manejo de los trámites por ante Notaría de Gobierno

Estamos hablando de Desconcentración de Notaría de Gobierno, es decir, la transferencia de poder limitada a la delegación de ciertas atribuciones o competencias a un nivel inferior. Cuando la transferencia de poder se limita a delegar ciertas atribuciones o

competencias a un nivel inferior solo hablamos de desconcentración (de funciones, competencias, etc.).⁵⁴

A medida que la población aumenta y ocupan espacios mayores es prioritario estructurar el ordenamiento territorial, la distribución geográfica del poder asignando obligaciones y competencias de un determinado espacio geográfico. Es así que el Art. 269 de la Nueva Constitución Política del Estado establece que Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos. El inciso III se refiere a que las regiones también formarán parte de la organización territorial de Bolivia.

Cómo se define región?, El Art 280 NCPE responde: “la región está conformada por varios municipios o provincias con continuidad geográfica y sin trascender límites departamentales que compartan cultura, lenguas, historia, economía y ecosistemas en cada departamento, se constituirá como un espacio de planificación y gestión.” El inciso III, señala que “la región podrá constituirse en autonomía regional, a iniciativa de los municipios que la integran, vía referendo en sus jurisdicciones...” , y el Art 8 inc. II NCPE señala que el Estado se sustenta en los valores de la igualdad de oportunidades entre otros; es decir que todos los que vivimos en este bendito territorio tenemos las mismas oportunidades de ser reconocidos como seres con dignidad y que todos los bolivianos y las bolivianas tenemos los mismos derechos en la diversidad cultural que es la base esencial del Estado Plurinacional Comunitario (Art 98 NCPE).

⁵⁴ OSSORIO, Manuel. Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales. Editorial Heliasta. 26ª Edición corregida y actualizada y aumentada por Guillermo Cabanellas Cuevas.

Asimismo, el Artículo 21.4 de la Nueva Constitución Política del Estado⁵⁵ establece como uno de los derechos civiles de la persona, reunirse y asociarse para fines lícitos.

El Art 24 de la NCPE⁵⁶ señala que toda persona tiene derecho a la petición.

Asimismo el Artículo 58 del Código Civil⁵⁷ establece la forma y requisitos para la constitución y reconocimiento de las asociaciones.

El Artículo 300 de la NCPE señala que entre las competencias de los gobiernos departamentales están la de otorgar personalidad jurídica.

Por otro lado, el Artículo 5 inciso r) de la Ley de Descentralización Administrativa N° 1654 de 28 de julio de 1995, señala que es atribución del Señor Prefecto del Departamento “otorgar personalidad jurídica con validez en todo el territorio nacional a las fundaciones, asociaciones y sociedades civiles, constituidas en todo el territorio nacional siempre que estas hubieren establecido domicilio en su jurisdicción”.

⁵⁵ Art. 21. NCPE – “Las bolivianas y los bolivianos tienen los siguientes derechos: 4. A la libertad de reunión y asociación, en forma pública y privada con fines lícitos.”

⁵⁶ Art 24 NCPE – “Toda persona tiene derecho a la petición de manera individual o colectiva, sea oral o escrita, y a la obtención de respuesta formal y pronta. Para el ejercicio de este derecho no se exigirá más requisito que la identificación del peticionario.”

⁵⁷ Art 58 CC – (Constitución y reconocimiento) I. Los organizadores de una asociación o los comisionados para el efecto, presentarán ante la Prefectura del Departamento: el acta de fundación con el nombre, profesión y domicilio de los fundadores; el estatuto y reglamento; y el acta de aprobación de estos últimos.” II. El Prefecto, previo dictamen fiscal, dispondrá por auto motivado la protocolización de los documentos en un registro especial de la Notaría de Gobierno. Se elevará un testimonio de todo lo obrado ante el Ministro correspondiente para el trámite sobre reconocimiento de la personalidad jurídica, mediante resolución suprema.”

El Artículo 2 del Decreto Supremo No. 24413 de 15 de noviembre de 1996, determina los documentos indispensables que deben contener las Personalidades Jurídicas a efecto de su registro en el Ministerio de la Presidencia. Art. 2 Decreto Supremo No. 24413. “Las prefecturas departamentales enviarán las personalidades jurídicas otorgadas, con la siguiente documentación indispensablemente, para su inclusión en el Registro Nacional de Personalidades Jurídicas Prefecturales y su publicación en la Gaceta Oficial de Bolivia:

- I. Testimonio franqueado por el respectivo notario de gobierno departamental que contenga indispensablemente:
(a) acta de fundación, (b) acta de designación del directorio, (c) acta de aprobación de estatutos, (d) acta de aprobación de reglamentos, € texto completo de los estatutos, (f) texto completo de los reglamentos, (g) dictamen fiscal, (h) resolución prefectural que otorga la personería jurídica.

- II. Giro bancario para pago del costo de la publicación en Gaceta Oficial de Bolivia, por el monto fijado en su arancel.”

NCPE Artículo 307 – “El Estado reconocerá, respetará, protegerá y promoverá la organización económica comunitaria. Esta forma de organización económica comunitaria comprende los sistemas de producción y reproducción de la vida social, fundados en los principios y visión propios de las naciones y pueblos indígena originario y campesinos.”

Este artículo concordado con el artículo 336⁵⁸ del presente texto, le da mayor solidez y consistencia a la organización comunitaria, la

cual deberá desarrollarse en estricto cumplimiento de los principios señalados en el Artículo 3306. III de la CPE, concordándolos con los principios de las naciones y pueblos indígenas originario campesinos, es decir, que estas organizaciones económicas tienen igual jerarquía funcional que las demás, dentro de la economía nacional.

Dentro de las organizaciones económicas comunitarias, se ha visto como sectores generadores de ingresos a la industria manufacturera, artesanía, el turismo, agricultura, ganadería, pesca, comercio, servicio de transporte y otros.

3. PRINCIPIOS DE IGUALDAD Y COMPLEMENTARIEDAD

Igualdad significa que los derechos colectivos deberán alcanzar a todas las unidades territoriales, en forma justa y oportuna, a fin de conseguir el desarrollo armónico del país.

Preámbulo de la CPE párrafo tercero: Bolivia es “Un Estado basado en el respeto e **igualdad** entre todos, con principios de soberanía, dignidad, complementariedad, solidaridad, armonía y equidad en la distribución y redistribución del producto social, donde predomine la búsqueda del vivir bien; con respeto a la pluralidad económica, social, jurídica, política y cultural de los habitantes de esta tierra; en convivencia colectiva con acceso al agua, trabajo, educación, salud y vivienda para todos.”

NCPE Artículo 8. I. “El Estado asume y promueve como principios ético-morales de la sociedad plural: ama qhilla, ama llulla, ama suwa (no seas flojo, no seas mentiroso ni seas ladrón), suma qamaña (vivir bien), ñandereko (vida armoniosa), teko kavi (vida

⁵⁸ NCPE Artículo 336 – “El Estado apoyará a las organizaciones de economía comunitaria para que sean sujetos de crédito y accedan al financiamiento.”

buena), ivi maraei (tierra sin mal) y qhapaj ñan (camino o vida noble).

II. El Estado se sustenta en los valores de unidad, **igualdad**, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para vivir bien.”

NCPE Artículo 9. “Son fines y funciones esenciales del Estado, además de los que establece la Constitución y la ley:

1. Constituir una sociedad justa y armoniosa, cimentada en la descolonización, **sin discriminación** ni explotación, con plena justicia social, para consolidar las identidades plurinacionales.

2. Garantizar el bienestar, el desarrollo, la seguridad y la protección e igual dignidad de las personas, las naciones, los pueblos y las comunidades, y fomentar el respeto mutuo y el diálogo intracultural, intercultural y plurilingüe.”

NCPE Artículo 13. I. Los derechos reconocidos por esta Constitución son inviolables, universales, interdependientes, indivisibles y progresivos. El Estado tiene el deber de promoverlos, protegerlos y respetarlos.

a) Igualdad de oportunidades

La Enciclopedia Wikipedia define la Igualdad de oportunidades como “una forma de justicia social que propugna que un sistema es socialmente justo cuando todas las personas potencialmente iguales tienen básicamente las mismas posibilidades de acceder al bienestar social y poseen los mismos derechos políticos y civiles.

La igualdad de oportunidades se da cuando cada persona tiene el mismo acceso potencial a un cierto bien social o económico que cualquier otra persona. La igualdad de resultados por otra parte significa que cada persona recibe efectivamente la misma cantidad del bien social o económico que cualquier otra persona.

La igualdad de oportunidades se expresa en indicadores como:

- Desigualdad entre los salarios para mujeres en comparación con los de los hombres.
- Las matrices de movilidad social, que contienen las probabilidades condicionadas de que un individuo esté dentro de determinada clase social o grupo laboral en función de la pertenencia de sus progenitores.

La igualdad de oportunidades y la igualdad de resultados son dos posturas alternativas para organizar de modo justo una sociedad. Ambos conceptos están estrechamente relacionados con los conceptos de libertad negativa y libertad positiva.

Las consecuencias legales y políticas de esta dicotomía se relacionan con el papel del gobierno. Tradicionalmente se ha pensado que la igualdad de oportunidades se logra mediante la no intervención del gobierno en la distribución quedando su papel reducido a garantizar la "libertad negativa": libertad de expresión, libertad religiosa, garantías para la propiedad privada, etc.), mientras que la igualdad de resultados requiere la intervención del gobierno mediante la implementación de programas de bienestar para los pobres y la instauración de impuestos progresivos.

b) Igualdad ante la ley

La Enciclopedia Wikipedia define que el principio de igualdad ante la ley “establece que todos los hombres y mujeres son iguales ante la ley, sin que existan privilegios ni prerrogativas de sangre o títulos nobiliarios. Es un principio esencial de la democracia. El principio de igualdad ante la ley es incompatible con sistemas legales de dominación como la esclavitud, la servidumbre o el colonialismo.

El principio de igualdad ante la ley se diferencia de otros conceptos, derechos y principios emparentados, como la igualdad de oportunidades y la igualdad social.

El Principio de Igualdad ante la Ley en el Derecho Internacional

En **El Salvador** el principio de igualdad ante la ley se lo reconoce en el Artículo 3 de la Constitución de la República de 1983:

“Todas las personas son iguales ante la ley. Para el goce de los derechos civiles no podrán establecerse restricciones que se basen en diferencias de nacionalidad, raza, sexo o religión. No se reconocen empleos ni privilegios hereditarios.”

En **Argentina**, el principio de igualdad ante la ley está reconocido en el Artículo 16 de la Constitución:

“La Nación Argentina no admite prerrogativas de sangre, ni de nacimiento: No hay en ella fueros personales ni títulos de nobleza. Todos sus habitantes son iguales ante la ley, y admisibles en los empleos sin otra condición que la idoneidad. La igualdad es la base del impuesto y de las cargas públicas.”

En **Nicaragua**, el Artículo 27 de la Constitución, Ley máxima de la nación establece que:

“Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho a igual protección. No habrá discriminación por motivos de nacimiento, nacionalidad, credo político, raza, sexo, idioma, religión, opinión, origen, posición económica o condición social. Los extranjeros tienen los mismos deberes y derechos que los nicaragüenses, con la excepción de los derechos políticos y los que establezcan las leyes; no pueden intervenir en los asuntos políticos del país. El Estado respeta y garantiza los derechos reconocidos en la presente Constitución a todas las personas que se encuentren en su territorio y estén sujetas a su jurisdicción.”

En **España**, el principio de igualdad ante la ley está establecido en el Artículo 14 de la Constitución:

“Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquiera otra condición o circunstancia personal o social.”

En **Colombia**, el principio está establecido en el Artículo 13 de la Constitución:

“Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.”

En **Chile**, este principio está asegurado en el Artículo 19 No.2 de su Carta Fundamental establece:

“La igualdad ante la ley. En Chile no hay persona ni grupo privilegiados.

En Chile no hay esclavos y el que pise su territorio queda libre. Hombres y mujeres son iguales ante la ley.

Ni la ley ni autoridad alguna podrán establecer diferencias arbitrarias.”

Igualdad social

La enciclopedia Wikipedia define el término desigualdad social como una “situación socioeconómica, no necesariamente jurídica. La acción de dar un trato diferente a personas entre las que existen desigualdades sociales, se llama discriminación. Esta discriminación puede ser positiva o negativa, según vaya en beneficio o perjuicio de un determinado grupo.”

La desigualdad se manifiesta en el trato desigual o discriminatorio de un individuo hacia otro debido a su posición social, económica, religiosa, sexo, raza entre otros. La desigualdad o discriminación no obtiene relevancia social hasta que no hayan principios o derechos fundamentales a la igualdad. Las minorías sociales son las que más sufren trato desigual.

Las grandes entidades o grupos usan la discriminación para mantener el control de los grupos pequeños. Esto se ve en el área de la política y la religión donde estos aíslan a los grupos minoritarios para seguir controlando y acaparando ciertas áreas de la sociedad.

Consecuencias de la desigualdad

Un trabajo reciente basado en la comparación de más de 150 artículos científicos revela que los países con mayores desigualdades económicas tienen mayores problemas de salud mental y drogas, menores niveles de salud física y menor esperanza de vida, peores rendimientos académicos y mayores índices de embarazos juveniles no deseados. Las clases sociales más bajas enferman más, mueren antes y son susceptibles de mayor cantidad de accidentes durante su trabajo.

Formas de Desigualdad

. La Desigualdad Económica se da cuando dos individuos efectúan el mismo trabajo pero el pago monetario no es igual para ambos. La desigualdad económica viene a lo largo de la historia de la historia de la humanidad. Se cree que desde la prehistoria la desigualdad económica estratifica o crea clases o niveles en la sociedad, es decir, ricos – clase media – pobres. Las clases sociales son producto de la desigual distribución de derechos y privilegios, deberes y responsabilidades, gratificaciones y privilegios, poder social e influencia dentro de una sociedad. Si dos individuos pertenecen a una misma clase social, gozan de los mismos privilegios y/o privaciones.

. La Desigualdad entre Géneros es simplemente la discriminación de un hombre hacia una mujer. Las consecuencias de esta desigualdad son que las mujeres ganan menos que los hombres (haciendo el mismo trabajo, el mismo número de horas, con el mismo título educativo), las mujeres no pueden ocupar altos cargos como los hombres. En nuestro país, prueba clara es que hay pocas mujeres que se desempeñan como assembleístas, como

concejales, alcaldesas, concejeras, juezas, comparado con el gran número de hombres que acceden a estos sitios.

. La Desigualdad Judicial o Jurídica es la discriminación legal, es decir, discriminación en un tribunal sobre algún individuo. Esto se debe a motivos económicos ya que las personas con mayor poder económico hacen que las leyes para ellos sean más flexibles o tengan más oportunidad de salir absuelto. También se da por motivos raciales y/o procedencia es decir color de piel o país. Esto quiere decir que si a un tribunal va un individuo de tez blanca y un individuo de tez negra, culpados por el mismo delito debieran recibir el mismo trato o condena. Si a un tribunal va un individuo extranjero acusando a alguien nacido en el país el trato judicial es desigual.

Por tanto, la desigualdad o discriminación es un medio de presión por el cual los miembros de las altas esferas o estratos sociales impiden que las personas que están en las esferas bajas puedan subir. Esto hablando de cualquier tema es decir política, ambiental, economía, cultural y educativa entre otras muchas. En tanto las personas de las clases bajas luchan por llegar arriba para gozar de los mismos beneficios.

Complementariedad

Es un principio que se desarrolla en función a completar o perfeccionar la unidad territorial, de tal manera que el Estado pueda ejercer la soberanía plena, en todo espacio geográfico declarado boliviano.

Complementariedad consiste en completar el todo. Los bolivianos sin excepción, conformamos una sola nacionalidad, en ese

entendido, todos hacemos la suma de una persona corporativa, con representación externa.

En el caso de esta propuesta, la necesidad del individuo boliviano para obtener la protocolización de sus documentos, requiere la acción de una Notaría de Gobierno o bien una Sub Notaría de Gobierno accesible, informativa, oportuna y trato digno, con lo que completará o perfeccionará su deseo de asociarse libremente o conformar grupos productivos.

Interacción

El término interacción se refiere a una acción recíproca entre dos o más objetos con una o más propiedades homólogas.

Como seres humanos somos seres sociales por excelencia, llegamos a interactuar con los demás a través de la comunicación. A su vez el término comunicación hace referencia a la comunión, la unión, la puesta en relación y el compartir algo. Es sabido que la comunicación puede entenderse como la interacción mediante la que los seres vivos acoplan sus conductas. También la comunicación es el [sistema](#) de transmisión de mensajes o informaciones entre personas físicas o sociales, o de una de éstas a una población, a través de medios personalizados o de masas, mediante un código de [signos](#). El concepto de comunicación también comprende al sector económico que aglutina las [industrias](#) de la información, de la [publicidad](#), y de [servicios](#) de comunicación para [empresas](#) e [instituciones](#).

En este abanico de posibilidades, entendemos la comunicación como un [proceso](#) básico para la construcción de la vida en [sociedad](#), como un mecanismo del diálogo y la convivencia entre

sujetos sociales. Por tanto, hablar de comunicación es entrar al mundo de las [relaciones humanas](#), de los vínculos establecidos y por establecer, de los diálogos y de los monólogos que se convertirán en diálogo. La comunicación es la base de toda interacción social, y como tal, es el principio básico -la esencia-, de la sociedad. Sin comunicación no se puede hablar de sistema social: "Todo lo que es comunicación es sociedad. La comunicación se instaure en el proceso de civilización.

La sociedad y la [cultura](#) deben su existencia a la comunicación. En la interacción comunicativa entre las personas se manifiesta la cultura como organizador de la experiencia humana.

La interacción es un elemento clave en la adquisición de conocimiento. La Interacción es la "acción recíproca entre dos o más agentes". En el plano informacional, la interacción es un aspecto esencial. Es uno de los procesos básicos mediante el cual captamos información de aquello que nos rodea.

La interacción nos permite obtener información desde diferentes perspectivas y es parte nuclear del aprendizaje. La idea básica de interacción consiste en cambiar las condiciones del entorno del objeto para que nos muestre sus facetas.

La interacción aplicada a mi propuesta, el trabajo que realiza Notaría de Gobierno requiere una interacción entre el usuario y el personal para establecer una relación informativa, de trato cordial y respetuoso; además una interacción entre el personal que atiende Notaría a fin de que entre ellos también haya una interrelación respetuosa, informativa y de capacitación. Y por último una interacción entre Notaría de Gobierno central con las

Sub Notarías a fin de llevar a cabo un trabajo eficiente, acorde con las consonancias modernas en computación, trato agradable y gentil, y capacitación del personal.

4. ACCESIBILIDAD A LA PROTOCOLIZACIÓN SIN DISCRIMINACIÓN

Para el proceso de la protocolización la Notaría de Gobierno eleva los documentos aquellos contratos suscritos entre el Estado y una empresa privada a Escritura Pública la minuta del contrato y los documentos restantes que cursan en obrados a rango legal.

De acuerdo a la responsabilidad de la entidad, la protocolización concluida posibilita que inmediatamente las autoridades de Gobierno, de las dos empresas participantes y todos los representantes involucrados en el proyecto suscriban el documento en las instancias correspondientes del Ejecutivo.

La acción de copiar la minuta del documento del contrato (protocolo), que se lleva ante la Notaria de Gobierno, entidad que se encarga de elevar el documento a Escritura Pública, tiene un valor legal que no puede ser cuestionado. Es una formalidad que debe ser cumplida.

En la Notaría de Gobierno se copia el contenido del contrato desde la primera cláusula hasta el final de forma literal sin cambiar nada. Posterior a ese paso se elabora un Acta de Protocolo notarial que tiene un número de acta, se le asigna fecha y hora determinada. Además a este documento se adjuntan todos los otros papeles legales que se presentan para la protocolización. Ese es el trámite que se realiza en Notaría de Gobierno.

Actualmente Notaría de Gobierno del departamento de La Paz, protocoliza toda la documentación proveniente del Ejecutivo y las solicitudes de las asociaciones, fundaciones, clubes, ligas además

de solicitudes de copias originales de documentación antigua tales como las Francaturas provenientes de todas las poblaciones y provincias de nuestro departamento. Ante tal realidad, la Notaría de Gobierno sufre retraso en atender la creciente demanda por parte de la población, lo cual abarrotará de documentos pendientes de transcripción, de firma, de cumplimiento de requisitos, etc. etc.

Debido al retraso en la realización de estos trámites, la directa afectada es la población usuaria que no deja de acudir a estas oficinas para anoticiarse sobre el estado de su trámite, con el consiguiente perjuicio, gasto económico y demora sobre todo de aquellos que se trasladan de poblaciones alejadas o cercanas de las diferentes provincias del departamento de La Paz. Si el trámite proviene de usuarios de una población alejada, ellos invierten por lo menos dos a tres días y muchas veces solo para anoticiarse que el trámite aún no está listo, o que falta cumplir un requisito para legalizarlo.

Si el trámite de protocolización de documentos ante una Notaría de Gobierno es realizada en una población cercana a la del usuario, éste invierte menos tiempo, menos recursos económicos, trámites realizados en el tiempo fijado, rapidez en la atención, con el consiguiente incentivo a mejorar su integración en la asociación, fundación, club u otra entidad y trabajar con más presteza y empeño de sus habilidades.

5. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA DESCONCENTRACIÓN DE NOTARÍA DE GOBIERNO

El Departamento de La Paz con su inmenso y rico territorio abarca desde las imponentes montañas nevadas del Illimani y el Sajama hasta la inmensa y exuberante planicie, con gente rica en tradiciones y habilidosa, inquieta e imaginativa para emprender nuevos rumbos y desafíos.

La Notaría de Gobierno, institución gubernamental con tareas específicas de protocolizar aquella documentación que atinge a los quehaceres del Estado en materia de construcción de infraestructura vial, en salud, educación, eléctrica, y otros en relación con empresas privadas o estatales fue instituida aproximadamente hace 100 años; para una población incipiente donde los primeros libros registran la protocolización de documentos pertenecientes a las diferentes poblaciones pertenecientes a las provincias de La Paz, con sus respectivos límites, nombre de los habitantes, mapas levantados por los técnicos, aporte económico de cada uno de los comunarios Originarios y Agregados, además de otros datos. Durante los primeras diez gestiones mantuvo este tipo de trabajo

Hoy, en pleno siglo XXI el Estado Plurinacional de Bolivia ingresa en una nueva era tecnológica, avances educativos, conocimientos en salud, mayor población que lucha por surgir en el plano social, económico y político, donde se ven nuevas formas de organización en asociaciones, grupos, ligas, clubes y otros.

Ante esta realidad, surge la idea de proponer la desconcentración de la Notaría de Gobierno - único ente gubernamental que protocoliza esa documentación - en 6 Sub Notarías adicionales en el departamento de La Paz a nivel regional⁵⁹ con asiento en poblaciones estratégicas con alta densidad poblacional y alto movimiento económico, y que comparten la misma infraestructura vial, para favorecer a todos aquellos usuarios que ahora se ven cohibidos por resultarles costoso, moroso y sobre todo lejano.

⁵⁹ NCPE Artículo 280 I. La región, conformada por varios municipios o provincias con continuidad geográfica y sin trascender límites departamentales, que comparan cultura, lenguas, historia, economía y ecosistemas en cada departamento, se constituirá como un espacio de planificación y gestión. Excepcionalmente una región podrá estar conformada únicamente por una provincia, que por sí sola tenga las características definidas para la región. En las conurbaciones mayores a 500.000 habitantes, podrán conformarse regiones metropolitanas.”

4. LA PAZ PRODUCTIVA

El ingreso de La Paz a un proceso constitucional de autonomías permitirá la reactivación productiva del departamento y la ejecución de una serie de programas de desarrollo que beneficiarán al pueblo.

En el caso del departamento sede de Gobierno existen dos tareas prioritarias para ser impulsadas por el Gobierno departamental: El posicionamiento de la capacidad productiva agroindustrial en el norte de La Paz y la exploración y explotación de petróleo y gas.

Es de prioridad reavivar el proyecto agroindustrial de San Buenaventura y los trabajos de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) en el norte paceño.

Existen programas prioritarios de desarrollo que deben ser impulsados por el gobierno de La Paz como la construcción de la doble vía de la carretera La Paz-Oruro, la construcción de una fábrica de lácteos, el incremento y cualificación de la industria textil y otros.

Estos son algunos beneficios que comenzará a cristalizarse por el trabajo conjunto del Gobierno nacional, las Gobernaciones y Asambleas Legislativas Departamentales que elaborarán Leyes y proyectos para el desarrollo de sus regiones.

El Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural cuenta con el primer “Atlas de Potencialidades Productivas del Estado Plurinacional de Bolivia”, elaborado con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), el cual reúne información geográfica sobre el potencial productivo del país en sus diferentes rubros que describen datos importantes en los ámbitos local, regional y nacional, sobre población, temperaturas y relieve, riesgos y vulnerabilidad, salud y educación, entre otros.

Es un documento que coadyuvará a la política gubernamental de desarrollo productivo con datos precisos en cuanto a la identificación

precisa de las áreas productivas y permitirá cambiar el patrón de desarrollo primario exportador a un nuevo patrón de desarrollo integral y diversificado con valor agregado, la puesta en marcha de proyectos de industrialización de los recursos naturales renovables y no renovables, con valor agregado y respetando el medio ambiente. Además será una herramienta fundamental para tomar decisiones en el ámbito productivo por contar con información gráfica y visual de la geografía nacional en los diferentes rubros productivos con datos geo-espaciales existentes en el país.

El departamento de La Paz, es un departamento inmensamente rico porque geográficamente reúne zonas que van desde las majestuosas cumbres nevadas del imponente Altiplano con sus riquezas en minerales hasta las zonas boscosas de exuberante belleza y riqueza boscosa e hidrocarburífera. El Todopoderoso nos ha bendecido con un territorio inmensamente rico.

6. BOLIVIA HACIA EL CAMBIO

Para un cambio en la visión de Bolivia hacia una nueva Bolivia se requiere de recomposiciones y acciones en todos los niveles, para lograr que vayamos reconociendo su auténtica y profunda realidad, para lograr una sociedad integrada que es el único escenario posible de la estabilidad, la paz y el desarrollo. Debemos buscar contribuir al desarrollo productivo e impulsar el progreso socioeconómico de Bolivia, al mismo tiempo mejorar la inserción internacional del país, fomentar la eficiencia, la competitividad, la productividad y la calidad empresarial; y, promover la producción, la inversión y los negocios. Existen sectores estratégicos que ofrecen la posibilidad de una respuesta en términos de incremento de producción orientada hacia la exportación, creación de empleos y desarrollo social. Entre estos sectores podemos encontrar:

a) El Sector industrial, manufacturero y Turístico aportan al producto Interno Bruto, genera empleos productivos y de procesamiento de materias primas. El 80% de la producción industrial boliviana va al mercado interno y el 20% a los mercados externos. Mantiene una fuerte relación con la agricultura, pecuaria, hidrocarburos, minería, entre otros, asimismo con el sector de transporte y comercio. El turismo en Bolivia representa el 8% del empleo nacional, el ingreso en divisas por concepto de turismo el año 2004 alcanzó a 187.7 millones de dólares, siendo el tercer rubro en importancia dentro de las exportaciones bolivianas, después del gas natural, la torta de soya y el aceite de soya.

b) En el sector Agropecuario y Silvicultura, según los datos de la superintendencia Agraria y de la FAO, la superficie dedicada a la actividad agropecuaria es de 37 millones de hectáreas. De este total, aproximadamente 660.000 unidades productivas de diferente tipología ocupan 25 millones de hectáreas y emplean 1.600.000 personas, lo que significa que el 40% de la población económicamente activa. De esas 660 mil unidades productivas, 400 mil son unidades familiares y comunitarias de producción, constituidas por campesinos e indígenas.

Bolivia posee actualmente 2.2 millones de has. De bosques tropicales. Las exportaciones de madera podrían incrementarse de 83 millones a 500 millones de dólares en el corto plazo y 1.000 millones en el mediano plazo.

c) En el sector de Comercio Exterior e Integración, el año 2004 después de 13 años se logró un saldo positivo en la balanza comercial, logrando por primera vez en la historia sobrepasar los 2.000 millones de dólares de exportación. Si bien las exportaciones se duplicaron continúan concentrados en la industria de hidrocarburos y minerales. En este contexto, se

puede afirmar que el país se ha convertido en un mono productor y mono exportador dependiente de la explotación de sus recursos no renovables, a lo que debemos sumar la alta concentración de las exportaciones en escasos mercados, siendo que casi el 90% de las exportaciones del sector hidrocarburos se destinan al Brasil y la mayor parte de nuestras exportaciones del sector agroindustrial se destinan a Colombia y Venezuela amparadas en las preferencias arancelarias de la Comunidad Andina.⁶⁰

- d) En el sector de Medio Ambiente, Desarrollo Sostenible, el dilema ambiental del mundo es la alta tasa del consumo versus los inmensos desperdicios que se generan. Sin embargo, muchos países pobres como Bolivia necesitan industrializar sus productos.

La humanidad es beneficiaria de la diversidad de los recursos naturales tanto renovables como no renovables; pero tiene la propensión a destruir la naturaleza. Para acompañar un desarrollo económico sostenible que garantice los derechos de las futuras generaciones sobre los recursos naturales, es necesario considerar la contaminación o destrucción del medio ambiente como el agua, el suelo y el aire; y el mal uso de los bosques, las reservas subterráneas de agua y petróleo.

- e) En el sector hidrocarburífero, según un informe de Mayo de 2008, se duplicaron los ingresos por IDH y regalías de las prefecturas, gracias a la nacionalización de los hidrocarburos y al aumento del precio internacional del petróleo.

Así, Tarija recibió el año 2008 2.301 millones de bolivianos por regalías e IDH. Santa Cruz contó con 1.053 millones de

⁶⁰ Instituto Boliviano de Comercio Exterior, Visión Bolivia Productiva y Exportadora. Propuestas para la Asamblea Constituyente. IBCE. Bolivia 2006

bolivianos. Beni tuvo ingresos por 536.5 millones de bolivianos en 2008. Pando recibió 452 millones de bolivianos en 2008.

Las prefecturas tienen 700 millones de dólares en caja y banco. Además, cuentan con 950 millones de bolivianos adicionales en su presupuesto de 2008.⁶¹ Por tanto las autoridades departamentales y locales junto a su pueblo deben trabajar para mejorar la infraestructura vial, infraestructura telefónica, introducción de internet, mejoramiento de la comunicación radial, servicios de alcantarillado, luz eléctrica, agua potable, perforación de pozos, construcción de canales de riego, infraestructura escolar, hospitales, equipamiento en salud y en educación, construcción de puentes, y otros tantísimos proyectos que ayudarán a mejorar la economía de las familias, por consiguiente la economía de la población y finalmente la economía del país.

El desarrollo nacional debe asegurar el bienestar y la realización plena de la población boliviana. Para desarrollarnos debemos crear y producir riquezas. Se produce riqueza para que las generaciones presentes y futuras puedan vivir mejor. Por consiguiente, si el crecimiento no es parte de un proceso de desarrollo puede llevarnos a mantener la pobreza, el deterioro del medio ambiente, los desequilibrios regionales y el debilitamiento de la capacidad productiva. Debemos apuntar a un crecimiento económico vigoroso, sostenido y equilibrado acompañado de producción y exportación.

Debemos construir una economía incluyente para potenciar nuestra actividad productiva independientemente de su tamaño y ubicación geográfica. Un desarrollo territorial equilibrado donde todas las regiones del país empujen el carro en una sola

⁶¹ Editorial del periódico "La Razón" de marzo del 2008.

dirección. Una sociedad en la que hombres y mujeres tengan los mismos derechos y disfruten de igualdad de condiciones. Una sociedad participativa donde las funciones y decisiones estén democráticamente repartidas.

Es necesario asegurar que todos los habitantes tengamos garantizadas el goce de nuestros derechos humanos, el libre aprovechamiento de las oportunidades que brinda el desarrollo y el cumplimiento de las responsabilidades dentro del marco de la ley.

Debemos trabajar por un país con seguridad jurídica, con equidad social y ambiental, sin violencia, combatir la corrupción y la impunidad. Un país en el que nos sintamos seguros y contribuyamos para vivir una cultura de paz, honradez, responsabilidad, solidaridad, tolerancia y respeto por las leyes. En resumen, una Bolivia de la que todos nos sintamos orgullosos de formar parte de ella.

CONCLUSIONES

1. Esta propuesta de desconcentración de Notaría de Gobierno en Sub Notarías, es aplicable a nivel nacional. Es decir, todos los departamentos de Bolivia pueden ser divididos en regiones y en cada región también podrá implementarse Sub Notarías en un futuro cercano.
2. La implementación de Sub Notarías en las diferentes regiones del departamento de La Paz se lo haría en un Plan Piloto. Es decir, por etapas, a principios se implementaría tres Sub Notarías (es mi propuesta): una en Achacachi en la región del Altiplano Norte, otra en Patacamaya en la región del Altiplano Sur y otra en Caranavi en la extensa región de los Yungas. A partir de una primera experiencia se irían reforzando las debilidades y mejorando el servicio cada vez más y más.
3. Es importante anotar que esta propuesta es tal, una vez que se mejore la infraestructura vial, se aperturen nuevos caminos vecinales, el servicio que presten las diferentes Sub Notarías ampliarán cada vez más su radio de acción y posiblemente algunas poblaciones se dirijan a solicitar los servicios de otra Sub Notaría por el área de influencia vial.
4. La mejor manera de aliviar el trabajo que realiza Notaría de Gobierno es desconcentrarla en Sub Notarías de Gobierno a nivel de regiones geográficas dentro del Departamento de La Paz; es decir, acercar la prestación de servicios al lugar o domicilio del usuario, con implicancias económicas y ahorro en tiempo para éste, y de esa manera descongestionar la Notaría de Gobierno central.
5. El servicio realizado por la Notaría de Gobierno llegaría a tantos lugares lejanos y olvidados dentro de nuestro Departamento.
6. Los habitantes de las diferentes “regiones” al ver el interés del gobierno por implementar una Sub Notaría de Gobierno con asiento en una población cercana a la suya, se organizarían en asociaciones de

productores, asociaciones de transportistas, clubes deportivos y otros; evitando de esta manera la creciente migración campo - ciudad.

7. La organización de la gente en asociaciones, les permitirá a su vez aspirar a créditos para incentivar y mejorar su producción y por tanto elevar su calidad de vida.
8. Permitirá a los habitantes de todo el departamento aspirar a mejorar su producción, nutrirse de conocimiento, aplicar nueva tecnología, y porque no, pensar en equiparse con maquinaria y equipos; y de esta manera llegar a una Bolivia productiva con mayores perspectivas de futuro para nuestra generación y las subsiguientes.
9. Esta iniciativa de progreso puede ayudar a planificar mejor el desarrollo conjunto de los municipios implicados.
10. El proceso de implementación de Sub Notarías a lo largo y ancho del departamento de La Paz, será en forma progresiva y paulatina.
11. Las Sub Notarías enviarían un reporte trimestral a la Notaría de Gobierno central, con el detalle de las Asociaciones, Clubes deportivos y otros registrados en el protocolo de las nacientes Sub Notarías.
12. Al inicio de la implementación de Sub Notarías a nivel regional, el personal jurídico se dará la tarea de asesorar e informar a los pobladores de las diferentes regiones (con visitas en sus municipios) sobre los objetivos y el procedimiento para formar asociaciones, fundaciones, clubes; además de señalar las implicancias y ventajas de los mismos.

RECOMENDACIONES

1. Empezar con un curso de Capacitación para el personal de las Sub Notarías sobre los flujogramas de procedimiento, asesoramiento jurídico, atención al usuario y otros.

2. El personal a encargarse de las Sub Notarías será profesional en el área jurídica, tener buenas relaciones públicas y con amplios conocimientos en técnicas secretariales y computación acordes con los avances científicos y tecnológicos.
3. Realizar un estudio sobre la población objetivo a ser atendida en la región, tomando en cuenta el acceso vial, población favorecida, necesidades organizativas, producción de la zona, del municipio y de la población,
4. En base a los estudios realizados en la zona, el personal de las Sub Notarías aún podría proponer las asociaciones de productores, con asociaciones de exportadores de productos con valor agregado.
5. Al inicio de la gestión, todos aquellos trámites solicitados por los usuarios de provincias ante Notaría de Gobierno del Área Metropolitana de la ciudad de La Paz, serán canalizados a las Sub Notarías.
6. A su vez las Sub Notarías una vez realizado su trabajo de protocolización, harían un trabajo de propaganda entre la población beneficiaria a fin de que ellos tengan nuevas perspectivas y se organicen en asociaciones, clubes y otros. Es muy importante trabajar con la población.
7. La implementación de Sub Notarías en las regiones se la haría por fases; es decir en la primera fase de aplicación quinquenal (5 años) se implementaría 3 Sub Notarías en tres diferentes regiones. En la Segunda Fase se lo haría implementando las Sub Notarías en las regiones faltantes, previa evaluación de la primera fase y posterior mejoramiento en base a las experiencias recibidas. Sería bueno tener una Tercera Fase.

8. Se reconocerá la Personalidad Jurídica de las comunidades indígenas, las asociaciones y sindicatos campesinos en estricto apego a la normativa vigente.

9. Asimismo se extenderá la Personalidad Jurídica de las asociaciones productoras, ganaderas, turísticas que existen en la región. Si no las hubiese, en tal caso, el personal de la Sub Notaría incentivaría la formación de las mismas con los consiguientes beneficios.

BIBLIOGRAFIA

- Nueva Constitución Política del Estado
- Código Civil
- Ley del Notariado
- Ley de Descentralización Administrativa
- ALBO Xavier C., BARRIOS Franz X. “Por una Bolivia Plurinacional e Intercultural con Autonomías”. La Paz Bolivia, 2007.
- CERES FACES-UMSS. Debate Regional. “Arboles y Alimentos en Comunidades Indígenas”.
- DEBATE AGRARIO. 23 “Estrategia Agropecuaria en La Paz”. La Paz Bolivia. 1997
- Enciclopedia Encarta
- GATTARI Carlos. “Manual de Derecho Notarial”. Ed. Depalma Buenos Aires-Argentina, 1997
- HURTADO Hervas Jorge. AUTONOMIAS YA!! Ensayo acerca de la amenaza de desintegración de Bolivia... Edit. Sirena, Santa Cruz Bolivia. 2005.
- MARIACA Valverde, A. Juana Aidee. “Teoría y Técnica Notarial”. La Paz – Bolivia.
- México, Coordinación General de Estudios Administrativos de la Presidencia, “Marco Conceptual y Lineamientos Generales para la Desconcentración de la Administración Pública Federal”, 1980.
- OSSORIO, Manuel. Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales. Editorial Heliasta. 26ª Edición corregida y actualizada y aumentada por Guillermo Cabanellas Cuevas.
- VARGAS Gonzalo. DEBATE REGIONAL. 26 “Gobierno, Participación y Sociedad” CERES FACES – UMSS. ILDIS. Editorial Salamandra SRL. La Paz, Bolivia 1997

ÍNDICE

Página

CAPÍTULO I

ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL ORIGEN Y EVOLUCIÓN DEL NOTARIO

2. ANTIGÜEDAD :	1
2.1 Pueblo Hebreo	3
2.2 Babilonia	4
2.3 Egipto	4
2.4 Grecia	5
2.5 Roma	6
2.6 Edad Media	8
2. EL NOTARIADO PRECOLOMBINO EN TIERRAS DE AMERICA	9
3. EL NOTARIO EN EL DESCUBRIMIENTO Y EXPLORACIONES INICIALES DE LATINOAMÉRICA	10
4. Bolivia	13

CAPÍTULO II

PRESUPUESTOS TEÓRICOS Y CONCEPTUALES DE LA PROTOCOLIZACIÓN Y SU ADMINISTRACIÓN

1. CONCEPTO DE PROTOCOLIZACIÓN	16
2. IMPORTANCIA DE LA PROTOCOLIZACIÓN	18
3. REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN	19
4. CARACTERÍSTICAS DE LA PROTOCOLIZACIÓN	19
5. METODOLOGÍA DE TRABAJO	20
5.1 Proceso de Protocolización de Contratos.	
6. EL USUARIO EN NOTARIA DE GOBIERNO	25
d) Derechos del Usuario	

- e) Obligaciones del Usuario
- f) Notario de Gobierno

CAPÍTULO III

BOLIVIA	30
1. EL ESTADO ORIGINARIO	30
2. LA CONQUISTA	32
3. LA COLONIA	
4. LA INDEPENDENCIA	35
5. PRIMEROS MOVIMIENTOS INDEPENDENTISTAS	39
6. LA REPÚBLICA	41
7. RESISTENCIA DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS	42
8. ESTRUCTURA DEL ESTADO (hasta el 2008)	49
9. BOLIVIA EN LA ACTUAL CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO	51

CAPÍTULO IV

BOLIVIA EN LA CONCEPCIÓN DE LA NUEVA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO	64
1. DESCOLONIZACIÓN	69
1.2 Descolonización en el Campo Educativo	72
1.3 Descolonización en el Campo Jurídico	76
1.4 Descolonización en el Campo Político	85
2. MARCO TERRITORIAL DEL NUEVO ESTADO BOLIVIANO	87
3. BOLIVIA PLURINACIONAL, COMUNITARIA, INTERCULTURAL	99

CAPÍTULO V

EL DEPARTAMENTO DE LA PAZ	102
1. DIVISIÓN POLÍTICA	106
División Político Administrativa	
Provincias del Dpto. de La Paz	
2. DIVISIÓN REGIONAL	110
1. Región Central	111
2. Región del Altiplano Norte	111
3. Región del Altiplano Sur	112
4. Región de los Valles Interandinos Norte	112
5. Región de los Valles Interandinos Sur	113
6. Región de los Yungas	114
7. Región de la Amazonía de La Paz	114

CAPÍTULO VI

DESCONCENTRACIÓN DE NOTARIA DE GOBIERNO

7. LA NUEVA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y LAS PERSPECTIVAS PARA LA DESCONCENTRACIÓN DE NOTARIA DE GOBIERNO	117
8. IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE CAMBIO ADMINISTRATIVO- NOTARIALES EN EL DEPARTAMENTO DE LA PAZ	120
8. Región Central	127
9. Región del Altiplano Norte	127
10. Región del Altiplano Sur	128
11. Región de los Valles Interandinos del Norte	128
12. Región de los Valles Interandinos del Sur	129
13. Región de los Yungas	129
14. Región de la Amazonía de La Paz	129

9.	PRINCIPIOS DE IGUALDAD Y COMPLEMENTARIEDAD	133
	c) Igualdad de oportunidades	
	d) Igualdad ante la ley	
10.	ACCESIBILIDAD A LA PROTOCOLIZACIÓN SIN DISCRIMINACIÓN	144
11.	LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA DESCONCENTRACIÓN DE NOTARIA DE GOBIERNO	145
12.	LA PAZ PRODUCTIVA	147
13.	BOLIVIA HACIA EL CAMBIO	148
	CONCLUSIONES	153
	RECOMENDACIONES	154
	BIBLIOGRAFÍA	